

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 104^a, en lunes 28 de noviembre de 2016
(Especial, de 17.08 a 19.42 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo, y
Espinosa Monardes, don Marcos.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- TABLA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	6
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	9
III. ACTAS	9
IV. CUENTA	9
SALUDO A REPÚBLICA DE ALBANIA EN EL DÍA DE SU INDEPENDENCIA	9
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EXPRESIDENTE DE CUBA, FIDEL CASTRO RUZ, RECIENTEMENTE FALLECIDO.....	9
V. TABLA.....	10
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2017 (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10912-05) [INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA]	10
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	61
1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA”. (BOLETÍN N° 10995-08)	61
2. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR, SUSCRITO EN ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EL 20 DE JUNIO DE 2005”. (BOLETÍN N° 10994-10)	67
3. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “APRUEBA EL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA, SUSCRITO EN CÓRDOBA, ESPAÑA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007”. (BOLETÍN N° 10996-10).....	69
4. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “APRUEBA EL ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, ADOPTADO EN CARACAS, VENEZUELA, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA, EL 14 DE JULIO DE 2006”. (BOLETÍN N° 10997-10)	71
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9279-07, REFUNDIDO CON BOLETINES N° ^{OS} 9849-07, 9877-07,9904-07, 9908-07,9435-18)	77
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10545-08).....	77
7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5205-13) (S)	78
8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10912-05).....	78
9. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, “SOBRE CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO Y SUS EFECTOS.”. (BOLETÍN N° 5205-13) (S).....	121

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, CAMPOS, FARCAS, GAHONA, LEMUS, LETELIER; NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO; SABAG Y WALKER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA CARVAJAL, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.584, QUE REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD, PARA ESTABLECER ENTRE OTRAS PRESTACIONES MÍNIMAS DE SALUD, EL TAMIZAJE UNIVERSAL AUDITIVO EN RECIÉN NACIDOS”. (BOLETÍN N° 10993-11).....	130
11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AUTH, ARRIAGADA, BECKER, BELLIOLO, CHAHIN, FARIAS, MELERO, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN, Y SOTO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, EN MATERIA DE PLAZOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL, PARA PERMITIR UNA MAYOR IGUALDAD ENTRE LOS CANDIDATOS”. (BOLETÍN N° 10992-06).....	137
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, GIRARDI, HERNANDO Y PASCAL, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, FUENTES Y MIROSEVIC, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, PARA EXIGIR A LOS ELECTORES ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL EN EL PADRÓN ELECTORAL DE LAS MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS”. (BOLETÍN N° 10998-06).....	140
13. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR GUTIÉRREZ, DON ROMILIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOZA, DON FIDEL; JIMÉNEZ Y MEZA EN EL XLVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO DESDE EL 22 AL 26 DE AGOSTO DE 2016, EN CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA.....	142
14. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR GUTIÉRREZ, DON ROMILIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES JIMÉNEZ Y URÍZAR, EN EL XLVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO DESDE EL 16 AL 20 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA.	145

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Chahin, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país, a contar del 27 de noviembre de 2016, para dirigirse a Estambul, Turquía.
- Del diputado señor Sabag, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso constitucional para ausentarse del país, a contar del 27 de noviembre de 2016, para dirigirse a Estambul, Turquía.
- Del diputado señor Kort por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de noviembre de 2016, para dirigirse a Panamá.
- De la diputada señora Hernando por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 30 de noviembre de 2016, para dirigirse a Panamá.

- Del diputado señor Espejo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 28 de noviembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.

2. Comunicaciones:

- De la diputada señora Hoffmann por la cual informa que retira su patrocinio al proyecto que “Modifica la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el objeto de reconocer a los municipios y a las corporaciones y fundaciones municipales la titularidad de concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local”. boletín N° 10797-19.
- Del diputado señor Browne, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2016 por impedimento grave.
- Del diputado señor Farías, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 28 de noviembre de 2016, por impedimento grave.

3. Licencia médica:

- Otorgada al diputado señor Browne, por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de cuatro días, a contar de hoy, 28 de noviembre de 2016.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (105)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41

Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16

Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma; el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

-Se contó con la asistencia, también, la subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con permiso constitucional: Los diputados señores Fuad Chahin Valenzuela y Jorge Sabag Villalobos.

-Con licencia médica: Los diputados señores Pedro Browne Urrejola, Guillermo Ceroni Fuentes, René Manuel García García y Fernando Meza Moncada.

-Con impedimento grave: El diputado señor Ramón Farías Ponce.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 17.08 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 95ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 96ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

SALUDO A REPÚBLICA DE ALBANIA EN EL DÍA DE SU INDEPENDENCIA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Saludamos a la República de Albania por conmemorarse hoy un nuevo aniversario de su independencia.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE EXPRESIDENTE DE CUBA, FIDEL CASTRO RUZ, RECIENTEMENTE FALLECIDO

El señor **ANDRADE** (Presidente).- La Sala guardará un minuto de silencio en memoria del expresidente de Cuba, Fidel Castro Ruz, recientemente fallecido.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, ¿los minutos de silencio no se deben solicitar con veinticuatro horas de anticipación? Así me lo exigió usted.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- ¿Cómo que no? ¿Para unos sí y para otros no?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así es.

Pido a la Sala guardar un minuto de silencio con motivo del reciente fallecimiento del expresidente de Cuba, Fidel Castro Ruz.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

V. TABLA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2017 (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10912-05) [INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA]

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017.

De conformidad con los acuerdos de Comités adoptados hoy, para la discusión de las enmiendas del Senado a esta iniciativa se otorgará una hora, distribuida proporcionalmente entre las bancadas, más cinco minutos para cada una de ellas.

Los tiempos asignados son los siguientes: Comité Unión Demócrata Independiente, 19.30 minutos; Comité Demócrata Cristiano, 15.30 minutos; Comité Socialista, 13.30 minutos; Comité Renovación Nacional, 13 minutos; Comité Partido por la Democracia, 12.30 minutos; Comité Mixto e Independientes, 9.30 minutos; Comité Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, 8.30 minutos, y Comité Radical Social Demócrata, 8 minutos.

De igual forma, el plazo para presentar peticiones de votación separada vence a las 18.00 horas.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 8 de este boletín de Sesiones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado. Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, aquí nadie quiere tirarse a la piscina, pero alguien tiene que hacerlo.

Pues bien, la semana antepasada, en tres días de sesiones vimos, primero en general y después en particular, las 28 partidas del proyecto de ley de presupuestos de la nación, más el articulado.

Luego, nos encontramos con que, legítimamente, durante el segundo trámite constitucional de esta iniciativa en el Senado hubo tres empates por nueve votos (nueve a favor y nueve en contra) de algo que para nosotros es vital: la gratuidad en la educación.

Al respecto, cabe señalar que este año hay más de 120.000 niñas, niños y jóvenes cuyos padres superaron el problema de tener que pagar una mensualidad para educarlos. Es decir, para ellos la educación cuesta cero pesos.

Hoy, luego de la tramitación del proyecto en el Senado, los gastos variables del programa 29, que incide directamente en los dineros para las dieciséis universidades estatales, y del programa 30, que hace lo propio respecto de las universidades del G-9 y las privadas, están

en cero pesos. Vale decir, si ratificamos lo aprobado por el Senado, nos encontraremos con la cosa más increíble del mundo: habremos retrocedido en esta materia y ningún alumno más tendrá acceso a la gratuidad.

Además de eso, el año pasado -todos lo sabemos- a raíz de la presentación de un requerimiento al Tribunal Constitucional, los alumnos de institutos profesionales y de centros de formación técnica no tuvieron acceso a la gratuidad.

Quiero recordar a sus señorías que prácticamente la mitad de los alumnos de esas instituciones de educación superior estudian y trabajan, hacen un gran esfuerzo.

Este es el momento para demostrar grandeza y generosidad y para aclarar que nos encontramos legislando para el país como hombres de Estado.

Por eso, voy a reiterar el compromiso que adquirimos hace algunos días para defender la gratuidad, que se aumente la gratuidad y que este beneficio vaya a los miles de alumnos que lo necesitan.

En tal sentido, hago un llamado al resto de la Cámara de Diputados a que entendamos que esto es vital para el presupuesto del país.

Además de eso, sabemos -en especial quienes somos miembros titulares tanto de la Comisión de Educación como de la de Hacienda de la Corporación- que, legítimamente, está en camino una negociación sobre la materia con Chile Vamos.

En lo personal, estoy de acuerdo con esa negociación para destrabar este proyecto de ley. ¿Por qué? Porque, lógicamente, cualquier presentación ante el Tribunal Constitucional será una cosa increíble: peor el remedio que la enfermedad. Es decir, vamos a perder la posibilidad efectiva de cumplir con el gran compromiso planteado en las campañas presidenciales: la gratuidad de la educación.

Por eso, colegas, creo que llegó el momento de analizar profundamente lo que significa eso.

Hay ocho rechazos más. Por ejemplo, en el primer trámite constitucional, la Cámara de Diputados rechazó la partida del Ministerio de Agricultura, pero para esta oportunidad los colegas parlamentarios que rechazaron dicha partida conversaron con los sectorialistas, con el ministro de Hacienda y con el director de Presupuestos y acordaron reincorporar algunas glosas.

Eso lo vamos apoyar, porque se repone legítimamente -se hizo en el Senado, pero tenemos que ratificarlo nosotros- la partida del Ministerio de Agricultura.

¡Qué importante es ese acuerdo para los 120 diputados, en especial para los que representan distritos rurales! Creo que ese es el tipo de acciones que debemos impulsar desde el Congreso Nacional.

Por otra parte, no quiero eludir lo relativo a la Contraloría General de la República. Cabe recordar que en el primer trámite constitucional no se aprobó dicha partida, como una forma legítima de expresar un reclamo por el hecho de que no se financiaría la contratación de 26 nuevos fiscalizadores.

Al respecto, hice algunas consultas al ministro de Hacienda, y, dadas sus respuestas, considero que sería positivo que, cuando intervenga, el ministro Valdés nos dé a conocer, en lo que pueda, el contenido de lo que conversó con el contralor general de la República sobre el particular, porque quiero que definitivamente se aprueben todos los gastos variables de la Contraloría.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, cuando me dirigía hacia Valparaíso para participar de la sesión, fui detenido en tres oportunidades por carabineros con el propósito de revisar la documentación de mi vehículo y, desde luego, mi licencia de conducir. En las tres ocasiones les pedí que obraran rápido, porque tenía que llegar a la sesión de la Cámara de Diputados en la que votaríamos la gratuidad de la educación superior. Amablemente, los efectivos a cargo de los tres controles me dijeron: “Es muy importante. ¡Siga, diputado! ¡Siga, diputado!”.

Sin embargo, la importancia de la gratuidad, que reconocen los carabineros, no la reconoce de la misma manera la oposición, pues ha puesto todo tipo de obstáculos para evitar que la llevemos adelante, a fin de que los recursos del Estado se sigan prestando para el lucro de algunos.

De tal manera que, como ocurrió durante el primer trámite constitucional de este proyecto de ley, la oposición esgrime una vez más la amenaza de acudir al Tribunal Constitucional. Es como su último refugio, su última instancia para cuestionar la constitucionalidad de la glosa de gratuidad en la educación superior, pero ahora no solo alegando que habría discriminación arbitraria respecto de instituciones que prestarían un mismo servicio, sino que agregan que sería inconstitucional la existencia de becas diferenciadas para los estudiantes, por lo cual piden el mismo trato para lo particular.

Señor Presidente, basándose en la igualdad de trato para los jóvenes que pertenecen a las familias más vulnerables del país, la oposición exige una solución de carácter espurio para, indirectamente, traspasar recursos públicos a los afanes de enriquecimiento de algunos privados.

¡Los ricos, una vez más, se esconden detrás de los pobres!

Se nos informó que para resolver este problema, dada la gravedad de la amenaza y la dificultad que enfrentan el gobierno y el proyecto de ley de presupuestos, habría que aceptar un acuerdo en ese sentido. Como no somos gente cerril u obtusa que no se da cuenta de la importancia que tiene la gratuidad para los estudiantes, cuestión en la que coincidimos plenamente con los carabineros, estamos dispuestos a considerar ese trato, ese acuerdo.

No obstante, con la misma claridad quiero manifestar que si ellos quieren que las universidades particulares con fines de lucro obtengan idéntico trato que las universidades públicas, la igualdad de trato tiene que ser en todo. Por tanto, no nos contentamos con una frase genérica respecto de que esos recursos que se traspasen a las universidades privadas podrán ser fiscalizados por la Contraloría. ¡No! No podrán, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República, del mismo modo que el organismo contralor revisa los balances, las cuentas y la gestión de las universidades públicas.

Al respecto quiero plantear un par de consideraciones.

En este debate se ha instalado un enredo conceptual, porque a algunos les gusta lo oscuro y lo confuso. Se dice que lo público es aquello que presta servicios al público. O sea, la fundación CorpArtes, del señor Saieh, debe recibir recursos públicos, porque tiene una finalidad pública...

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Ha concluido el tiempo de su intervención, señor diputado; sin embargo, su bancada le ha concedido tiempo extra para que concluya.

El señor **SCHILLING**.- Gracias, señor Presidente.

¿Acaso Telefónica debe recibir recursos públicos porque nos permite conectarnos a través del servicio que presta? ¿Y las empresas de agua potable o las de electricidad?

¡No pues, señor Presidente! Lo público es aquello que es de propiedad del Estado, es decir, de todos los chilenos y, por lo tanto, no tiene un dueño particular. Creo que es bueno que en esto, de una vez por todas, despejemos las confusiones.

Todos alegan por la falta de educación cívica, de formación política. ¡Qué formación cívica o política puede haber si los enredos para encubrir poco loables propósitos parten en esta Sala!

Señor Presidente, vamos a votar a favor de reponer las glosas a los programas 29 y 30 en la comisión mixta, pero será en dicha instancia donde decidiremos si se acepta el acuerdo que estaría en construcción, y ello dependerá del trato que el acuerdo otorgue a las universidades públicas.

Dos cosas más, señor Presidente.

La primera es que el Senado repuso los recursos para la justicia militar, para los tribunales militares; pero yo invito a la Cámara de Diputados a insistir en rebajar a 10.000 pesos los recursos para esos tribunales, a fin de que el gobierno entienda, de una vez por todas, que el Congreso Nacional no es objeto de burlas. El Ejecutivo se ha comprometido a ingresar a tramitación la reforma al Código de Justicia Militar en innumerables ocasiones; ha llegado la hora de cumplir.

La segunda es que el Senado, en el capítulo relativo a la Agencia Nacional de Inteligencia, subtítulo 21, introdujo, mediante una indicación, una glosa que desnaturaliza completamente el carácter reservado que se supone que deben tener las acciones que realiza la ANI, por lo que, a mi juicio, debe ser rechazada por la Cámara de Diputados, para preservar las condiciones de eficacia en la acción de dicha institución.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, me voy a concentrar en el punto más debatible, que es la amenaza que se hizo cuando discutimos el proyecto de ley de presupuestos, en el sentido de presentar objeciones ante el Tribunal Constitucional respecto de cuatro puntos: primero, que entre las universidades estatales adscritas a la gratuidad hubiera planteles con solo tres años de acreditación, en circunstancias de que lo que se exige a las otras es cuatro; segundo, la expresa prohibición de que las universidades tengan controladores con fines de lucro para poder adscribir a la gratuidad; tercero, la exigencia, más allá de la ley que permite el lucro a los CFT e IP, de que la glosa exigiera el compromiso de convertirse en entidades sin fines de

lucro para ingresar a la gratuidad, y cuarto, uno que pretende derribar el sistema de becas chileno: que se otorgan becas por montos distintos a entidades según sus características, como las becas Bicentenario, para el CRUCh, y Juan Gómez Millas, para el resto de las universidades privadas.

Es evidente que las consecuencias de un fallo como el que derribó la glosa el año anterior y que nos obligó a hacer una ley corta, tendría efectos catastróficos para el inicio o la continuidad del proceso de gratuidad en la educación superior, que el 2017 deberá integrar a un contingente muy numeroso de jóvenes -y a sus familias- de los primeros cinco deciles de vulnerabilidad que estudian en institutos y centros de formación técnica, que corresponden a la mayoría de las familias que representamos en este sector del hemiciclo. Ese es un valor fundamental a resguardar.

Por eso vamos a apoyar el acuerdo celebrado entre el gobierno y la derecha, para no incurrir en el altísimo riesgo de que se nos derrumbe el conjunto del edificio, porque es indispensable distinguir las universidades de propiedad del Estado, cuyos aportes basales se incrementan, y porque además el Ministerio de Educación queda con la posibilidad de comprometer programas de expansión de su matrícula más allá de la limitación que se le establece al resto del sistema, lo que es muy importante.

El compromiso es usar fondos del BID para esa expansión, con autorización para que el Estado invierta incluso en infraestructura, porque obviamente necesitarían desarrollarla para expandir la matrícula y generar un sistema verdaderamente mixto, para terminar con la ficción de que la matrícula de las entidades estatales cubre apenas el 15 por ciento de los estudiantes y todo el resto es privado, sea CRUCh o no lo sea.

En consecuencia, la decisión es entregar 3.500 becas Bicentenario a entidades privadas no CRUCh que cumplan los mismos requisitos que se han establecido para la gratuidad, es decir, que tengan el 80 por ciento de alumnos por sobre los 450 puntos, lo que naturalmente deja afuera a entidades de menor calidad y que ofrecen una educación que el Estado no debe financiar, porque no tendrá la certificación segura. No puede ocurrir, como el año pasado, que las universidades expandan artificialmente su matrícula, inscribiendo a todo el que quiera, pero sin garantizar una formación adecuada.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, ha terminado su tiempo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, concedo parte de mi tiempo al diputado Auth.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Puede continuar, su señoría.

El señor **AUTH**.- Si se pone en la balanza el riesgo inminente de que se derrumbe este edificio y que no podamos garantizar a las familias que van a tener gratuidad en educación superior, a cambio de establecer 3.500 becas Bicentenario para entidades que cumplan esos requisitos, me parece un precio mínimo a pagar para que la derecha reconozca, primero, que las universidades estatales tienen un estatus distinto y, por lo tanto, una universidad con tres años de acreditación puede ingresar a la gratuidad; segundo, que se aplauda el incremento en

los fondos basales, y tercero, que se permita que el Ministerio de Educación elabore planes de expansión con sus propias universidades.

Todas esas concesiones “ideológicas”, que son mucho más importantes que los recursos que se entregan, hacen conveniente, a mi juicio, que rechacemos las modificaciones del Senado, para que en comisión mixta aseguremos a las familias chilenas de los cinco primeros deciles que sus hijos estudiarán gratis en institutos, centros de formación técnica y universidades desde 2017 en adelante.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, daré lectura a una declaración textual de la ministra de Educación, quien afirmó que si el presupuesto llega al Tribunal Constitucional por falta de acuerdo en la Nueva Mayoría, “ahí ya no tenemos gobernabilidad”.

¿Por qué digo esto? Porque este es el desmentido más claro respecto de lo dicho por varios señores diputados que me antecedieron en el uso de la palabra. Lo que se busca es una propuesta lo más completa y razonable, como dijo la titular de esa cartera, que permita ampliar las ayudas estudiantiles.

La ministra reconoce que estas negociaciones han sido complejas y duras. Pero, ¿por qué se someten a ellas? Porque el Tribunal Constitucional acogió el año pasado una materia que se entregó a su conocimiento, respecto de la cual sentenció que no se puede discriminar sobre la gratuidad a los alumnos que tienen la misma vulnerabilidad, según la institución educacional a la que asistan.

Es muy sencillo. Por eso me resulta difícil entender que ciertas doctrinas no logren comprender que da lo mismo en qué institución estudie un joven vulnerable, porque es él quien tiene esa condición, no la institución. En consecuencia, no entenderlo resulta muy irracional.

Sin embargo, más claro todavía es cuando algunos personeros persisten en decir: “Mire, yo desconozco a mi gobierno. Me resulta difícil acompañarlo. Si renuncia, esto no es realismo. Y si no renuncia a secas, no podemos votar”. Pero, ¿de qué estamos hablando?

¡Por suerte, esto no es Cuba! Aquí la oposición también tiene algo que decir, y lo hemos dicho con toda claridad. Entendemos que lo que importa es la vulnerabilidad, no la institución.

Si no ponemos el acento en el estudiante, estamos equivocando el rumbo. Lamentablemente, pareciera ser que para la izquierda de nuestro país la calidad solo se encuentra en el sector público. ¡Qué poco razonable es ese pensamiento! Es cierto que hay casos en que así ocurre -no hay que negarlo-; pero hay muchos otros casos en que no ocurre y en que la calidad también está en las instituciones que no son estatales.

Por lo tanto, si quienes conducen el país solo buscan seguir pasando la aplanadora o la retroexcavadora, los resultados seguirán siendo los que tenemos hoy, que son absolutamente indeseados.

Querer aprobar proyectos solo gracias a las mayorías circunstanciales constituye otro error garrafal.

Desde esa perspectiva, estimamos que la búsqueda de acuerdos es lo que permitirá al país salir adelante y no el seguir pasando la aplanadora.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, quiero plantear algunas reflexiones.

¿Sirve para visibilizar el tema el hecho de que el Senado haya aumentado el presupuesto de ciencias? Sí, sirve, pero el aporte es muy pequeño, no alcanza para solucionar ningún problema, ni siquiera los más urgentes. Aclaro que no alcanza al 1 por ciento del presupuesto de Conicyt.

El compromiso de crear el ministerio de ciencia y tecnología -que nos importa mucho- tiene que ir por un carril completamente diferente y no aparecer como una moneda de cambio cada vez que sacamos a la luz el paupérrimo presupuesto de 0,35 por ciento del PIB que registra Chile en materia de ciencia.

En 1981, en Chile se invertía el 0,27 por ciento del PIB, y hoy estamos en menos de 0,4 por ciento, o sea, nada. En general, el promedio de los países de la OCDE está por encima del 2 por ciento.

Becas Chile ha provocado una enorme frustración en los alumnos. La responsabilidad del país es aprovechar el conocimiento de esos estudiantes y no botarlo a la basura, como está ocurriendo ahora. Necesitamos una intervención contundente en la Conicyt para mejorar la situación. Lamentablemente, eso no es posible de alcanzar con 2.300 millones de pesos.

Tenemos la posibilidad de mejorar la situación de la ciencia en Chile si rechazamos este punto para que en comisión mixta se debata sobre Conicyt. Chile está en deuda con la ciencia.

Por otra parte, también quiero pedir a la Sala que rechace el presupuesto de la Contraloría General de la República. No es posible que no seamos capaces de otorgar ni siquiera 800 millones de pesos para tener dos fiscalizadores más por región. Es una vergüenza. Por eso, propongo rechazarlo para que sea mejorado en comisión mixta.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, ¿de qué estamos hablando! ¿Qué dicen los parlamentarios y el gobierno? ¿Más fiscalización, más revisión, más auditoría, más transparencia, más comisión Engel! ¿Cuál es el único ente que controla en el país? ¿Un organismo independiente que se llama Contraloría, y al cual no le damos plata!

Los senadores se asustan cuando pedimos más fiscalizadores -por alguna razón será-; sin embargo, a esos caballeros les aprobarán más de 1.000 millones de pesos en viáticos. En

cambio, para la Contraloría solo pedimos 800 millones de pesos al año para tener dos fiscalizadores más. ¡De qué estamos hablando!

El diputado Ortiz señaló que el ministro de Hacienda le dijo que habló con el contralor, quien le indicó que eso estaba correcto. Entonces, ¡el contralor tiene que irse! Lo digo porque si se lee el acta -documento oficial- de la sesión de comisión a la que asistió el contralor, se podrá apreciar que reclamó contra eso.

¿Eso quiere decir que el ministro hace lobby? ¿Dónde está registrado el ministro? ¡El ministro no tiene por qué ir a un órgano independiente, como la Contraloría, a pedir que digan que esto está bien! ¡De qué estamos hablando! ¡Ya está bueno! Creo que no es correcto.

Digámoslo: alguien no quiere más fiscalización. Al menos la diputada Karla Rubilar, el diputado Macaya y otros se han preguntado de qué estamos hablando. ¡Son 840 millones de pesos! ¡De qué estamos hablando! ¡Bajemos ese monto a la mitad y tengamos un fiscalizador más por región!

Todos pedimos que se registre y que se fiscalice. ¡Mire lo que vamos a aprobar ahora! El Senado solicita información y auditorías a la mayoría de las partidas, los senadores piden que se informe a las comisiones técnicas y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente; piden la realización de auditorías, lo que por cierto genera gastos.

¿Quién va a auditar? ¿Los asesores del Senado o los del gobierno? ¡Para eso está la Contraloría! ¡Y no le queremos dar ni siquiera un fiscalizador más por región!

Los planos reguladores se han visto atrasados porque la Contraloría no tiene expertos. La situación es indignante, por lo que llamo a votar en contra esta partida del presupuesto. ¡A ver si así el ministro de Hacienda deja de hacer lo que quiere!

La Contraloría General de la República es un órgano independiente. Si no se respeta aquello, ¡controlaremos al ministro de Hacienda!

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, hemos escuchado lacrimosos y airados reclamos por más recursos de parte de quienes durante tres años se han dedicado a echar a perder la economía del país, a deteriorar el ingreso fiscal y a disminuir el crecimiento.

No vengán a reclamar más recursos quienes son los responsables de haber deteriorado las arcas fiscales, de haber endeudado al país al máximo y de hacer imposible que crezca el presupuesto, que se entregue un mayor reajuste a los funcionarios públicos y que se destinen más recursos a todo lo que se pide. ¡Sean coherentes y responsables!

Sin duda, el trabajo del Senado se hizo cargo de varios temas que rechazamos en la Cámara de Diputados, como el programa de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt), a la cual se le están agregando alrededor de 2.300 millones de pesos más: 1.400 millones provendrán del Tesoro Público y 800 millones, probablemente, de la Subsecretaría de Educación. Es decir, estamos hablando de recursos que se redistribuyen para fortalecer la Conicyt.

Si bien queríamos más, no hay duda de que se avanzó mediante reasignaciones que permitirán fortalecer el trabajo de Conicyt. La necesidad de fortalecer esta institución hizo que rechazáramos su presupuesto.

Asimismo, en su momento rechazamos la partida Ministerio de Agricultura. Ahora nos encontramos que mediante una reasignación de recursos de la Corfo y del programa ProChile, que dependen del Ministerio de Economía, se han fortalecido algunos programas del Ministerio de Agricultura con algo más de 1.000 millones de pesos.

No ocurrió lo mismo respecto de la educación de adultos y la reinserción social. La educación de adultos es muy relevante en un país que aún arrastra una importante cantidad de personas que, por distintas razones, no pudieron cumplir con su ciclo educativo en su niñez y adolescencia, por lo que han debido hacerlo después y compatibilizar el trabajo con la formación para poder egresar de cuarto año de enseñanza media y acceder a la posibilidad de ser empleadas o de ascender en los lugares en que trabajan.

En esa materia no nos fue bien en el Senado. Por consiguiente, pido votación separada de la partida 09 Ministerio de Educación, capítulo 01, programa 03, asignación 902, con el objeto de revisar en comisión mixta la posibilidad de fortalecer y entregar más recursos para la educación de adultos.

No obstante, no cabe duda de que el problema central ha estado en los programas 29 y 30, referidos al financiamiento de la educación superior y a las becas. Según las negociaciones llevadas adelante en el Senado y lo que consigna la prensa, de rechazarse acá la propuesta de gratuidad -como espero que ocurra-, el gobierno la reingresaría en la comisión mixta, donde sí tendría respaldo, para hacer justicia en un principio esencial: no podemos, con dinero de todos los chilenos, negar beneficios económicos a alumnos y familias de bajos recursos por el solo hecho de haber decidido estudiar en un establecimiento de educación superior distinto a las universidades del CRUCh. Eso es discriminar, pero no por la condición social de las personas y sus familias, sino por el establecimiento educacional que eligen.

Invito a mis colegas a reflexionar y que me expliquen cuál es la razón para que, de dos alumnos de igual condición social, en el que uno libremente resolvió entrar a estudiar a alguna de las universidades del CRUCh, y otro, en el ejercicio de esa misma libertad, decidió estudiar, por ejemplo, en la Universidad Diego Portales o en la Universidad Adolfo Ibáñez -ambas han renunciado al lucro-, a uno le entreguen una beca y un apoyo del orden de los 3 millones de pesos al año y al otro solo un millón. Díganme con qué cara les explican a dos familias iguales de sus distritos que a una le corresponde el beneficio, por escoger una universidad del Estado, y a la otra no, por escoger una del sector privado.

Esa es una discriminación odiosa que conlleva un efecto negativo en el marco del modelo educacional chileno, que ha resuelto ser mixto, con educación pública y educación privada, y gracias al cual más de 1.200.000 chilenos tienen la posibilidad de acceder a la educación superior, tanto universitaria como técnico-profesional, en los centros de formación técnica. Sobre eso debemos llegar a un acuerdo.

No hay una amenaza del Tribunal Constitucional -como le escuché decir a un diputado-, porque esa institución no amenaza, sino que hace justicia. Ese tribunal evita las discriminaciones arbitrarias y odiosas, y obliga al Congreso Nacional a cumplir, cuando este se sale de la ley o incumple la Constitución.

Por algo todos juramos cumplir la Constitución y las leyes. La Nueva Mayoría ha realizado requerimientos ante el Tribunal Constitucional tantas veces como lo ha hecho la oposición. Es más, la Nueva Mayoría y la Concertación han recurrido más veces al Tribunal Constitucional que nosotros, y bien hecho está, porque es parte de nuestro ordenamiento institucional corregir las distorsiones cuando el Congreso Nacional no las ve o cuando el voluntarismo político-ideológico quiere llevar las cosas más allá de lo que la Constitución y la ley permiten.

Por esa razón, nos parece de justicia, en beneficio de miles de alumnos, evitar la discriminación que estaba en el texto de la glosa original, que se vio en el Senado y que ha llevado a tratativas durante todos estos días, y tener becas para los estudiantes vulnerables, independientemente del establecimiento en que estudien. ¡Ese es el principio de justicia que hay que defender!

En consecuencia, vamos a rechazar la partida, para que en comisión mixta el gobierno, que ha avanzado en esta materia y ha entregado una cifra importante de más de 8.000 millones de pesos, una ampliación en las becas y algunas cláusulas que evitan la discriminación, avance en la dirección correcta en materia de acceso a la gratuidad y a los beneficios para los estudiantes que tienen menos recursos.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, no me voy a referir a la partida de educación, porque no soy especialista en la materia, pero quiero decir al diputado Jorge Ulloa que ahora tenemos la posibilidad de expresarnos y reclamar; hace algunos años, cuando se crearon las universidades privadas, no teníamos derecho a decir nada, porque simplemente desaparecíamos.

Respecto del Ministerio de Agricultura, quiero agradecer al gobierno porque nos escuchó e hizo las transferencias necesarias para llevar a cabo los programas Servicio de Asesoría Técnica (SAT), Indap-Prodemu y de Desarrollo Territorial Indígena. Se reasignaron 1.000 millones de pesos: 800 millones al Indap y 200 millones a la Conaf.

Hemos avanzado, y podríamos hacerlo en otros 1.000 millones más, para llegar a tener un ministerio con la dignidad que merece nuestro país.

Pero me inquieta lo relacionado con el riego y otros temas, pero entendemos que los fondos no se pueden aumentar ilimitadamente dado el presupuesto de la nación.

Me congratulo de que hayamos reclamado sobre la glosa 05 de la partida 12 Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la Dirección de Vialidad y sus direcciones regionales, porque podrán hacer convenios con los gobiernos regionales, municipalidades y otras instituciones del Estado -lo que pedíamos-, y de esa manera abrir la puerta a aquellos callejones de las zonas rurales que fueron de la Cora o de privados y que hoy no se pueden mejorar por la situación de conectividad existente entre ellos.

En consecuencia, nuestro reclamo y votar en contra del presupuesto del Ministerio de Agricultura ha dado algunos resultados importantes para la pequeña y mediana agricultura, que es lo que nos interesaba. Llamo a mis colegas a apoyar los cambios y votarlos a favor.

Otra materia que me preocupa es la situación de las manipuladoras de alimentos, que quedará pendiente y se tratará en la comisión mixta, especialmente lo relacionado con los bonos y su situación legal y contractual. Espero que la comisión abra ese tema, porque las manipuladoras desempeñan una labor muy importante en los colegios y muchas veces pasan inadvertidas.

Espero que la comisión mixta reponga lo planteado y, de esa manera, las manipuladoras de alimentos tengan los contratos adecuados y se les respeten sus derechos, para que nuestros niños sigan teniendo la alimentación necesaria en los colegios, con personas que se han especializado para llevar a cabo esas tareas.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, solo me voy a referir al presupuesto para educación, porque me parece que es uno de los más complejos y el que, quizás, va a sufrir más cambios en la comisión mixta.

Lamento que como Congreso Nacional no seamos capaces de preguntarnos qué tipo de educación y formación queremos para nuestros jóvenes. Al definir qué educación queremos, planteamos lo que queremos financiar, lo que se denomina financiamiento a la oferta. Pero hoy se mantiene cada vez más el financiamiento y el subsidio a la demanda, que no da cuenta de las instituciones a las que van los jóvenes, y se ha dicho que hay que poner el acento en lo que quieren los jóvenes y en su libertad de elegir.

Pues bien, estimados colegas, la preferencia de los jóvenes apunta a las universidades estatales. El 48 por ciento de ellos queda fuera de la postulación a esas universidades. De 59.000 que postulan a las instituciones estatales y cumplen los requisitos, solo ingresan 30.000, y el 48 por ciento restante queda afuera aunque cumplan con los requisitos de puntaje. En el G9, el 46 por ciento queda afuera, y en el G8, el sistema mixto, el de las universidades privadas que adhieren al Sistema Único de Admisión, el 17 por ciento. Es decir, postulan 59.000 jóvenes, pero solo el 52 por ciento queda seleccionado y el 48 por ciento queda afuera. Esa es la preferencia de los jóvenes, pero en el presupuesto no hay ninguna intención de fortalecer las instituciones estatales; el financiamiento va permanentemente dirigido a las instituciones privadas y, por lo tanto, vamos en contra de lo que quieren los jóvenes. Ellos quieren entrar a las universidades estatales, pero nosotros no las apoyamos para que crezcan y ofrezcan los cupos necesarios para responder a la preferencia de los jóvenes de Chile.

Con este proyecto de ley de presupuestos terminamos renunciando al fortalecimiento de las universidades estatales. Aun cuando repetimos que ellas deben tener un rol preferente, una importancia y un trato distinto, no existe presupuesto para estas. La negociación que se está desarrollando para que este proyecto de ley de presupuestos no sea enviado al Tribunal

Constitucional no tiene por objeto que las universidades estatales obtengan más recursos, sino que los reciban las universidades privadas.

El diputado Melero decía que queremos más recursos; eso no es así. Queremos que los que tenemos vayan donde deben, donde efectivamente se pueda asegurar la gratuidad, como ocurre en todos los países normales del mundo, que tienen instituciones gratuitas financiadas por el Estado y públicas, no privadas. Chile es el único país que pretende que las instituciones sean gratuitas, privadas y financiadas por el Estado.

Creo que estamos en un error profundo y tal vez no tengamos conciencia de ello. A lo mejor a nosotros, que somos anormales, nos parece normal financiar a las instituciones estatales de la misma manera que a las instituciones privadas y que estas últimas tengan los mismos derechos. En nuestro país las universidades privadas han hecho negocio, han lucrado con los recursos de todos los chilenos. ¿Qué hacemos al respecto? Fingimos demencia, nos borramos la memoria y no imponemos ningún requisito a esas instituciones. Hoy no existe una ley para regular ese sector; sin embargo, los proyectos de ley de presupuestos de 2016 y de 2017 abultan la cuenta de esas instituciones privadas.

Eso no es apoyar a los estudiantes, sino apoyar el negocio de la educación privada. Eso es lo que no quiere sincerar el Parlamento, lo cual lamento.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, no me siento nada de anormal, razón por la cual aprobaré el presupuesto que se propone para la partida educación.

Nos interesa que las universidades no lucren y que tengan una acreditación mínima de por lo menos cuatro años para impartir educación de calidad, de modo que los alumnos puedan elegir en qué universidad estudiar.

No obstante, quiero poner acento en temas de La Araucanía. El diputado Alejandro Santana, quien integró la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, se referirá específicamente a esa materia.

Tenemos buenas noticias para La Araucanía: todos los diputados y los senadores de la región nos reunimos con el ministro del Interior y Seguridad Pública, quien se comprometió a elaborar un proyecto de ley para La Araucanía que incorpore ventajas para nuestra región, que es la más empobrecida de Chile y la que tiene los peores índices de desarrollo humano.

En el artículo 21 del proyecto, inciso primero, se ha agregado un numeral 8 que señala: “El Ministerio del Interior y Seguridad Pública dará a conocer, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el programa comprometido para desarrollar en la Región de La Araucanía durante el año 2017.”. Esperamos que eso se concrete antes del 31 de diciembre de este año.

Estamos muy contentos de que en el segundo trámite constitucional en el Senado se haya agregado ese numeral 8 en el artículo 21.

También hubo un pequeño cambio en el capítulo 8, programa 01, asignación 107, glosa 08, que asigna un presupuesto de 3.000.000.000 de pesos para la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública en la Región de La Araucanía, mediante el cual se podrán financiar iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas que resulten afectadas por eventos de violencia rural. Eso nos parece un tremendo avance. El cambio consiste en que, en su inciso tercero, se sustituye la frase “la actividad comercial e industrial que resulte afectada” por “las actividades económicas que resulten afectadas”. Nos parece que “actividades económicas” queda bien. Por lo tanto, también vamos a apoyar la glosa 08 del capítulo 8, Subsecretaría de Prevención del Delito.

Finalmente -esto no tiene que ver con la Región de La Araucanía-, creo que es importante la eliminación de la glosa 13 en la asignación 290, de la Junaeb, que corresponde al bono para manipuladoras de alimentos. Esa materia quedó poco clara, por lo que creemos que es bueno que ese tema sea reevaluado en comisión mixta para que las manipuladoras tengan el bono que se merecen.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, estamos discutiendo las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley de presupuestos de la nación para el próximo año. Entre ellas figuran por lo menos dos o tres temas que suscitan bastante controversia entre lo que aprobó la Cámara de Diputados durante el primer trámite constitucional de la iniciativa y lo que está proponiendo el Senado.

Estoy muy de acuerdo con lo que planteó el diputado Lorenzini, en términos de que la Contraloría General de la República es un órgano que debemos fortalecer. Cuando uno quiere fortalecer un órgano, debe entregarle los recursos necesarios para que ello ocurra, sobre todo cuando los indicadores de corrupción, principalmente a nivel municipal, están aumentando. En una situación de ese tipo, el órgano que tiene opciones de incorporar una política de fiscalización mayor es la Contraloría General de la República. Si no le entregamos mayores recursos para invertir en tecnología, en personal y para mejorar sus condiciones de fiscalización, no podremos tener un control de la corrupción en el nivel deseado.

La Contraloría General de la República debería ser -por llamarla así- “la mano armada” de aquellos quienes queremos que impere la probidad en el ejercicio público, en lugar de otras decisiones distintas de las que estamos planteando.

El segundo factor en el cual mantenemos diferencias con el Senado es el de la educación superior. Estamos ante un problema serio que atañe a nuestra institucionalidad política nacional. Probablemente iremos a una comisión mixta, dadas las decisiones del Senado, principalmente porque existe temor frente a lo que pueda decir el Tribunal Constitucional. La derecha ha amenazado con ir al Tribunal Constitucional para debatir un tema que es más bien político; no tiene otra magnitud que no sea política. El miedo al Tribunal Constitucional me produce un problema en términos racionales y desde una mirada republicana.

¿Es el Tribunal Constitucional el organismo que debe fijar las políticas públicas? ¿Estamos nominando a un Tribunal Constitucional que va a velar por el derecho y por la institucionalidad del Estado de Chile? ¿O los miembros del Tribunal Constitucional se dividen simplemente entre aquellos que respaldan las ideas liberales de la derecha y quienes apoyan las ideas socialistas democráticas que defendemos en la centroizquierda? ¿Es ese el rol del Tribunal Constitucional? Cuando la derecha nos lleva permanentemente al Tribunal Constitucional, lo hace pensando en que cuentan con los votos suficientes para hacer prevalecer sus posiciones. ¿Es ese el Tribunal Constitucional que Chile se merece?

Respecto de eso tengo una duda desde el punto de vista republicano. ¿La república se merece un Tribunal Constitucional como el que tenemos, si finalmente emite sus dictámenes según lo que plantea al interior de dicho tribunal un sector político del país, en forma circunstancial, debido a la composición de sus miembros? ¿Es esa la razón? Me parece que no es razonable que tengamos ese tipo de Tribunal Constitucional. Si ese es un problema, espero que la Constitución Política de la República lo considere en el futuro, modifique la materia y la perfeccione.

Un Tribunal Constitucional debe responder a la institucionalidad de Estado y estar integrado por miembros que no se deban a una u otra ideología, sino a una mirada de Estado, en términos macro, superior a los conceptos políticos que tiene cada uno de nosotros. Por eso, me llama mucho la atención esa amenaza que enfrentamos hoy en el debate del presupuesto de educación.

Refiriéndome al proyecto de ley de presupuestos propiamente tal, me parece que tenemos una discusión absolutamente artificial y vana.

Las universidades son centros del saber. En ellas, como dice su nombre, uno debe universalizar no solo la educación, sino todas aquellas áreas vinculadas con el desarrollo de un país, como la ciencia, la cultura y el arte. Es un espacio que debe ser universal y en el que todos deben caber.

Las universidades del Estado deben garantizar la pluralidad, la diversidad y que todos, de cualquier sector político y social, puedan incorporarse a ellas. Debemos defender las universidades del Estado porque son de todos los chilenos, de unos y de otros, de nadie en particular, porque finalmente el Estado somos todos.

Me parece absurda la discusión en la cual se dice: “Demos más becas y más recursos a las universidades privadas, porque no pueden hacerse diferencias entre las del Estado y las privadas.”. ¡Cómo que no, si lo que ha ocurrido en nuestro país, desde 1990 a la fecha, es que hemos sido responsables -me incorporo en esa responsabilidad- de haber dejado a la mano de Dios a las universidades del Estado y de haber provocado en ellas lo mismo que ocurrió con la educación básica y media: su mercantilización! Esto ha traído consigo que florezca una cantidad importante de universidades con miradas privadas, que aumentan la cobertura en un nicho que las hace dependientes del recurso monetario y, por tanto, del mercado, y de la decisión que tomen sus controladores en términos de la visión de la sociedad, incluso desde el ámbito moral y ético.

Me parece que tenemos un problema serio, el cual hemos bajado a la ley de presupuestos y que no somos capaces de resolver en la ley permanente que debería tener este país en materia de universidades. Ya no lo hicimos cuando discutimos la LGE. En ese tiempo, el Ministerio de Educación no incorporó ningún cambio a la normativa sobre educación superior. Tampoco hoy estamos en condiciones de avanzar, pues no logramos tener una mirada de Estado,

no pensando en los próximos cuatro años, sino en el futuro de Chile en los próximos cincuenta años. No tenemos una visión común, en circunstancias de que deberíamos compartirla como Estado; una visión en la que no se defiendan los intereses del privado ni los intereses de opciones que no son propiamente de todos los chilenos.

Es cierto que vamos a enviar a Comisión Mixta esta partida para que este asunto se resuelva. Pero espero, por el bien de Chile, que podamos tener claro que apoyar a las universidades del Estado es apoyar al Estado de Chile en su conjunto, a la diversidad, a la pluralidad y, por cierto, al bien común.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidenta).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, en nombre del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, quiero referirme particularmente a una materia que ha sido el centro de la atención y del debate estos últimos días, y que dice relación con la educación.

Hemos hecho un tremendo esfuerzo en este gobierno por generar un cambio de paradigma en cómo se provee educación en nuestro país, para qué y para quiénes se provee y cuál es el sentido de la educación. El eje central de ese objetivo tiene que ver con entender la educación como un derecho humano social fundamental, como un derecho humano habilitante. La idea, a partir de aquello, es empezar a dismantelar ciertas lógicas y prácticas de financiamiento y de trato institucional que han sido legitimadas a través de las décadas, desde la dictadura, que son de mercado y que han permitido una expansión de la matrícula en la educación superior, pero a costa del endeudamiento, de la privatización, de una baja calidad generalizada y de la segregación socioeducativa de nuestros jóvenes y futuros profesionales y técnicos.

Por lo mismo, hemos dicho que en la educación no puede haber negocio y que los dineros fiscales que reciban las instituciones deben administrarse para cumplir con los objetivos de educar con calidad y con excelencia, de integrar e incluir socialmente y no de segregar, y de formar profesionales y técnicos para nuestro país. En esa línea hemos avanzado, a pesar de no contar todavía con una reforma en la ley de presupuestos. Porque la reforma a la educación superior, sin lugar a dudas, es compleja, es sistémica, requiere crear institucionalidad, requiere cambiar las estructuras de financiamiento, requiere poner también en el centro del debate la misión y la visión de las instituciones de educación superior, y requiere redefinir qué es una universidad, qué es un instituto profesional, qué es un centro de formación técnica y hacia dónde están orientadas sus carreras.

Por lo tanto, la ley de presupuestos ha sido clave para avanzar en los objetivos de entender la educación como un derecho, a pesar de que no cuente todavía -reitero- con la reforma correspondiente.

Hicimos un esfuerzo tremendo en avanzar en gratuidad, con un marco de fiscalización que permitiera que los recursos destinados a ese objetivo fueran entregados, dentro de un contexto de probidad, obviamente a instituciones que garantizaran mínimos de calidad en la enseñanza; también lo hicimos pensando en la gobernanza de esas instituciones. Sin embargo, fuimos amenazados con el Tribunal Constitucional en su momento, con lo cual se cayó la gratuidad para los centros de formación técnica e institutos profesionales. En efecto, a través del fallo del Tribunal Constitucional se quiso incorporar a universidades privadas que no daban las garantías que queríamos establecer en materia de control para la entrega de los recursos públicos para la

gratuidad. Por lo tanto, al ingresar nuevas universidades privadas -reitero- se cayeron de la gratuidad los centros de formación técnica e institutos profesionales.

Hoy estamos haciendo el esfuerzo de reponer ese objetivo y estamos avanzando en el compromiso de contar con una ley específica para que los centros de formación técnica e institutos profesionales, que por ley pueden lucrar en la actualidad, pasen voluntariamente a convertirse en instituciones sin fines de lucro, de modo que puedan recibir los recursos públicos para la gratuidad de aquellos miles de jóvenes que hoy cursan carreras técnicas en la educación superior.

Pero nuevamente tenemos la amenaza del Tribunal Constitucional. El gobierno ha hecho un gran esfuerzo por evitar el Tribunal Constitucional. Sin embargo, como bancada nos preocupa que por no ir al Tribunal Constitucional estemos aumentando recursos públicos a través de la Beca Bicentenario para instituciones que sabemos que han lucrado, dados los escándalos que hemos conocido por la prensa y lo que ellas mismas han declarado, como es el caso del Grupo Laureate. Nos preocupa esa situación, porque tenemos la buena intención de que los beneficios estudiantiles se amplíen a más jóvenes y de que se destinen más becas a estudiantes que cursen sus carreras en instituciones privadas. No obstante, queremos asegurar que los recursos públicos efectivamente vayan al estudio de los jóvenes y no sean administrados para otros propósitos, como el retiro de utilidades para invertir en el extranjero. Es algo que todavía no tenemos suficientemente asegurado.

Esperamos que ese tema, que aún está pendiente, se resuelva en la Comisión Mixta de buena manera.

Pero también queremos que en la Comisión Mixta se resuelva lo débil del avance en materia de fortalecimiento de las instituciones del Estado. Lo hemos dicho desde un principio. En el primer encuentro que todos los partidos de la Nueva Mayoría, de manera transversal, sostuvimos con el gobierno, manifestamos que para garantizar el derecho a la educación debemos avanzar en el fortalecimiento y expansión de una educación pública que, a través del Estado, garantice a los jóvenes de nuestro país la provisión del derecho a educación con excelencia.

No puede ser que miles de jóvenes con altos puntajes en la PSU que quieren ingresar a una universidad del Estado, no lo puedan hacer porque estas tienen límites de cupo. El proyecto de ley de presupuestos establecía para las universidades del Estado un límite de crecimiento de 2,7 por ciento. En consecuencia, muchos estudiantes que tenían como primera preferencia ingresar a una universidad estatal, no podrán hacerlo y deberán optar por una institución privada.

Se trata de una materia que no está resuelta y que espero que se solucione en la comisión mixta. Queremos que el gobierno ponga el acento en aquello que desde un inicio tuvo que estar establecido y clarificado: el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la expansión de su matrícula y su mejoramiento en cuanto a docencia, investigación, extensión e inclusión de la matrícula.

No puede ser que muchos jóvenes no puedan estudiar en una universidad del Estado en sus regiones y tengan que ir a la Región Metropolitana a cursar estudios superiores. No puede ser que muchos jóvenes vulnerables no puedan ingresar a una institución del Estado, que es, supuestamente, la casa de todos y que debería ser capaz de recibirlos.

Queremos que esa materia se resuelva en la comisión mixta, pero con una propuesta clara de financiamiento y con un proyecto de largo plazo.

Por último, quiero referirme a algo que han mencionado las trabajadoras manipuladoras de alimentos en relación con una glosa del programa Junaeb que se eliminó en el Senado, discrepancia que también queremos que pase a comisión mixta para que se resuelva. Me refiero a los compromisos adquiridos por el gobierno, y particularmente por la Junaeb, respecto del bono manipuladoras de alimentos, el cual se adeuda, pues alrededor de mil trabajadoras aún no lo reciben.

Asimismo, en los acuerdos con el Ejecutivo se han establecido ciertas exigencias que no se estarían cumpliendo en este proyecto de ley de presupuestos, por ejemplo, el bono zonas extremas.

Por último, anuncio que la bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana respaldará el proyecto en este trámite, pero también la idea de enviar a comisión mixta ciertos ejes fundamentales en educación con la finalidad de mejorarlo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, hoy votaremos en contra algunas modificaciones del Senado al proyecto de ley de presupuestos con el objeto de llegar a comisión mixta y poder avanzar con el gobierno en una propuesta que en materia de educación superior sigue siendo improvisada, pues no resuelve el problema de la gratuidad con la glosa presupuestaria planteada ni tampoco genera certidumbre en el mediano y largo plazo.

Ello, principalmente, porque aún se mantiene el concepto de discriminación, una discriminación que atenta contra la vulnerabilidad y respecto de la cual nosotros decimos con mucha fuerza que a igualdad de vulnerabilidad y a igualdad de acreditación, los estudiantes vulnerables tienen que optar a los mismos beneficios.

Lo anterior, debido a que hoy todavía no está resuelto el tema de la gratuidad, por ejemplo, entre dos alumnos de Derecho de distintos establecimientos: uno que estudia en la prestigiosa Universidad Diego Portales, cuyo arancel bordea los tres millones y medio de pesos, quien tiene un techo de gratuidad de 1.150.000, 1.200.000 pesos, y otro que cursa su carrera en la Universidad Católica o en la Universidad de Chile, cuyo arancel es de tres millones y medio de pesos, el cual puede optar a una gratuidad cercana a esta última cifra.

Tal situación atenta contra la vulnerabilidad porque se trata de dos alumnos que siguen la misma carrera, que estudian en universidades que tienen prestigio en Chile, pero que por no hacerlo donde hoy el gobierno dice, no tienen el mismo derecho a la gratuidad.

Eso es lo que rechazamos. Por tal razón votaremos en contra parte de las modificaciones del Senado: para que en la comisión mixta podamos sensibilizar al gobierno para que dé una señal, no de improvisación mediante la incorporación de glosas en materia de gratuidad y educación superior, sino una señal importante a la gente vulnerable que legítimamente confió en él, en el compromiso de gratuidad para los más vulnerables, pero cuya letra chica lamentablemente los tiene hoy muy preocupados y con una incertidumbre gigantesca.

Otro punto que pediremos que vaya a comisión mixta dice relación con las manipuladoras de alimentos.

Al respecto, con la misma fuerza hemos planteado que si hablamos de mejorar la educación en nuestro país, es importante que todos quienes trabajan en ella, en particular en la pública, tengan un rayado de cancha, la posibilidad de proyectarse permanentemente y en

condiciones que sean normales y equivalentes a las de los otros actores de la educación pública. En este caso se encuentran -el señor Presidente lo sabe bien- las manipuladoras de alimentos, principalmente las que laboran en sectores aislados, rurales, quienes en esas escuelas y jardines infantiles de escasos recursos cumplen una labor fundamental.

No podemos aprobar esta iniciativa ninguneando a esas profesionales, que es lo que ha sucedido durante todo este tiempo. Es importante normalizar su situación, darles de una señal de apoyo en el sentido de la importancia de su función dentro de la educación.

(Aplausos)

Señor Presidente, anuncio que en esta materia solicitaremos votación separada.

Asimismo, invitamos al gobierno a que después de las 19.00 horas de hoy nos sentemos a conversar sobre un proyecto de gratuidad en la educación de verdad, inclusivo, no discriminatorio y respecto del cual no pasen la retroexcavadora, porque a quienes afectarán será a la gente más vulnerable y que más necesita en nuestro querido Chile.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada de la Democracia Cristiana, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, quiero referirme fundamentalmente al eje en materia educacional. En este sentido, haré alusión a lo que hoy y durante el fin de semana recién pasado han informado los medios de comunicación: la negociación entre el gobierno y la oposición en la búsqueda de un acuerdo para que esta no concurra al Tribunal Constitucional, tal como lo hizo el año pasado.

Es importante que los chilenos sepan con claridad que hay un sector del Parlamento que se opone sistemáticamente a que se termine con el lucro en la educación; que se opone sistemáticamente a que las universidades del Estado tengan un trato preferente y que se opone sistemáticamente a que, en definitiva, los estudiantes tengan acceso a la gratuidad.

Quiero referirme a lo que está detrás o lo que subyace tras a este acuerdo entre el gobierno y la oposición.

Creo que es muy arriesgado avanzar en una línea en materia de gratuidad a los planteles universitarios privados. Por ejemplo, la beca Bicentenario siempre fue un beneficio para los estudiantes de las universidades del Consejo de Rectores, y ahora se le incorporan condiciones nuevas que nunca fueron parte de ella. Es más, quiero recordar a quienes se encuentran en este hemicycle que dicha beca se creó en el gobierno del Presidente Aylwin y que el único requisito para acceder a ella era ser estudiante de las universidades del Consejo de Rectores. Sin embargo, a partir de propuestas como la que señalé, hoy vemos que más bien se trataría de un nuevo AFI encubierto para un grupo de universidades privadas que se sienten menoscabadas por su eliminación.

Me parece importante señalar que no queda claro que aquí exista un ánimo de fortalecer a las universidades del Estado. El quehacer de las instituciones de educación superior comprende mucho más que la formación de profesionales; por tanto, el Estado debe tener un trato distinto con sus universidades, porque la educación superior debe ser concebida y organizada en función de los intereses y necesidades permanentes del país.

Por consiguiente, se trata de una medida de compensación aparente para fortalecer a las universidades estatales. Es algo un poco exótico que se inserten materias relacionadas a las ayudas estudiantiles. En mi opinión, es un planteamiento muy antiguo y amplio en lo declarativo, pero no demuestra un compromiso concreto de esta administración con el fortalecimiento de sus universidades.

Además, el ajuste a la beca Bicentenario es un cómodo acuerdo para las universidades privadas que eventualmente lucran, las cuales tendrán recursos públicos, a pesar de que el espíritu de la gratuidad va en un sentido contrario.

En definitiva, aunque desde el Ministerio de Educación se ha dicho en reiteradas ocasiones que la gratuidad es un aporte basal, lo cierto es que se trata de una beca, de un subsidio a la demanda, y, por tanto, a la luz del fallo anterior del Tribunal Constitucional y del tratamiento que se le ha dado es que debió hacerse esta negociación con la derecha. Sin embargo, nos habría gustado que el gobierno hubiera tenido presente aquello al momento de redactar la glosa correspondiente, pues habría evitado todo este desaguisado, porque hasta ahora jamás se había cuestionado el sistema de becas.

Si bien dicho acuerdo puede salvar la impugnación de la derecha ante el Tribunal Constitucional, a la luz de los costos no entrega mayor beneficio a cambio de salvar lo que mencioné. Por ejemplo, no garantiza que recursos vayan a instituciones sin fines de lucro ni tampoco un apoyo mayor real a las universidades del Estado, y lo que es peor, genera el precedente de que en el futuro ninguna política pública asociada a recursos en el sistema podrá discriminar, en el sentido sensato y técnicamente viable del concepto, entre las universidades y, por ejemplo, apoyar a las universidades regionales, a un tipo de proyecto educativo, etcétera.

Se podrá decir que las 3.500 becas son poca cosa, pero abren la puerta de ingreso al apoyo público para instituciones que lucran. Por lo tanto, en lo personal, no estoy disponible para apoyar esa idea.

La bancada de la Democracia Cristiana ha pedido votación separada para las modificaciones del Senado al capítulo 01, concretamente, a la del programa 29, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública, y a la del programa 30, porque no nos parece que se reduzcan a 1.000 pesos los gastos variables.

Por último, apoyamos a las manipuladoras de alimentos, porque han hecho un planteamiento serio, sensato y necesario para nuestro país.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, agradezco la disposición que ha tenido el Ejecutivo para sacarse por un momento las anteojeras ideológicas, dejarlas a un lado y priorizar a las familias y a los estudiantes chilenos. Solo una pequeñez política podría hacer que los estudiantes más vulnerables de las universidades que no pertenecen al Consejo de Rectores terminaran sin recibir el beneficio de la gratuidad.

¿Por qué? Díganme con qué criterio de justicia podría entenderse que un estudiante vulnerable que asiste a una universidad del Consejo de Rectores obtenga una beca por el arancel de referencia, que puede ser de tres millones o tres millones y medio, y si ese mismo estudiante va a una universidad que no es del Consejo de Rectores, pero de la misma o mejor calidad, reciba un tercio de la beca. ¿Qué criterio de justicia se estaría aplicando en ese caso?

Imaginemos que no existe el Tribunal Constitucional. ¿Con qué criterio de justicia podrían argumentar el hecho de que un estudiante, con la misma vulnerabilidad, matriculado en una universidad igual o mejor, reciba menos aporte? Simplemente, no hay ninguno.

Algunos podrán decir que se amenaza con el Tribunal Constitucional... ¡Pero, por favor! Nadie quiere ir al Tribunal Constitucional, sino que no existan más discriminaciones arbitrarias.

El año pasado el gobierno tuvo que entender esto por la fuerza. Esta vez no queremos ir a esa instancia. Solo una pequeñez política podría hacer que no se cumpla y que estuviéramos obligados a ir nuevamente al Tribunal Constitucional para ratificar un principio esencial: no puede haber discriminación arbitraria hacia los estudiantes.

Las familias quieren que se tome en consideración la vulnerabilidad de los estudiantes y la calidad de la institución. Ese es el sentido de justicia que enarbolan, el sentido de derecho a la educación. El derecho a la educación es de los propios estudiantes. ¿Acaso ellos solo pueden ejercerlo en las instituciones que les parezcan adecuadas a algunos señores parlamentarios?

También hay que desmentir otra cosa. El año pasado, luego de ir al Tribunal Constitucional, el gobierno decidió dejar afuera a los centros de formación técnica y a los institutos profesionales; es completamente falso que haya sido el Tribunal Constitucional el que los dejó afuera. No hay manera de que ese tribunal lo hubiese hecho. El único que podía hacerlo era el Ejecutivo, porque es una materia de su iniciativa exclusiva.

De hecho, el gobierno argumentó que no tenía dinero y que por eso los dejaba afuera. Sin embargo, a mitad de año, casualmente, sobraron 50.000 millones de pesos que se sacaron de la gratuidad y se ocuparon en quien sabe qué cosa, porque, definitivamente, no se destinaron a la gratuidad para los estudiantes más vulnerables de los CFT y de los IP. Aproximadamente 25.000 jóvenes podrían haber estudiado gratuitamente con esos recursos; sin embargo, en ese momento triunfó la pequeñez política de algunos. Espero que esta vez triunfe el sentido de colaboración.

No hay manera de decir que lo que hoy está dispuesto a hacer el gobierno es peor para los estudiantes, pues significa una mejoría en el acceso a la gratuidad de los estudiantes de los centros de formación técnica y de los institutos profesionales.

Entregando gratuidad para aquellos estudiantes de los CFT e IP que están en el 50 por ciento más vulnerable, el gobierno cumplirá la promesa que no quiso cumplir el año pasado respecto de los estudiantes de aquellas instituciones con cuatro años o más de acreditación que no persiguen fines de lucro o que se van a transformar en tales. Para estos efectos, se entregará una beca de 860.000 pesos a los estudiantes de las instituciones que tienen tres años de acreditación y de 600.000 pesos para los de aquellas que tienen dos años de acreditación.

Ahora, ¿por qué la calidad tiene que estar determinada solo por pertenecer a un grupo de instituciones que nacieron antes de 1981? ¿Con qué argumentos se puede sostener que en ese grupo radica una diferencia tal que un estudiante vulnerable no puede tener una beca sobre el arancel de referencia en una universidad con siete años de acreditación porque esta no perte-

nece a ese club cerrado, al cual no permiten que otros accedan? Lo que está en disputa aquí es el criterio de priorización y el criterio de justicia, respecto de los cuales, obviamente, algunos tenemos diferencias.

Hay quienes preguntan cómo no vamos a poder tratar distinto a personas distintas. No se trata de eso, sino de tratar igual a personas que están en la misma situación. Ponen el ejemplo de la salud y varios otros, pero ninguno convence, porque no es posible que personas con la misma enfermedad sean tratadas de manera distinta, simplemente porque al legislador le gusta una institución y la otra no. Eso es algo que no se puede hacer aquí ni en ninguna parte.

Invito a todos a dejar esta vez a un lado las anteojeras ideológicas y pensar en los estudiantes de Chile, en sus familias y en el futuro.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, la mayoría de las veces empezamos nuestras intervenciones diciéndole al gobierno lo mal que lo ha hecho; sin embargo, esta vez, por lo menos en una partida, una que defiende permanentemente, la de Agricultura, el gobierno nos escuchó.

No sé lo que le habrá pasado al gobierno, pero nos escuchó y nos dio una señal que estábamos pidiendo desde hace casi diez años, cual es resguardar de alguna manera el presupuesto del Ministerio de Agricultura, para que no sea traspasado a la Direcon, a la Corfo o a otras instituciones, que si bien tienen que ver con la agricultura, están más bien dirigidas al mundo agrícola empresarial, lo que no representa la focalización de recursos que nos interesa potenciar en este presupuesto.

Por eso, agradezco al Ejecutivo lo que ha hecho respecto de ese punto. No son tantos los recursos, pero me interesa que se dé una señal, sobre todo a los pequeños agricultores, en quienes se focaliza el presupuesto.

Algo que para nosotros también es muy importante es el Programa de Manejo del Fuego y el convenio Indap-Prodemu para las mujeres de los sectores rurales. Ambos recibirán un importante aumento de recursos.

Hay que reconocer esos puntos hidalgamente.

Por otra parte, en mi opinión, la eficacia del presupuesto de la nación se sustenta en dos cosas: la fiscalización y la eficiencia en el uso de los recursos a través del control de los procesos, pero también de su aceleración. Sin duda, esos elementos, que están en manos de la Contraloría General de la República, son fundamentales.

Por eso voy a votar en contra de la partida Contraloría General de la República, ya que entiendo que hay que dar una señal distinta e incorporarle más recursos, por lo que planteé aquí el contralor y por los antecedentes que todos conocemos.

Ahora, ¿cómo protegemos hoy a los trabajadores del sector público? Esto no lo podemos hacer solos; los programas no se hacen solos, los presupuestos no se hacen solos, sino a

través de los funcionarios públicos. Estamos muy complicados con lo relativo a los funcionarios a honorarios. Esperamos que se entienda que hay que dar una respuesta distinta.

Por eso, pediremos votación separada para la modificación que dice relación con este tema.

También hay que reforzar el presupuesto para el SAG y sus trabajadores, así como el de las manipuladoras de alimentos, cuyas representantes están aquí, presentes. Sin duda, las vamos a apoyar, al igual que los derechos de todos los trabajadores.

El diputado Giorgio Jackson hará uso del resto del tiempo de la mi bancada, señor Presidente.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Rojo Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, para nosotros es muy difícil comprender cómo un grupo de personas que dice creer en la inclusión y en la igualdad, comete tamañas discriminaciones en el presupuesto. Por ejemplo, los niños que van a los jardines infantiles VTF recibirán la mitad de los recursos que se destinarán a los que van a los jardines infantiles de la Junji.

En el caso de los niños del Sename, para las casas de acogida que están en instituciones del Estado los recursos aumentan en 18 por ciento, pero para las casas que son administradas por otras instituciones, como María Ayuda, el incremento es igual a cero.

Los niños de colegios particulares subvencionados reciben 50 por ciento menos en ayudas totales que los que van a colegios de educación pública; los estudiantes de las universidades más exclusivas, que son las estatales, reciben becas de hasta 3.500.000 pesos, en circunstancias de que los estudiantes más vulnerables que van a universidades privadas reciben becas de hasta 1.150.000 pesos.

Es difícil de entender que un grupo de personas que habla de igualdad e inclusión, cometa este tipo de injusticias en el proyecto de ley de presupuestos.

En conversaciones con el gobierno, le hemos pedido que los estudiantes vulnerables puedan acceder a la beca Bicentenario. Así, por ejemplo, un estudiante de ingeniería o de derecho de la Universidad Diego Portales, en vez de una beca de hasta 1.150.000 pesos, podría recibir hasta 3 millones de pesos o la cantidad que corresponda.

¿Se van a oponer a eso? ¿Por qué? Si se dan las mismas condiciones que si ese joven estudiase en las universidades Arturo Prat, de La Frontera, Católica o de Chile. Pero, ¿sobre qué base se hace esa discriminación?

A mi juicio, esto va tan en contra del sentido común que pareciera que hay un grupo de personas del gobierno o de la Nueva Mayoría que prefiere dar gratuidad y becas a los estudiantes que van a universidades más malas, pero que son del Estado, que a quienes estudian en universidades mejores, calidad calculada por los años de acreditación. Entonces, no lo entiendo. ¿Es calidad lo que buscamos? No, porque quieren dar becas a quienes van a universidades más malas.

Francamente, creo que es inaceptable la discriminación que se hace por motivos ideológicos.

Por lo tanto, espero que sea aprobado este acuerdo para disminuir la discriminación y para que se cumpla lo resuelto por el Tribunal Constitucional, que dictaminó que todos somos iguales ante la ley, que no se puede discriminar de manera arbitraria y que la única fuente de discriminación aceptable es la vulnerabilidad de los estudiantes, independiente del tipo de universidad y de CFT.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a las representantes de la Asociación Nacional de Manipuladoras de Alimentos, en particular a las de Ñuble.

En primer lugar, pido que se rechace la glosa 13 de la partida 09 Ministerio de Educación y que se repongan los recursos para fuero maternal a que ellas tendrían la posibilidad de acceder.

En segundo término, quiero hacer un reconocimiento muy especial al Ministerio de Agricultura, en razón de que ha escuchado lo que planteó la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, en el sentido dar una señal al Convenio Indap-Prodemu con el aumento de 1.000 millones de pesos, que representa un compromiso contraído por ese ministerio, y a la Conaf, que es tan necesaria en épocas de incendios forestales, como la que estamos viviendo.
He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, la ministra de Educación dijo ayer que si la glosa de gratuidad va al Tribunal Constitucional, en política no se puede confiar en nadie.

Comparto que la confianza es algo importante y que se construye en forma recíproca; no es algo en que una parte espera que solo la otra cumpla con sus compromisos.

Por lo tanto, espero que el gobierno tenga la capacidad de honrar los compromisos contraídos en esta materia.

No se trata de ir o no al Tribunal Constitucional, el cual ha declarado discriminatorio que no se otorgue gratuidad a los estudiantes vulnerables que han decidido estudiar en universidades con igual o, incluso, mejor acreditación que las estatales y con las mismas condiciones académicas, pero que no son del Estado.

La lógica que hay detrás de beneficiar a una o a otra institución en función de quien es su dueño, en lugar de favorecer a los alumnos, ha dejado de lado el financiamiento adicional que reciben las universidades públicas.

Hay que decirlo: se trata de que tengamos la capacidad de entregar el financiamiento adecuado para que puedan estudiar los alumnos con los mismos talentos y que se encuentran en las mismas condiciones socioeconómicas, para que no haya diferencias cuando un alumno decide estudiar derecho en la Universidad de Concepción, que tiene cuatro o cinco años de acreditación, que cuando determina hacerlo en la Universidad de Chile.

Ha sido un punto bien debatido. Entiendo que hay un acuerdo en esta materia -no lo conozco-, que espero se concrete en la comisión mixta. Al respecto, es importante tener claro que así como la ministra de Educación y el ministro de Hacienda pretenden que nosotros

cumplamos con nuestros compromisos, también asuman que deben honrar los que ellos han contraído, lo que veremos en pocos minutos más.

Finalmente, apoyo al diputado Pablo Lorenzini en el tema de la Contraloría, por lo que me parece fundamental que se revise esta materia.

Los recursos que se han pedido no son muchos, y más que un gasto son una inversión. Necesitamos un buen trabajo de la Contraloría y más fiscalizadores. Algunas leyes que han entrado en vigor, como la ley de transparencia y las leyes sobre probidad, le entregan nuevas funciones, por lo que requiere un mínimo de apoyo logístico.

En consecuencia, comparto que se tiene que hacer un esfuerzo adicional.

Espero que el ministro tenga la visión para entender que, como dije, esto no se trata de un gasto, sino de una inversión que puede significar ahorros importantes para el Estado de Chile.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Fuentes.

El señor **FUENTES**.- Señor Presidente, saludo con cariño a las manipuladoras de alimentos, que están solicitando expandir el bono que les entrega la Junaeb, con los recursos asignados en la glosa 13 de la partida 09 Ministerio de Educación.

La educación también depende de las manipuladoras de alimentos, por lo que votaremos en contra de la glosa 13 de la partida 09, a fin de que esa materia se revise en comisión mixta.

Además, agradezco la buena intención que pusimos la semana pasado respecto del Ministerio de Agricultura. Agradecemos las ideas cuando son buenas, pero las criticamos cuando son malas. En este momento, agradecemos el hecho de conservar el trabajo que hemos venido haciendo con las organizaciones sociales y con las campesinas y campesinos de nuestras regiones.

En cuanto a los caminos intraprediales y a los sueños que tenemos forjados, sabemos cuál es el método a seguir, ya que mediante el diálogo es posible legislar mejor y lograr mejores políticas de Estado.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, me niego a creer que todos los parlamentarios saben que despacharemos el proyecto de ley de presupuestos después de un año en que tuvimos que lamentar muertes de niños y avergonzarnos por la situación del Sename. Muchas veces se derramaron lágrimas en esta Sala por esas circunstancias, pero nada de eso cambia hoy.

Venía con la esperanza de que el Senado, así como reasignó 1.000 millones de pesos a Agricultura y 2.300 millones de pesos al Fondo de Desarrollo Científico, hubiese entrado en razón y hubiera hecho algún cambio mínimo en beneficio de los niños que siguen estando en el Sename. Sin embargo, no pasó nada. Pregunto, ¿qué tiene que ocurrir? ¿Cuántos casos como el de Lisette tienen que quebrarnos para tomar decisiones de verdad?

Aquí se aumentaron mínimamente los recursos para apenas el 10 por ciento de los niños. Pero con el congelamiento de las subvenciones al 80 por ciento de los niños, nada va a cambiar en exámenes neurológicos, nada va a cambiar para los niños que intentan suicidarse por no tener asistencia psiquiátrica a tiempo, nada va a cambiar en infraestructura, nada va a

cambiar en la contratación de personal adicional para algunos centros. Y aquí parece que nadie se inmuta.

Esta Sala votó mayoritariamente a favor el presupuesto del Ministerio de Justicia y del Sename; el Senado hizo lo mismo. Por suerte, hubo una oposición que votó en contra.

Aquí, más que un problema de gobierno y oposición, no logro entender cómo no nos pusimos de acuerdo en esto. ¿Cómo vamos a despachar un proyecto de ley de presupuestos que no aumenta ni un peso la subvención al 80 por ciento de los niños? Al respecto, pregunto: ¿Qué puede ser más importante y urgente?

Había recursos para reasignar en el Sename. Si asignáramos la construcción del hospital Marga Marga a la propuesta más barata, tendríamos 22.000 millones de pesos disponibles, lo que equivale a todo el presupuesto de inversión del Sename.

Parece que se está cumpliendo lo que decíamos con vergüenza hace algunos meses: si los niños no marchan o no protestan, parece que a nadie le importa.

Este es el presupuesto más lamentable que hemos aprobado para los niños del Sename, y parece que nadie se inmuta.

Señor Presidente, llamo hasta el último minuto al gobierno para que recapacite ante la grave omisión que se está cometiendo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, la libertad de enseñanza es uno de los argumentos que escuchamos cotidianamente de los sectores más conservadores. Sin embargo, hay que rescatar el verdadero significado de la libertad de enseñanza, porque, de lo contrario, se tergiversa y pierde su sentido. Se trata de la libertad que tienen los padres para garantizar la educación religiosa o moral de sus hijos, de acuerdo con sus convicciones.

En general, se debate si esta libertad consiste en la posibilidad de escoger un colegio para sus hijos o en la educación que los padres pueden entregarles fuera de los horarios del colegio.

Distinto es el caso de los estudiantes mayores de edad, pues son ellos mismos quienes escogen el establecimiento en el que se educarán.

Por lo tanto, no está en debate la libertad de enseñanza, -tan manipulada-, sino la libertad de elección, que es otra corriente doctrinaria, menos asociada al cuidado de las creencias y más enfocada en los instrumentos de mercado en la educación.

En este debate se ha tratado de instalar un falso dilema de justicia. Por un lado, estarían quienes protegen a los estudiantes más vulnerables a través de la entrega de becas, y, por otro lado, quienes intentan impedir la entrega de esas becas de manera discriminatoria.

Resulta paradójico que quienes solicitan votación separada para poder votar en contra del fortalecimiento de la educación pública, por ejemplo, para aumentar la matrícula de dichas instituciones y así poder aceptar a más estudiantes vulnerables, ahora alegan que se discrimina a los alumnos más vulnerables, quienes de preferencia intentan ingresar a las instituciones estatales.

Esta postura -supuestamente neutra- de entregar un cheque para estudiar donde se quiera, se transforma en fe ciega en el mercado, o en unas anteojeras ideológicas, como dirían otras personas. Ello representa una superficialidad inaceptable en un debate como este.

Se renuncia a hacer política, a poder interpretar democráticamente qué principios deben regir nuestra educación. Los parlamentarios que intentan tergiversar este debate serían más

honestos si transparentaran su fe ciega en el mercado como el mejor “asignador” de bienestar, en lugar de hablar de discriminaciones.

Ellos quieren evitar al máximo posible que este debate democrático pueda zanjar algunas cuestiones importantes en términos de principios, para permitir que cada estudiante haga lo que quiera y que el Estado financie planteles educacionales orientados a fines privados, ojalá lo más ajenos al debate público y con las menores regulaciones posibles.

Si un estudiante elige una institución que lucra, mientras no hay cupos en las instituciones estatales debido a que se restringió su expansión, es problema de él. Si le cobran un copago ilimitado, es problema de él, porque escogió libremente. Si las instituciones crecen ilimitadamente, a causa de lo cual resulta perjudicado el estudiante en la calidad de la educación que recibe, es problema de él. ¡Todo da igual porque el Estado paga! ¡No, pues; no es tan fácil la cosa!

Con muchos de nosotros esa trampa retórica no va a resultar. No voy a renunciar a discutir estos principios, por ejemplo, que el sistema de educación superior no esté regido por las leyes del mercado. En primer lugar, quiero que crezca la educación pública, aunque la derecha insista en pedir votaciones separadas y así rechazar el aumento de las matrículas. Quiero que los estudiantes más vulnerables se matriculen en las instituciones que escogen en primera opción, es decir, las universidades estatales y las tradicionales, que son de mejor calidad, dan más garantías, están insertas en las comunidades y, además, no lucran.

Por eso, es importante que este debate no trate solo de cuántas “lucas” se va a entregar, sino del precedente que significa renunciar al debate democrático sobre políticas educativas.

Espero que no empecemos con una liberalización aun mayor de los recursos económicos en forma de vóucher, como hemos tenido hasta ahora. Si en la educación escolar se decidió terminar con el copago, espero que no se siga fomentando la liberalización y el copago en la educación superior.

Por eso, espero...

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado Jackson, ha concluido el tiempo de su intervención.

Frente a las discrepancias surgidas con el Senado respecto de las asignaciones, informo que se llegó a un acuerdo y se presentó una indicación que resuelve el problema para los presupuestos de 2018 y de 2021.

Cerrado el debate.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario explicará el procedimiento de votación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señores diputados, se votarán las enmiendas del Senado.

Quienes voten a favor, las aprobarán, y quienes voten en contra, las rechazarán para enviarlas a comisión mixta.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, con la salvedad de las enmiendas incorporadas por el Senado respecto de las cuales se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Meleiro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado al artículo 24 del proyecto, que consiste en incorporar un inciso final del siguiente tenor:

“En todo caso, los funcionarios que cambien de calidad jurídica de acuerdo al mecanismo regulado por este artículo, mantendrán sus remuneraciones brutas.”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 74 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Belloio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar

Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hoffmann Opazo, María José; Norambuena Farías, Iván; Sandoval Plaza, David.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el nuevo artículo 28 incorporado por el Senado, del siguiente tenor:

“Artículo 28.- Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Esta información deberá ser proporcionada en formato digital susceptible de ser analizado utilizando software de manejo de bases de datos.

Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 32 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Ryssel-

berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 02, al capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, Asesoría Externa Senadores.

El señor Secretario explicará la modificación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La modificación del Senado repone el monto que esta Cámara rebajó en la asignación 002 Asesoría Externa Senadores, por 1.477 millones de pesos.

Quienes voten a favor, aprueban la enmienda del Senado que repone ese monto, y quienes voten en contra, rechazan dicha reposición.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señores diputados, esta modificación y la que sigue son parte del acuerdo con el Senado, que se estableció sobre la base de una indicación que señala que en 2017 y en 2021 el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos van a proponer un mecanismo de distribución de recursos para ambas corporaciones para efectos de enfrentar el aumento de 35 diputados y 4 senadores en el primer periodo, y de 7 senadores en 2021.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, solo quiero plantar un punto de Reglamento.

Estamos en votación y no parece lógico que durante la votación en particular usted dé cuenta de un acuerdo que la Sala no conoce.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 13 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Campos Jara, Cristián; Cicardini Milla, Daniella; Jiménez Fuentes, Tucapel; Norambuena Farías, Iván; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Torres Jeldes, Víctor.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Castro González, Juan Luis; Girardi Lavín, Cristina; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, pido agregar mi voto favorable.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señora diputada.

Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 02, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 005 (asesoría externa Comité Senado)
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Monckeberg Díaz, Nicolás; Pérez Lahsen, Leopoldo; Saffirio Espinoza, René; Torres Jeldes, Víctor.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 04 Contraloría General de la República, capítulo 01, programa 01, que consiste en reponer los gastos que fueron disminuidos del Programa Presupuestario Contraloría General de la República, adecuándolos a las cifras originalmente presentadas por el Ejecutivo en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 60 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Núñez Arancibia, Daniel; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la glosa 02, glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consistente en reemplazar, en el tercer párrafo de su numeral 2.1, la expresión “serán analizadas.”, por lo siguiente: “serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional.”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bello Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Saffirio Espinoza, René; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Torres Jeldes, Víctor; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Rubilar Barahona, Karla.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09 Ministerio de Educación, al capítulo 01, programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, que consiste en sustituir en esta asignación, Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional, el monto “\$ 1” por “\$ 341.747”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 29 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bello Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Gutiérrez Gálvez, Hugo; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, en relación con la próxima votación, quiero consultar a la ministra o a la subsecretaria de Educación si en este caso se están reponiendo las platas que se rechazaron para la educación intercultural bilingüe. ¿Nos pueden garantizar que ninguna escuela verá reducidos sus recursos en esta materia? ¿Hay garantía del gobierno al respecto?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, a estas alturas no corresponde hacer consultas. Pido a los ministros mantener el orden.

Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 385, que consiste en sustituir en esta asignación, Programa de Educación Intercultural Bilingüe, el monto “\$ 1” por “\$ 2.478.180.”.

Tiene la palabra el diputado señor Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, hay que aclarar que cuando dice 1 peso son 1.000 pesos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Muy bien. Lo que pasa es que estoy leyendo en forma textual el documento que me entregaron.

Me aclara el señor Secretario que todas las cifras son en miles de pesos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 23 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Sque-lla Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Carvajal Ambiado, Loreto; Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Saffirio Espinoza, René; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Urizar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara, Cristián; Rathgeb Schifferli, Jorge; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 902, que consiste en reemplazar en esta asignación, Educación de Adultos y Reinserción Escolar, el monto “\$ 1” por “\$ 9.727.316”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 54 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Sandoval Plaza, David; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, pido agregar mi voto en contra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señora diputada.

Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 03, asignación 091, por la cual se sustituye en esta asignación, Centro de Recursos de Aprendizaje (Bibliotecas CRA), el monto “\$ 1” por “\$ 5.665.000”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 14 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Fariás, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Cornejo González, Aldo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Jiménez Fuentes, Tucapel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Provoste Campillay, Yasna; Saffirio Espinoza, René; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Torres Jeldes, Víctor.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Jackson Drago, Giorgio; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en mi intervención solicité votación separada de la partida 05, subtítulo 21, glosa 04, que se refiere a la Agencia Nacional de Inteligencia. El Senado repuso la exigencia de que ese organismo informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 60 días después de terminado el semestre respectivo, acerca de los gastos realizados con cargo a esos recursos en cuanto a pago de remuneraciones del personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, el señor Secretario me señala que toda votación separada debe ser solicitada por escrito. Así se informó al inicio de la sesión. Incluso, se estableció el plazo para hacerlo. De otro modo, no tenemos cómo saber si se efectuó o no la solicitud.

Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 03, asignación 386, que consiste en reemplazar en esta asignación, Informática Educativa en Escuelas y Liceos, el monto “\$ 1” por “\$ 2.060.000”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto

Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Boric Font, Gabriel.

-Se abstuvo el diputado señor Jackson Drago, Giorgio.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09, capítulo 01, programa 29, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública, por la cual ha reducido a 1.000 pesos los gastos variables contemplados en este programa.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 1 voto; por la negativa, 98 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votó por la afirmativa el diputado señor Tuma Zedan, Joaquín.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval

Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbe-
nes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud
Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez,
Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia
Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herre-
ra, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Campos Jara, Cristián.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el
Senado a la partida 09, capítulo 01, programa 30, Educación Superior, que consiste en redu-
cir a 1.000 pesos los gastos variables contenidos en este programa.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente
resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 98 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Espinoza Sandoval, Fidel; Silber Romo, Gabriel.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade
Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón;
Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel;
Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado,
Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella;
Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa
Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García,
Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi
Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romi-
lio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela;
Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa
Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa;
Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena,
Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Con-
treras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cris-
tián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Mo-
rano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lo-
zano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Cle-
mira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen,
Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna;
Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona,
Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval
Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbe-

nes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado a la partida 09, capítulo 05, programa 01, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, glosa 05, que consisten en reemplazar, en la letra b), la cifra “478.183” por “465.000” e incorporar una letra h), nueva, del siguiente tenor: “h) Fundación Patricio Aylwin Azócar 13.183”.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, por su intermedio pido que el señor Secretario explique de dónde se sacarán esos recursos. Según entiendo, para esos efectos se rebajarán los montos destinados a la Fundación Arte y Solidaridad.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, la modificación a la glosa 05 tiene por objeto destinar a la Fundación Patricio Aylwin Azócar la diferencia entre 478.183.000 pesos y 465.000.000 pesos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor diputado, la Fundación Arte y Solidaridad recibirá 465.000.000 pesos, en vez de 478.183.000 pesos. Los 13.183.000 pesos de diferencia serán destinados a la Fundación Patricio Aylwin Azócar.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 20 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena,

Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Boric Font, Gabriel; Carvajal Ambiado, Loreto; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Norambuena Farías, Iván; Poblete Zapata, Roberto.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hoffmann Opazo, María José; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Pascal Allende, Denise; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Sandoval Plaza, David; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09, capítulo 08, programa 01, que consiste en reponer los gastos que fueron disminuidos del Programa Presupuestario Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, adecuándolos a las cifras y glosas que fueron presentadas originalmente por el Ejecutivo al Congreso Nacional, para el proyecto de ley de presupuestos del sector público del año 2017.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 91 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Farcas Guendelman, Daniel; Jaramillo Becker, Enrique; Letelier Norambuena, Felipe; Ortiz Novoa, José Miguel; Silber Romo, Gabriel; Tuma Zedan, Joaquín.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 09, capítulo 08, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 160, por la cual ha incrementado en 2.300 millones de pesos esta asignación, Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 80 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ortiz Novoa, José Miguel; Robles Pantoja, Alberto; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Cle-mira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Fernández Allende, Maya; Jackson Drago, Giorgio; Núñez Arancibia, Daniel; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la supresión propuesta por el Senado de la glosa 13, de la asignación 290 del capítulo 09 (bono manipuladoras de alimentos). En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 0 votos; por la negativa, 100 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa

Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Meleiro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 21 Ministerio de Desarrollo Social, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 341, que consiste en reemplazar la glosa 11 por la siguiente:

“11 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que contenga la definición y detalles de los Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH), con el detalle que caracterice socioeconómicamente a los usuarios que utilicen programas sociales. Junto con ello, remitirá el listado de programas sociales que actualmente utilizan este Registro y sus Tramos de Calificación Socioeconómica como criterio de focalización y los requisitos de focalización de cada uno de esos programas.”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 23 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva,

Rojo; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysseberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Urizar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Núñez Arancibia, Daniel; Teillier Del Valle, Guillermo;

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Finalmente, corresponde votar la modificación introducida por el Senado a la partida 21 Ministerio de Desarrollo Social, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 341, que consiste en agregar una nueva glosa 18, del siguiente tenor:

“18 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga el detalle de la distribución de la población beneficiaria (individuos) según Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares, para los siguientes beneficios: i. SUF; ii. Subsidio Familiar por Invalidez; iii. Subsidio a la discapacidad mental; iv. Pensión Básica Solidaria de Vejez; v. Pensión Básica Solidaria de Invalidez; vi. Aporte Previsional Solidario de Vejez; vii. Aporte Previsional Solidario de Invalidez; viii. Bono de Protección Familiar; ix. Bono de Egreso; x. Bono base familiar; xi. Bono por control del niño sano; xii. Bono por asistencia escolar; xiii. Subsidio de Agua Potable; xiv. Bono Bodas de Oro; xv. Bono de invierno; xvi. Bono Marzo;

xvii. Bono por logro escolar; xviii. Subsidio al Empleo Joven; y xix. Bono al trabajo de la Mujer.”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 23 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opa-zo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Ryssel-berghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa We-var, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Urizar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Fernández Allende, Maya; Norambuena Farías, Iván; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En consecuencia, propongo integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017 (boletín N° 10912-05) con los siguientes señores diputados: Patricio Melero, de la bancada Unión Demócrata Independiente; José Miguel Ortiz, de la bancada de la Democracia Cristiana; Alejandro Santana, de la bancada de Renovación Nacional; Manuel Monsalve, de la bancada del Partido Socialista, y Pepe Auth, de la bancada del Partido por la Democracia.

¿Habría acuerdo?

Varios señores **DIPUTADOS**.- No.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No hay acuerdo.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Paulsen Kehr, Diego.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Rathgeb Schifferli, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.42 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA”. (BOLETÍN N° 10995-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería.

I. ANTECEDENTES

En Chile, la pequeña minería ha estado presente desde antes de la fundación de la República, siendo desde aquella época una actividad económica clave en su desarrollo, tanto en el norte como en el centro del país.

En este contexto, ciudades y localidades dependen directamente de esta actividad, generando empleo y encadenamiento productivo. No obstante, este sector es altamente vulnerable a la variación que experimentan los precios de los metales en los mercados internacionales, de modo que se justifica la adopción de políticas públicas que permitan su desarrollo estable.

De acuerdo a estimaciones de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO), el valor de la producción de la pequeña minería en el año 2015 fue de aproximadamente 320 millones de dólares, correspondiente a unas 58.000 toneladas de cobre fino. En términos de empleo directo, bajo el supuesto de un promedio de siete personas por faena, la pequeña minería comprende unos 6.300 trabajadores.

Por su parte, el promedio de la producción de cobre de la pequeña minería, entre los años 2007 y 2015, fue de 81.000 toneladas finas.

Lo anterior es de especial relevancia en las zonas geográficas donde la pequeña minería tiene un alto impacto, tales como las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso. En particular, es el principal sustento económico en aquellos sectores caracterizados por su menor diversificación productiva y con operaciones alejadas de los principales centros de consumo local, según los datos del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) del año 2015.

Conforme a lo anterior, en la Región de Arica y Parinacota la producción anual alcanzó 376 toneladas; en la Región de Antofagasta, 16.724 toneladas; en la Región de Atacama, 25.672 toneladas; en la Región de Coquimbo, 9.469 toneladas; en la Región de Valparaíso, 5.975 toneladas y en la Región de O’Higgins 217 toneladas.

Según información del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el SERNAGEOMIN, existen zonas cuyas tasas de empleo dependen en más de un 30% de este sector. Tal es el caso de comunas como Vallenar, Illapel, Diego de Almagro, Caldera, Chañaral, Tierra Amarilla, Andacollo, Punitaqui, Freirina, La Higuera y Río Hurtado.

En este mismo sentido, en conformidad a la información de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) respecto de productores que realizan ventas en algunas de sus agencias, se destaca que la pequeña minería es fuente importante de trabajo de microempresarios y pe-

queños emprendedores, con aproximadamente 1.312 productores empadronados por Enami, de los cuales en promedio 905 efectuaron entregas regulares en el año 2015.

Se destaca, además, la sensibilidad de la pequeña minería asociada al precio del cobre, pues mientras en 2011 el número de productores con entregas regulares a ENAMI fue, en promedio, de 1.566 en 2015 esta cifra cayó a los 905 antes referidos, a causa de la baja en el precio del cobre.

II. FUNDAMENTOS

El reconocimiento de la pequeña minería, por sus aspectos culturales e históricos, permite prolongar el quehacer minero nacional, especialmente en zonas de características geológicas reconocidas por la explotación cuprífera desde tiempos prehispánicos.

Además, esta actividad incrementa el patrimonio económico del país y, principalmente, de las comunas del norte y el centro.

Por ello, la pequeña minería requiere contar con normas flexibles, que se ajusten a la realidad económica y técnica de la disciplina, que permitan asegurar el carácter multiplicador y redistributivo de las rentas que genera gracias a la compra de bienes y servicios locales, posibilitando afianzar el asentamiento y la permanencia de la población en lugares apartados.

Asimismo, debido a su mayor fragilidad económica, asociada a una baja posibilidad de reconversión hacia otras actividades, requiere de la aplicación de políticas y mecanismos de fomento focalizados.

Todo lo anterior hace imperiosa la consagración legal del mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, a objeto de que el sistema pueda gozar de mayor estabilidad y pueda otorgar mayor certeza jurídica a los beneficiarios.

Este mecanismo, en todo caso, será plenamente compatible y complementario con otros instrumentos de apoyo a la pequeña minería, los que actualmente son implementados por el Ministerio de Minería y ENAMI.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración presenta el siguiente contenido:

1. Crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería

Este mecanismo operará a través de un Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, que será administrado por ENAMI y cuyo objeto exclusivo será atenuar las fluctuaciones que experimente el precio del cobre para los beneficiarios directos del presente proyecto de ley.

El patrimonio del Fondo estará constituido por un aporte fiscal proveniente de la liquidación de activos del Tesoro Público, que se materializará mediante transferencias a realizar desde la entrada en vigencia de la ley y hasta el 28 de febrero del año 2018.

Además, ingresarán a este patrimonio las recuperaciones provenientes de las diferencias positivas que se generen entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres en el mes inmediatamente anterior a la operación del mecanismo y el precio de estabilización que obligue a aplicar la Banda de Precios a que se refiere el artículo 8 del proyecto, en cuyo caso corresponderá devengar un monto de recursos desde Enami al Fondo, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

Finalmente, ingresará el producto de las inversiones financieras que el propio Fondo realice, las que estarán sujetas en todo caso a las normas contenidas en el artículo 12 de la ley N° 20.128 sobre responsabilidad fiscal.

2. Rol de la Empresa Nacional de Minería

Conocido es que Enami realiza su labor de fomento a la actividad a través del llamado "precio de sustentación", que consiste en una ayuda económica temporal para enfrentar o atenuar las diferencias generadas entre lo que le cuesta a un productor extraer su mineral y el precio de venta del mercado cuando este está en niveles reducidos.

Con todo, durante el año 2016, ENAMI ha sustentado el precio del cobre a los pequeños productores mineros, por hasta un total estimado de US\$ 34 millones.

El rol de ENAMI con respecto a este mecanismo se encuentra latamente definido en el presente proyecto. Así, el artículo 4 propuesto señala de manera expresa las obligaciones que deberá cumplir, entre las que destacan la de administrar el Fondo y mantenerlo en una cuenta separada, así como realizar inversiones financieras; realizar las compras de minerales de cobre al conjunto de beneficiarios identificados en el artículo 2 del proyecto, de acuerdo al marco presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda; elaborar balances trimestrales del Fondo, que den cuenta de los recursos efectivamente entregados y recuperados del conjunto de beneficiarios, y emitir una resolución trimestral para visación del Ministro de Hacienda, con el detalle de los depósitos o giros del Fondo que corresponda efectuar. Dichas rendiciones de cuentas estarán sometidas a las normas sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

3. Rol del Ministerio de Hacienda

Le corresponderá al Ministerio de Hacienda comunicar a ENAMI, en el mes de diciembre de cada año, o cuando las condiciones de mercado así lo ameriten, el precio de estabilización del cobre, el marco presupuestario para el año calendario y toda otra condición financiera y operativa que incida en las compras de ese mineral.

Además, deberá visar la resolución trimestral que elabore ENAMI con el detalle de los depósitos o giros del Fondo que corresponda efectuar, respecto de la cual tendrá facultades para hacer observaciones o solicitar su rectificación, si así lo estimare procedente.

De esta manera, la Administración Central, a través del Ministerio de Hacienda, ejercerá permanentemente un monitoreo sobre las operaciones que se desarrollen con los recursos que componen el Fondo materia de esta ley.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1. Objeto de la ley. Créase un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería, que operará a través de un Fondo de la misma denominación, en adelante "el Fondo", y de la Empresa Nacional de Minería, en adelante "ENAMI", cuyo objeto exclusivo será atenuar las fluctuaciones que experimente el precio de ese metal para el referido sector.

El Fondo se constituirá con los recursos que señala la presente ley y será administrado por Enami, mediante cuenta separada creada al efecto.

Artículo 2. Beneficiarios. Serán beneficiarios del mecanismo de estabilización dispuesto en esta ley los productores mineros que realicen entregas mensuales a ENAMI bajo el sistema de compras por tarifa, de hasta 2.000 Toneladas Métricas Secas (TMS) de mineral, 300

TMS de concentrado de cobre, o 100 TMS de precipitados de cobre, siempre que cumplan con lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Artículo 3. Operación del Mecanismo. El mecanismo operará del siguiente modo:

a) El Ministerio de Hacienda, mediante oficio, comunicará a ENAMI en el mes de diciembre del año anterior al de su vigencia o cuando las condiciones así lo ameriten, el precio del cobre de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario y otras disposiciones que la empresa deberá utilizar para la aplicación de estas condiciones en las compras de mineral de cobre. El mencionado precio será equivalente al precio de referencia del cobre de largo plazo utilizado para la estimación del Balance Estructural del Sector Público, vigente para el año correspondiente a la aplicación del mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

b) En base a la banda de precios a que se refiere el artículo 8 de esta ley, y en caso de generarse una diferencia negativa entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá al Fondo devengar un monto de recursos a ENAMI, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

c) Del mismo modo, en base a la banda de precios previamente indicada, y en caso de generarse una diferencia positiva entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá devengar un monto de recursos desde ENAMI al Fondo, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

d) ENAMI comprará los minerales de cobre de aquellos productores mineros que cumplan con los requisitos para ser considerados beneficiarios, teniendo presente las instrucciones impartidas de acuerdo al oficio aludido en el literal a) y las condiciones señaladas en los literales b) y c) anteriores.

e) Para efectos de determinar los montos de los recursos a ser transferidos entre ENAMI y el Fondo, dicha empresa confeccionará balances trimestrales y emitirá una resolución que deberá ser visada por el Ministro de Hacienda, para sancionar los depósitos o giros del Fondo.

Artículo 4. Rol de la Empresa Nacional de Minería. Para efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo establecido en esta ley, serán obligaciones de ENAMI las siguientes:

a) Administrar el Fondo, mantenerlo en una cuenta separada y realizar inversiones financieras.

b) Realizar las compras de minerales de cobre al conjunto de beneficiarios identificados en el artículo 2, de acuerdo al marco presupuestario comunicado.

c) Elaborar balances trimestrales del Fondo que den cuenta de los recursos efectivamente entregados y recuperados del conjunto de beneficiarios, los que deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.

d) Emitir una resolución trimestral para aprobación del Ministro de Hacienda, con el detalle de los depósitos o giros del Fondo que corresponda efectuar.

e) Elaborar y publicar en su sitio web el informe financiero trimestral del Fondo, cuyo contenido quedará estipulado en el reglamento a que se hace mención en el artículo 8.

Artículo 5. Rol del Ministerio de Hacienda. Para efectos de esta ley, serán obligaciones del Ministerio de Hacienda las siguientes:

a) Comunicar a ENAMI, mediante oficio, el precio de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario en el cual regirá, así como otras condiciones financieras y operativas que deberá observar para efectuar las compras de minerales de cobre.

b) Visar la resolución trimestral que ENAMI le remitirá para efectos de determinar los depósitos o giros del fondo que corresponda efectuar, pudiendo solicitar rectificaciones u observaciones, si procediere.

Artículo 6. Rol de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República ejercerá su función fiscalizadora de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República. Asimismo, ENAMI estará sujeta a las normas que regulan la rendición de cuentas ante ese órgano contralor.

Artículo 7. Patrimonio del Fondo. El Patrimonio del Fondo estará constituido por:

a) Un aporte fiscal inicial de hasta US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, proveniente de la liquidación de activos del Tesoro Público. Dicho aporte se materializará en una o más transferencias a realizarse desde la entrada en vigencia del mecanismo y hasta el 28 de febrero del año 2018.

b) Las recuperaciones a las que se hace referencia en la letra c) del artículo 3, las que considerarán la aplicación de una tasa de interés equivalente al costo de deuda del Fisco relativo al aporte realizado.

c) El producto de las inversiones financieras que el Fondo realice, las que deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

El Fisco podrá efectuar retiros de capital desde el Fondo si es que éste no registra movimientos de recursos durante un periodo de dos años consecutivos.

Artículo 8. Reglamento. Un reglamento, expedido a través del Ministerio de Hacienda y suscrito también por el Ministro de Minería, regulará los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley.

Dicho reglamento contemplará reglas que permitan ajustar el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio. El mecanismo de estabilización que se establece en la presente ley regirá a partir del primer día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del reglamento señalado en el artículo 8.

El reglamento a que se refiere el inciso anterior deberá dictarse en un plazo de 180 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo segundo transitorio. El total de los recursos que recupere ENAMI por aplicación de lo autorizado por el Ministerio de Hacienda respecto de la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería para los años 2015 y 2016, ingresarán al patrimonio del Fondo.

Artículo tercero transitorio. Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por Orden del Presidente de la República", efectúe

el aporte extraordinario de capital al Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 de la presente ley."."

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; AURORA WILLIAMS BAUSSA, Ministra de Minería."



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 526/ZZ,
IF N° 136 - 22/11/2016

Informe Financiero sobre Proyecto de Ley que crea un Mecanismo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería

Mensaje 284 - 364

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley crea un Mecanismo de Estabilización del precio del cobre, que operará a través de un *Fondo de Estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería*, creado también en este proyecto.

Dicho Fondo será administrado por ENAMI y su objeto exclusivo será atenuar en los beneficiarios que define este proyecto, el impacto de las fluctuaciones que experimente el precio del cobre.

En consecuencia, el articulado permanente fija las condiciones de operación del citado mecanismo y las obligaciones de las entidades intervinientes en tal operación.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley propuesto, no tiene efecto en los ingresos del sector público.

Sin embargo, cabe señalar que considera un aporte fiscal inicial al Fondo de US\$50.000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Este aporte se financiará con activos financieros disponibles en el Tesoro Público y no incrementará el gasto del gobierno central, por tratarse de transacciones de activos financieros.



Visación Subdirector de Presupuestos

Visación Subdirector Racionalización y Función Pública

Visación Jefe División Finanzas Públicas



196

2. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR, SUSCRITO EN ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EL 20 DE JUNIO DE 2005”. (BOLETÍN N° 10994-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración “Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR”, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005.

I. ANTECEDENTES

El 21 de diciembre de 2015, en la XLIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado, se adoptó la “Declaración Especial sobre el Protocolo de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR”, por los Presidentes de los Estados Partes y Estados Asociados, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad del MERCOSUR en el ámbito de los derechos humanos.

En este contexto, el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR (en adelante “el Protocolo”) contribuye a fortalecer sustancialmente la cooperación entre los Estados Partes y Asociados en materia de derechos humanos, y constituye un espacio de diálogo político y temático de trascendental importancia, que permite avanzar sobre las políticas públicas nacionales y regionales, y de integración en la materia.

Asimismo, se reafirma la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, manifestando el compromiso con la vigencia del sistema democrático y del Estado de Derecho, partiendo del valor supremo de la promoción y protección de los derechos humanos, lo que es plenamente coincidente con la política del Estado de Chile en esta materia. En consecuencia, el contenido del Protocolo está en sintonía con acuerdos y compromisos anteriores adoptados nuestro país en materia de fortalecimiento y preservación de la democracia y sus instituciones.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROTOCOLO

El Protocolo consta de un Preámbulo, en el que se consignan los motivos por los cuales las Partes decidieron suscribirlo; y de nueve artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

1. Preámbulo

Las Partes reafirman los principios y objetivos de diversos instrumentos internacionales, en relación al compromiso con la democracia.

Asimismo, las Partes reconocen la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, sean derechos económicos, sociales, culturales, civiles o políticos.

Finalmente, reiteran la Declaración Presidencial de Puerto Iguazú del 8 de julio de 2004, en la que los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR destacaron la alta prioridad que le asignan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el MERCOSUR, concluyendo que la vigencia del orden democrático constituye una garantía indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que toda ruptura o amenaza del normal desarrollo del proceso democrático en una de las Partes pone en riesgo el goce efectivo de los derechos humanos.

2. Articulado

El artículo 1 del Protocolo consagra que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes.

Seguidamente, el artículo 2 prevé que, a través de los mecanismos institucionales establecidos en el MERCOSUR, las Partes cooperarán mutuamente para la promoción y protección efectiva de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El artículo 3, por su parte, dispone que el Protocolo se aplicará en caso de que se registren graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en una de las Partes en situaciones de crisis institucional o durante la vigencia de estados de excepción previstos en los ordenamientos constitucionales respectivos y, a tal efecto, las demás Partes promoverán las consultas pertinentes entre sí y con la Parte afectada.

Por su parte, el artículo 4 prescribe que en el caso que las consultas mencionadas anteriormente resultaren infructuosas, las demás Partes considerarán la naturaleza y el alcance de las medidas a aplicar, teniendo en cuenta la gravedad de la situación existente. Dichas medidas abarcarán desde la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos del proceso de integración, hasta la suspensión de los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

En este contexto, el artículo 5 preceptúa que las medidas indicadas serán adoptadas por consenso por las Partes, comunicadas a la Parte afectada, que no participará en el proceso decisorio pertinente, y entrarán en vigencia en la fecha en que se realice la comunicación respectiva a la Parte afectada. A continuación, el artículo 6 señala que las medidas aplicadas cesarán a partir de la fecha de comunicación a dicha Parte de que las causas que las motivaron fueron subsanadas. Dicha comunicación será transmitida por las Partes que adoptaron tales medidas.

Finalmente, los artículos 7, 8 y 9 del Protocolo recogen las cláusulas finales, usuales y necesarias contenidas en este tipo de instrumentos, las cuales disponen, respectivamente: la adhesión al Protocolo por parte de los Estados Asociados al MERCOSUR, la entrada en vigor y el depositario del mismo.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR”, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; JAIME CAMPOS QUIROGA, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.”

**3. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “APRUEBA EL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA, SUSCRITO EN CÓRDOBA, ESPAÑA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007”.
(BOLETÍN N° 10996-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana”, suscrito en Córdoba, España, el 28 de noviembre de 2007.

I. ANTECEDENTES

El Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana (en adelante “el Convenio”) fue adoptado en Caracas, Venezuela, el 11 de noviembre de 1989, por la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica. Chile adhirió a este instrumento el 2 de febrero de 2007, incorporándose al orden jurídico nacional mediante decreto supremo N° 5, de 9 enero de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 19 de mayo del mismo año.

El Protocolo de Enmienda al referido Convenio (en adelante “el Protocolo”), acordado por los Estados Parte, fue suscrito con el objetivo de introducir modificaciones al referido instrumento internacional, las que se consideraron necesarias para un perfeccionamiento normativo de éste y para con ello fortalecer y ampliar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de los países iberoamericanos.

En síntesis, dichas enmiendas tienen por objeto:

1. Modificar el título del Convenio a “Convenio de Integración Cinematográfica y Audiovisual Iberoamericana”.
2. Enmendar el nombre de la Conferencia a “Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI)”.
3. Ampliar el campo de aplicación del Convenio, al incorporar la actividad audiovisual en general a los beneficios del mismo, es decir, no restringiéndolo a la cinematografía.
4. Reemplazar las alusiones a Estados Miembros por “Estados Parte” del Convenio.

5. Introducir cambios en los organismos a cargo de la ejecución del Convenio, describiendo la naturaleza de la CAACI, incorporando al Consejo Consultivo de la CAACI y precisando las situaciones en que se convocarán Comisiones de Trabajo.

II. CONTENIDO DEL PROTOCOLO

1. Título

El artículo I incorpora expresamente el rubro audiovisual a la actividad cinematográfica, enmendado el título del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana por el siguiente: “Convenio de Integración Cinematográfica y Audiovisual Iberoamericana”.

2. Denominación de los Estados

En los artículos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV, XVII, XVIII y XX del Protocolo se introducen enmiendas al tercer considerando y a los artículos IV, V, VI, IX, XIII, XV, XVIII, XXI, XXIII, XXV y XXVII del Convenio, respectivamente, para cambiar la denominación de “Estados Miembros” a “Estados Parte”.

3. Cambio de nombre de la Conferencia

El artículo IX del Protocolo cambia el nombre de la Conferencia a “Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas Iberoamericanas” (“CAACI”), de modo de incluir las actividades “audiovisuales” en el artículo XVI del Convenio, y modifica los órganos auxiliares, incorporando al Consejo Consultivo de la CAACI y adecuando la referencia a la disposición referida a las Comisiones.

A su turno, los artículos X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XIX, y XXI del Protocolo modifican los artículos XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI y XXVIII del Convenio, a los efectos de registrar también el cambio de nombre de la Conferencia.

4. Personalidad jurídica internacional

El artículo X del Protocolo, además de modificar el nombre de la Conferencia a “CAACI” y de Estados Miembros a “Estados Parte” en el artículo XVII del Convenio, dota a la CAACI de personalidad jurídica internacional y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos con los Estados Parte de la Conferencia, con terceros Estados y con otras organizaciones internacionales. Asimismo, se faculta a la Conferencia para invitar a sus reuniones a Estados que no sean Parte del Convenio, así como a otros organismos, asociaciones, fundaciones, o cualquier otro ente de derecho privado y a personas naturales, cuyos derechos y obligaciones serán determinados por el reglamento interno de la CAACI.

5. Consejo Consultivo

El artículo XV del Protocolo incorpora un nuevo artículo, a continuación del artículo XXI del Convenio, mediante el que se establece un Consejo Consultivo asesor de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (“SECI”), cuyo funcionamiento estará regulado mediante reglamento dictado por la CAACI y que estará conformado por no menos de tres de los Estados Parte y se reunirá a solicitud del Secretario Ejecutivo.

6. Comisiones de Trabajo

El artículo XVI del Protocolo modifica el artículo XXII del Convenio, relativo a las comisiones de trabajo, agregando que la CAACI podrá establecer comisiones de trabajo en las áreas de producción, distribución y exhibición cinematográfica u otras de interés, integradas por los representantes de los Estados Parte interesados, y que tendrán las funciones que la Caaci estime adecuadas.

7. Adecuación de la mención de los artículos

El artículo XXII del Protocolo adecua la numeración de los artículos del Convenio.

8. Suscripción del Protocolo

El artículo XXIII del Protocolo indica que éste podrá ser suscrito por todos los Estados Parte del Convenio.

9. Depósito del Protocolo y de los instrumentos de ratificación o adhesión

Los artículos XXIV y XXV aluden al depósito del Protocolo en el Estado Sede de la SECI y al envío de copias certificadas a los países miembros del Convenio para su ratificación o adhesión, y al depósito de estos últimos instrumentos.

10. Vigencia e incorporación al Convenio

El artículo XXVI regula la entrada en vigor del Protocolo, indicando que esto se verificará cuando nueve de sus Estados signatarios hayan depositado el instrumento de ratificación respectivo. Para los demás Estados, el Protocolo regirá a partir de la fecha de depósito del respectivo instrumento de ratificación o adhesión.

Al entrar en vigor el Protocolo, éste se considerará como parte integrante del Convenio.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana”, suscrito en Córdoba, España, el 28 de noviembre de 2007.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; ERNESTO OTTONE RAMÍREZ, Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.”

4. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, QUE “APRUEBA EL ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, ADOPTADO EN CARACAS, VENEZUELA, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA, EL 14 DE JULIO DE 2006”. (BOLETÍN N° 10997-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica”, adoptado en Caracas, Venezuela, el 11 de noviembre de 1989, y su Protocolo de Enmienda, suscrito en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 14 de julio de 2006.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo XVII del Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica (en adelante “el Acuerdo”), podrán adherirse a él los Estados ibe-

roamericanos que sean parte del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana. Chile adhirió a este Convenio el 2 de febrero de 2007, siendo incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante el decreto supremo N° 5, de 9 de enero de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 19 de mayo del mismo año.

A su vez, la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (“CACI”) aprobó en el año 2000 ciertas enmiendas al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, durante la IX Reunión Ordinaria celebrada en Madrid, España, y, en el año 2006, los Estados Partes del mismo resolvieron concertar el Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica (en adelante “el Protocolo”), con el propósito de extender el Acuerdo a los Estados iberoamericanos, en razón que la coproducción cinematográfica y audiovisual no incluía únicamente a los Estados de América Latina.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO

El Acuerdo se estructura sobre la base de un Preámbulo, que contiene los propósitos que motivaron a los Estados signatarios a adoptarlo; de veinte artículos, donde se despliegan sus normas dispositivas; y de un Anexo “A”, con las normas de procedimiento para su ejecución.

En el articulado del Acuerdo y en su Anexo “A” se regulan las materias que señalamos a continuación.

1. Definiciones (artículos I y II)

Las Partes entienden por “obras cinematográficas en coproducción” las realizadas en cualquier medio y formato, de cualquier duración, por dos o más productores de dos o más países Miembros del Acuerdo, en base a un contrato de coproducción estipulado al efecto de conformidad con las disposiciones de éste entre las empresas coproductoras, y debidamente registrado ante las autoridades competentes de cada país.

Asimismo, se considera “obra cinematográfica” aquella de carácter audiovisual registrada, producida y difundida por cualquier sistema, proceso o tecnología.

2. Consideración de las obras cinematográficas en coproducción como obras nacionales (artículo III)

Las obras cinematográficas realizadas en coproducción serán consideradas como obras nacionales por las autoridades competentes en cada país coproductor. Igualmente, éstas se beneficiarán de las ventajas previstas para las obras cinematográficas nacionales en la legislación de cada país coproductor.

3. Acceso a los beneficios (artículo IV)

El Acuerdo condiciona el goce de sus beneficios al cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de procedimiento, contenidas en el Anexo “A” del Acuerdo.

4. Participación en la coproducción (artículo V)

El Acuerdo reglamenta la participación de cada uno de los coproductores en la coproducción, estableciendo los porcentajes que deberán corresponder a cada uno y limitando la participación de países no Miembros.

En este contexto, se indica que necesariamente el coproductor mayoritario deberá ser de uno de los países Miembros. No obstante, la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (en adelante “la SECI”) podrá aprobar excepcionalmente variaciones a estos porcentajes.

Asimismo, las aportaciones de los coproductores minoritarios de los países Miembros deben comportar obligatoriamente una participación técnica y artística efectiva.

La aportación de cada país coproductor incluirá dos actores nacionales de cada país en papeles principales o secundarios y, además, al menos dos de cualesquiera de los siguientes elementos, o uno solo si se trata de un director: autor de la obra preexistente, guionistas, director, compositores musicales, montador jefe o editor, director de fotografía, director de arte o escenógrafo o decorador jefe, director de sonido o sonidista de campo o mezclador jefe.

5. Obligaciones en la coproducción (artículo VI)

Los países Miembros se comprometen a cumplir ciertas obligaciones respecto de la coproducción en el marco del Acuerdo.

Primero, las obras cinematográficas en coproducción deben ser realizadas con profesionales nacionales o residentes de los Estados Miembros.

Segundo, los directores de las coproducciones deben ser nacionales o residentes de los Estados Miembros o coproductores de América Latina, del Caribe u otros países de habla hispana o portuguesa.

Tercero, el director debe ser la máxima autoridad artística y creativa en la coproducción.

Por último, las coproducciones realizadas bajo el Acuerdo deben respetar la identidad cultural de cada país coproductor habladas en cualquier lengua de la región.

6. Revelado del negativo (artículo VII)

El revelado del negativo en los procesos de post-producción será realizado en cualquiera de los Estados Miembros o coproductores, salvo acuerdo excepcional de los coproductores.

Asimismo, la impresión o reproducción de copias será efectuada respetando la legislación vigente de cada país. Cada coproductor tendrá derecho a los contratipos, duplicados y copias que requiera, las que podrán realizarse por cualquier método existente.

Igualmente, el coproductor mayoritario será el encargado de la custodia de los originales de imagen y sonido, salvo que el contrato de coproducción especifique otras modalidades.

Finalmente, cuando la coproducción se realice entre países de distinta lengua, existirán las versiones que los coproductores acuerden, conforme a la legislación vigente en cada país.

7. Explotación de las obras (artículo VIII)

En principio, cada país coproductor se reservará los beneficios de la explotación en su propio territorio. Cualquier otra modalidad contractual requerirá la aprobación previa de las autoridades competentes de cada país coproductor.

8. Repartición de mercados entre los coproductores (artículo IX)

En los contratos de coproducción se establecerán las condiciones relativas a la repartición de los mercados entre los coproductores, mercadeo, áreas, responsabilidades, gastos, comisiones, ingresos y cualesquiera otras condiciones que se consideren necesarias.

9. Promoción de las obras (artículo X)

Se promueve la realización de obras cinematográficas de especial valor artístico y cultural entre empresas productoras de los Estados Miembros.

10. Relación entre coproductores (artículo XI)

Los créditos o títulos de obras cinematográficas realizadas bajo el Acuerdo deberán indicar, en cuadro separado, el carácter de coproducción de éstas y el nombre de los países participantes.

Del mismo modo, a menos que los coproductores decidan otra cosa, las obras cinematográficas realizadas en coproducción serán presentadas en los festivales internacionales por

el país del coproductor mayoritario o, en el caso de participaciones financieras igualitarias, por el país del coproductor del cual el director sea residente.

Los premios, subvenciones, incentivos y demás beneficios económicos que fuesen concedidos a las obras cinematográficas, podrán ser compartidas entre los coproductores, de acuerdo a lo establecido en el contrato de coproducción y a la legislación vigente en cada país. Asimismo, todo premio que no sea en efectivo será conservado en depósito por el coproductor mayoritario, o en la forma en que lo establezca el contrato de coproducción.

11. Exportación de las obras (artículo XII)

En relación a la exportación de obras cinematográficas realizadas en coproducción, hacia países en los cuales las importaciones de obras cinematográficas están sujetas a cupos o cuotas, se aplicará lo siguiente:

a. La obra cinematográfica se imputará, en principio, al cupo o cuota del país cuya participación sea mayoritaria.

b. En el caso de obras cinematográficas que comporten una participación igualitaria entre los países, la obra cinematográfica se imputará al cupo o cuota del país que tenga las mejores posibilidades de exportación.

c. En caso de dificultades, la obra cinematográfica se imputará al cupo o cuota del país coproductor del cual el director sea residente.

d. Si uno de los países coproductores dispone de la libre entrada de sus obras cinematográficas en el país importador, las realizadas en coproducción serán presentadas como nacionales por ese país coproductor, para gozar del correspondiente beneficio.

12. Facilidades de circulación y permanencia (artículo XIII)

El Acuerdo ordena la facilitación de la circulación y permanencia del personal artístico y técnico que participe en las obras cinematográficas realizadas en coproducción, y de la importación y exportación temporal en los países coproductores del material necesario para la realización de las coproducciones, según la normativa vigente en cada país.

13. Transferencia de divisas (artículo XIV)

Se sujeta la transferencia de divisas generada por el cumplimiento del contrato de coproducción a la legislación vigente en cada país y se indica que, además de la especificación de los modos de pago y de las distribuciones de ingresos, podrá acordarse cualquier sistema de uso o intercambio de servicios, materiales y productos, que sea de la conveniencia de los coproductores.

14. Comunicación entre las autoridades competentes (artículo XV)

Las autoridades competentes de los países coproductores se comprometen a comunicarse las informaciones de carácter técnico y financiero relativas a las coproducciones realizadas bajo el Acuerdo.

15. Ratificación (artículo XVI)

El Acuerdo estará sujeto a ratificación y entrará en vigor cuando por lo menos tres de los Estados signatarios hayan depositado ante la SECI el instrumento de ratificación.

16. Adhesión (artículo XVII)

El Acuerdo quedará abierto a la adhesión de los Estados iberoamericanos que sean partes del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana. Esta adhesión se efectuará mediante el depósito del instrumento respectivo ante la SECI.

17. Denuncia (artículo XVIII)

Cada una de las partes podrá, en cualquier momento, denunciar el Acuerdo mediante la notificación escrita a la SECI, la que surtirá efecto para la Parte interesada un año después de

la fecha en que la notificación haya sido recibida por ésta y previo cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del Acuerdo por el país denunciante.

18. Rol de la SECI (artículo XIX)

La SECI tendrá la atribución de velar por la ejecución del Acuerdo, examinar las dudas y controversias que surgieren de su aplicación y mediar en caso de conflicto.

19. Modificaciones (artículo XX)

A voluntad de uno o varios de los Estados Miembros, podrán proponerse modificaciones al Acuerdo, a través de la SECI, para ser consideradas por la CACI y aprobadas por la vía diplomática.

20. Normas de procedimiento para la ejecución del Acuerdo (Anexo "A")

Se regula particularmente el depósito de solicitudes de admisión de coproducción cinematográfica así como del contrato de coproducción correspondiente, documentación a acompañar, notificación de sustitución de coproductores y de modificaciones al contrato de coproducción, y verificación de cumplimiento por parte de las autoridades de cada país.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROTOCOLO

El Protocolo, por su parte, se estructura sobre la base de un Preámbulo, donde se consignan las consideraciones que tuvieron los Estados Partes para celebrarlo; y de once artículos, donde se tratan las materias que señalaremos a continuación.

1. Cambio del nombre del Acuerdo (artículo I)

El nombre original se sustituye por el siguiente: "Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica".

2. Ventajas fiscales (artículo II)

Se modifica el artículo III del Acuerdo, indicando que las obras cinematográficas realizadas en coproducción serán consideradas como nacionales por las autoridades competentes de cada país coproductor, y gozarán de pleno derecho de las ventajas e incentivos fiscales que resulten de aplicación a la industria cinematográfica, que estén en vigor o pudieran ser promulgadas en cada país. Con ello se pretende que las obras cinematográficas realizadas en coproducción tengan los mismos derechos y beneficios tributarios que se apliquen a la industria cinematográfica local. Así, se hace realizable el trato igualitario en torno a los incentivos para las producciones entre varios países coproductores, que sólo serán otorgados al productor del país que los llegare a conceder.

3. Participación de los coproductores (artículo III)

Se precisa la forma de participación de cada uno de los coproductores establecida en el artículo V del Acuerdo, refiriéndose al porcentaje mínimo y máximo de aportes de cada uno de los coproductores; al porcentaje máximo de participación de países no Miembros, siendo el coproductor mayoritario de uno de los países Miembros; al porcentaje mínimo y máximo de participación cuando el coproductor es de país no Miembro; al porcentaje mínimo y máximo en el caso de coproducciones multilaterales en que uno o unos coproductores cooperen artística y técnicamente, mientras otro u otros sólo participen financieramente; y al aporte obligatorio de una participación técnica y artística efectiva por parte de los coproductores minoritarios miembros.

Asimismo, se señala que la aportación de cada país coproductor en personal creador, técnicos y actores, debe ser proporcional a su inversión y que la aportación de cada país debe

incluir al menos un elemento considerado como creativo, un actor o actriz en papel principal y otro en papel secundario, y un técnico cualificado.

4. Admisión excepcional de coproducciones (artículo IV)

Se agrega un nuevo artículo a continuación del Artículo XIV del Acuerdo, a través del que excepcionalmente pueden ser admitidas coproducciones bipartitas de películas realizadas, que reúnan las siguientes condiciones:

a. Tener una calidad técnica y un valor artístico reconocidos constatadas por las autoridades competentes.

b. Ser de un coste igual al monto determinado por las autoridades cinematográficas de cada país en su momento.

c. Admitir una participación minoritaria que podrá ser limitada al ámbito financiero, conforme al contrato de coproducción, sin que sea inferior al diez por ciento ni superior al veinticinco por ciento, salvo excepciones.

d. Reunir las condiciones fijadas para la concesión de nacionalidad por la legislación vigente del país mayoritario.

e. Incluir en el contrato de coproducción disposiciones relativas al reparto de los ingresos.

El beneficio de la coproducción bipartita sólo se concederá a cada una de las obras después de autorización por las autoridades competentes, en cuyo caso el beneficio sólo será efectivo en el país del cual es originario el coproductor minoritario, cuando una nueva película, de participación mayoritaria de ese país, haya sido admitida por las autoridades competentes al beneficio de la coproducción en los términos del Acuerdo.

Las aportaciones financieras efectuadas por una y otra parte deberán estar, en el conjunto de esas películas, globalmente equilibradas en un plazo de cuatro años.

5. Modificaciones al Acuerdo (artículo V)

Se modifica el Artículo XX del Acuerdo, que pasa a ser XXI, indicando que a voluntad de uno o varios de los Estados Miembros podrán proponerse modificaciones al Acuerdo, a través de la SECI, para ser consideradas por la CACI y aprobadas por la vía diplomática.

6. Adecuación de los Artículos del Acuerdo (artículo VI)

El Protocolo adecúa la numeración de los artículos del Acuerdo, en vista de las modificaciones introducidas.

7. Enmiendas del Anexo "A" del Acuerdo (artículo VII)

Se enmienda el Anexo "A" respecto de las solicitudes de admisión y contrato de coproducción que deberán ser depositados simultáneamente cuarenta días antes del inicio del rodaje; de la documentación que se debe acompañar a las solicitudes, esto es, certificación de los derechos de autor, guión, sinopsis, contrato de coproducción y sus cláusulas; de la sustitución de un coproductor; de las modificaciones en el contrato original; de la verificación de documentos al término de la coproducción; y del otorgamiento del Certificado de Nacionalidad.

8. Países que podrán suscribir el Protocolo (artículo VIII)

Los países Miembros del Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica podrán también suscribir el Protocolo.

9. Depósito del Protocolo (artículo IX)

Se debe depositar el original del Protocolo en la sede de la SECI, que enviará copias a los países Miembros del Acuerdo para su ratificación o adhesión.

10. Depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión (artículo X)

El depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión del Protocolo se verificará en el País Sede de la SECI, la que deberá cursar las comunicaciones de rigor al respecto.

11. Entrada en vigor del Protocolo (artículo XI)

El Protocolo entrará en vigor cuando ocho países signatarios hayan efectuado el depósito de su instrumento de ratificación. Para los demás Estados, el Protocolo regirá a partir de la fecha del depósito del respectivo instrumento de ratificación o adhesión.

El Protocolo, al entrar en vigor, se considerará como parte integrante del Acuerdo.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse el “Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica”, adoptado en Caracas, Venezuela, el 11 de noviembre de 1989, y su Protocolo de Enmienda, suscrito en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 14 de julio de 2006.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; ERNESTO OTTONE RAMÍREZ, Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.”

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9279-07, REFUNDIDO CON BOLETINES N°S 9849-07, 9877-07, 9904-07, 9908-07, 9435-18)

“Honorable Cámara:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo el que corresponde cumplir en el H. Senado-, respecto del proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil (boletín N° 9279-07).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10545-08)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo (boletín N° 10545-08).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5205-13) (S)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley sobre calificación de trabajo pesado y sus efectos (boletín N° 5205-13).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10912-05)

“Valparaíso, 28 de noviembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, correspondiente al Boletín N° 10.912-05, con las siguientes modificaciones:

ARTÍCULOS 1° y 2°

Los ha sustituido por los siguientes:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2017, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional

En Miles de \$

	Resumen de los Presupues- tos de las Par- tidas	Deducciones de Transfe- rencias	Total
INGRESOS	47.846.548.78	2.472.843.510	45.373.705.27
	1		1
IMPUESTOS	30.845.500.77		30.845.500.77
	9		9
IMPOSICIONES PREVISIO- NALES	2.438.130.531		2.438.130.531
TRANSFERENCIAS COR- RIENTES	1.561.796.265	1.512.859.705	48.936.560
RENTAS DE LA PROPIE- DAD	427.162.399	42.731.667	384.430.732
INGRESOS DE OPERACIÓN	876.302.627		876.302.627
OTROS INGRESOS COR- RIENTES	916.814.441		916.814.441
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36.488.763		36.488.763
VENTA DE ACTIVOS FI- NANCIEROS	3.055.531.149		3.055.531.149
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	392.087.497		392.087.497
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	932.937.817	917.252.138	15.685.679
ENDEUDAMIENTO	6.333.702.698		6.333.702.698
SALDO INICIAL DE CAJA	30.093.815		30.093.815
GASTOS	47.846.548.78	2.472.843.510	45.373.705.27
	1		1
GASTOS EN PERSONAL	7.752.236.273		7.752.236.273
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.030.014.429		3.030.014.429
PRESTACIONES DE SEGU- RIDAD SOCIAL	7.393.641.737		7.393.641.737

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.037.264.481	1.474.023.136	14.563.241.345
INTEGROS AL FISCO	107.141.294	81.568.236	25.573.058
OTROS GASTOS CORRIENTES	12.396.127		12.396.127
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	232.453.653		232.453.653
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	533.336.905		533.336.905
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.518.282.497		3.518.282.497
PRÉSTAMOS	823.397.308		823.397.308
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.984.752.220	917.252.138	3.067.500.082
SERVICIO DE LA DEUDA	2.314.098.205		2.314.098.205
SALDO FINAL DE CAJA	2.107.533.652		2.107.533.652

B.- En Moneda Extranjera Convertida a Dólares

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	1.744.332	0	1.744.332
IMPUESTOS	4.000		4.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	460.563		460.563
INGRESOS DE OPERACIÓN	8.657		8.657
OTROS INGRESOS CORRIENTES	22.429		22.429
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.020.219		1.020.219

RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	3.166	3.166
ENDEUDAMIENTO	223.298	223.298
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	2.000
GASTOS	1.744.332	0 1.744.332
GASTOS EN PERSONAL	175.009	175.009
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	237.101	237.101
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	155	155
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.984	74.984
OTROS GASTOS CORRIENTES	610	610
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.503	18.503
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	959.249	959.249
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.185	1.185
PRÉSTAMOS	3.166	3.166
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300	300
SERVICIO DE LA DEUDA	272.070	272.070
SALDO FINAL DE CAJA	2.000	2.000

Artículo 2.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2017, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	30.845.500.779	4.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.186.227	1.280.010
RENTAS DE LA PROPIEDAD	253.039.984	460.563
INGRESOS DE OPERACIÓN	17.511.333	8.657
OTROS INGRESOS CORRIENTES	344.275.079	9.999
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	332.296	

VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.604.155.220	1.017.578
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	421.183.496	485.414
ENDEUDAMIENTO	6.300.000.000	223.298
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	40.832.184.424	3.491.519

APORTE FISCAL:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	19.032.314	
CONGRESO NACIONAL	118.046.933	
PODER JUDICIAL	528.807.304	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	70.405.877	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.633.378.647	58.873
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	78.269.555	207.132
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	415.952.534	
MINISTERIO DE HACIENDA	408.145.760	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9.252.563.847	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	977.099.536	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.119.350.786	213.449
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.891.871.910	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	443.662.030	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	11.667.881	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	6.322.364.127	
MINISTERIO DE SALUD	4.684.029.858	
MINISTERIO DE MINERÍA	69.272.495	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.288.974.610	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	954.395.360	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	28.451.048	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	610.809.785	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	14.974.780	
MINISTERIO PÚBLICO	177.934.009	
MINISTERIO DE ENERGÍA	142.109.294	

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	51.387.722	
MINISTERIO DEL DEPORTE	115.686.502	
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	51.027.362	
SERVICIO ELECTORAL	55.218.266	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
SUBSIDIOS	1.117.965.074	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.550.807.623	802.430
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.203.659.397	271.773
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		722.927
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		191.261
FONDO PARA LA EDUCACIÓN	30	1.023.674
FONDO DE APOYO REGIONAL	321.183.506	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	103.678.662	
TOTAL APORTES	40.832.184.424	3.491.519

ARTÍCULO 14

Inciso primero

Ha reemplazado su encabezamiento por el siguiente:

“Artículo 14.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en formato digital, procesable y bajo estándar XML, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:”.

Número 11

Ha agregado la siguiente oración final: “Dicho informe deberá detallar también los activos financieros provenientes del Fondo de Apoyo Regional.”.

ARTÍCULO 21

Inciso primero

-0-

Ha consultado como numeral 8, nuevo, el siguiente:

“8. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública dará a conocer, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el programa comprometido para desarrollar en la Región de La Araucanía durante el año 2017.

Asimismo, en forma trimestral, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Espe-

cial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución del programa señalado en el párrafo anterior.”.

-0-

Inciso segundo

Ha agregado la siguiente oración final: “Esta información deberá ser enviada, además, por medio de un sistema de envío-recepción digital legible, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación.”.

-0-

ARTÍCULO 24

-0-

Ha incorporado un inciso final del siguiente tenor:

“En todo caso, los funcionarios que cambien de calidad jurídica de acuerdo al mecanismo regulado por este artículo, mantendrán sus remuneraciones brutas.”.

-0-

Ha introducido un artículo 27, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 27.- Reemplázanse, en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.780, las expresiones “1 de enero de 2017”, por las expresiones “1 de abril de 2017”.”.

-0-

Ha consultado como artículo 28, nuevo, el que sigue:

“Artículo 28.- Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Esta información deberá ser proporcionada en formato digital susceptible de ser analizado utilizando software de manejo de bases de datos.

Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.”.

-0-

PARTIDA 01
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Capítulo 01
Programa 01
Subtítulo 21
Glosa 02

Ha agregado en esta Glosa un literal f), nuevo, del siguiente tenor:

“f) La Presidencia de la República informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Subtítulo 29

Ítem 06

-0-

Ha incorporado una Glosa 07, nueva, asociada a este Ítem, Equipos Informáticos, con el siguiente texto:

“07 Durante el primer trimestre del año 2017, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos una copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

-0-

PARTIDA 02

CONGRESO NACIONAL

Capítulo 01

Programa 01

Subtítulo 21

Glosa 02

-0-

Ha agregado en esta Glosa un literal d), nuevo, del siguiente tenor:

“d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Subtítulo 22

-0-

Ha incorporado como Glosa 06, nueva, asociada a este Subtítulo, Bienes y Servicios de Consumo, la siguiente:

“06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.”.

-0-

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 002

Ha incrementado esta Asignación, Asesoría Externa Senadores, en \$ 1.477.221 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Asignación 005

Ha incrementado esta Asignación, Asesoría Externa Comités, en \$ 1.309.903 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Asignación 007

Ha repuesto la Glosa 05, en los mismos términos que los originalmente presentados en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Subtítulo 35

Ha reducido este Subtítulo, Saldo Final de Caja, en \$ 2.787.124 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 02

Programa 01

Subtítulo 21

Glosa 02

-0-

Ha agregado en esta Glosa un literal d), nuevo, del siguiente tenor:

“d) La Cámara de Diputados informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Subtítulo 22

-0-

Ha incorporado como Glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo, Bienes y Servicios de Consumo, la siguiente:

“05 La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.”.

-0-

Capítulo 04

Programa 01

Glosa 04

Ha reemplazado su texto por el siguiente:

“04 El Ministerio de Hacienda conformará un equipo de trabajo encargado de elaborar un informe destinado a determinar la distribución de recursos para financiar el ejercicio de la función parlamentaria a partir del período legislativo que se inicia el año 2018. Para dichos efectos el informe deberá identificar detalladamente el uso de estos recursos y las fuentes de financiamiento de los mismos, precisando la contribución que para su financiamiento debería efectuar cada organismo integrante de la Partida 02, Congreso Nacional.

El informe a que se refiere el inciso anterior se elaborará recogiendo la opinión de ambas cámaras de la Corporación y deberá estar concluido a más tardar en el mes de julio del año 2017 a fin de servir de insumo para la elaboración del presupuesto 2018 por parte de la Dirección de Presupuestos.

Para efectos de la elaboración del presupuesto del año 2022 se realizará una actualización del estudio a que se refiere el inciso primero siguiendo el mismo procedimiento a que se refiere la presente glosa.”.

PARTIDA 03

PODER JUDICIAL

Capítulo 01

Programa 01

Subtítulo 09

-0-

Ha consultado las siguientes Glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas al Ítem 01:

“01 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los seminarios regionales realizados en el territorio de cada Corte de Apelaciones para aplicar protocolos de justicia a grupos minoritarios emanados de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en específico, el Protocolo IBEROAMERICANO de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes, comunidades y pueblos indígenas, y el Protocolo de Actuación Judicial para casos de Violencia de Género contra las Mujeres.

02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de estudios realizados sobre la necesidad de contratación de peritos intérpretes en lengua indígena para la formalización, y audiencias de personas con ese origen.

03 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos para financiar estudios sobre paridad de género en el Poder Judicial, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos para su promoción.”.

-0-

Subtítulo 21

-0-

Ha incorporado una Glosa 04, nueva, asociada a este subtítulo, del siguiente tenor:

“04 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 03
Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha añadido una Glosa 03, nueva, asociada a este subtítulo, del siguiente tenor:

“03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 04
Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha incorporado una Glosa 01, nueva, asociada a este subtítulo, del siguiente tenor:

“01 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

PARTIDA 04
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Capítulo 01
Programa 01

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos del Programa Presupuestario Contraloría General de la República, adecuándolos a las cifras originalmente presentadas por el Ejecutivo en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.
Subtítulo 21

-0-

Ha incorporado como Glosa 03, nueva, asociada a este Subtítulo, Gastos en Personal, la siguiente:

“03 La Contraloría General de la República informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

-0-

Ha incorporado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, las siguientes:

“04 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en tribunales. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. La comunicación deberá contener la información desde el año 2012 hasta el mes correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2017, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.

05 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y en general aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales es necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2017, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.”.

-0-

Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Glosa 02

Ha reemplazado, en el tercer párrafo de su numeral 2.1, la expresión “serán analizadas.”, por lo siguiente: “serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional.”.

Ha agregado una Glosa 13, nueva, común a los Gobiernos Regionales, con el siguiente texto:

“13 Los Gobiernos Regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y delimitar los proyectos adjudicados por sectores de la actividad económica.”.

-0-

Capítulo 02
Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha insertado una Glosa 09, nueva, asociada a este Subtítulo, del tenor siguiente:

“09 El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 04
Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha agregado la siguiente Glosa 07, nueva, asociada a este Subtítulo:

“07 La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 05
Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha incorporado como Glosa 10, nueva, asociada a este Subtítulo, la que sigue:

“10 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presu-

puestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Programa 05

-0-

Ha consultado como Glosa 10, nueva, asociada a este Programa, la que se señala a continuación:

“10 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para la reconstrucción en las Regiones de Atacama y del Biobío.”.

-0-

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 429

-0-

Ha incorporado una Glosa 11, nueva, asociada a esta Asignación, Provisión Recuperación Daños por Catástrofes, con el siguiente texto:

“11 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de recuperación de daños por catástrofes en las Regiones de Atacama y del Biobío.”.

-0-

Capítulo 07

Programa 01

Subtítulo 21

-0-

Ha consultado la siguiente Glosa 04, nueva, asociada a este Subtítulo:

“04 La Agencia Nacional de Inteligencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 08
Programa 01

-0-

Ha incorporado como Glosas 13, 14 y 15, nuevas, asociadas a este Programa, las que se señalan a continuación:

“13 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

14 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.

15 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.”.

-0-

Subtítulo 21
Glosa 03

-0-

Ha insertado en esta Glosa asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, una letra f), nueva, del tenor siguiente:

“f) Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.”.

-0-

Ha incorporado una Glosa 16, nueva, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, con el siguiente texto:

“16 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 015

Glosa 06

Ha reemplazado su inciso final por el siguiente:

“Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente un detalle sobre el Programa de Terapia Multisistémica, su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.”.

Asignación 041

Glosa 07

- Ha intercalado, en su inciso segundo, a continuación de la palabra “objetivos”, la expresión “, idóneos”.

- Ha agregado, en su inciso tercero, después de la palabra “Reglamento”, la frase “, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos”.

Asignación 107

Glosa 08

Ha sustituido, en su inciso tercero, la frase “la actividad comercial o industrial que resulte afectada”, por la siguiente: “las actividades económicas que resulten afectadas”.

-0-

Ha incorporado una Glosa 17, nueva, asociada a la Asignación 107, Plan Comunal de Seguridad Pública, del siguiente tenor:

“17 Antes del 31 de enero de 2017, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá indicar los criterios de asignación de los recursos para este programa, y la calendarización a través de la cual se proyecta la incorporación de nuevas comunas a dicho programa. Todo lo anterior será informado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en dicha fecha.”.

-0-

Capítulo 09

Programa 01

Subtítulo 21

-0-

Ha agregado una Glosa 11, nueva, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del siguiente tenor:

“11 El Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Co-

misión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 001
Glosa 05

-0-

Ha agregado un inciso final, nuevo, del tenor que sigue:

“El Servicio deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores, que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación, su distribución regional y los resultados obtenidos. Asimismo, informará los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no fueron atendidos.”.

-0-

Capítulo 10
Programa 01

-0-

Ha incorporado como Glosas 17, 18 y 19, nuevas, asociadas a este Programa, las que se señalan a continuación:

“17 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

18 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.

19 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.”.

Subtítulo 21

-0-

Ha insertado una Glosa 20, nueva, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, con el siguiente texto:

“20 La Subsecretaría del Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Programa 04
Glosa 02

-0-

Ha incorporado en esta Glosa un inciso final, nuevo, del tenor que sigue:

“El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales, diseñará programas especiales para facilitar a los Cuerpos de Bomberos de Chile, propietarios o comodatarios de bienes raíces urbanos o rurales, que hayan construido con o sin permiso de edificación y que no cuenten con recepción definitiva o que hayan materializado de hecho el cambio de destino de las edificaciones existentes en forma no concordante con los usos del suelo permitidos por los planes reguladores, regularizar su situación, de acuerdo a las normas de edificación y al procedimiento simplificado que se señala en la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.”.

-0-

Capítulo 31
Programa 01

-0-

Ha incorporado las siguientes Glosas 13, 14 y 15, nuevas, asociadas a este Programa:

“13 Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

14 Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.

15 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de

terminado el período respectivo, acerca de las acciones que ha adoptado Carabineros de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.”.

-0-

Capítulo 33
Programa 01

-0-

Ha consultado como Glosas 08, 09 y 10, nuevas, asociadas a este Programa, las que se transcriben:

“08 La Policía de Investigaciones de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

09 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que ha adoptado la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.

10 Antes del 31 de marzo de 2017, la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas o actividades que se ven afectados fruto de la falta de financiamiento.”.

-0-

Capítulo 63
Programa 02

-0-

Ha insertado una Glosa 05, nueva, asociada a este Programa, del siguiente tenor:

“05 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de los proyectos realizados en la Región y comunas de Atacama en las que se realicen obras de reconstrucción, así como el total de beneficiados y los plazos de avance de las obras.”.

-0-

Capítulo 68
Programa 02

Ha agregado una Glosa 04, nueva, asociada a este Programa, redactada como sigue:

-0-

“04 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de los proyectos realizados en la Región y comunas del Biobío en las que se realicen obras de reconstrucción, así como el total de beneficiados y los plazos de avance de las obras.”.

-0-

PARTIDA 06
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Capítulo 01 Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha consultado la siguiente Glosa 09, nueva, asociada a este Subtítulo:

“09 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Subtítulo 24
Ítem 01
Asignación 003

-0-

Ha añadido una Glosa 10, nueva, asociada a esta Asignación, del siguiente tenor:

“10 Se informará trimestralmente, 30 días después del término del trimestre respectivo, de los gastos asociados a esta partida en actividades que tengan por objeto propiciar la participación de chilenos residentes en el extranjero en las elecciones presidenciales del 2017.”.

-0-

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 037

-0-

Ha adicionado un inciso final a la Glosa 06. Asociada a la Asignación indicada, del tenor que sigue:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.”.

-0-

Capítulo 02 Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha incorporado una Glosa 09, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:

“09 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 02 Programa 02

Ha reducido los montos de los siguientes Subtítulos, Ítems y Asignaciones del modo que sigue:

Subt.	Item	Asig.	Miles de \$
05		Transferencias Corrientes.	350.000
	02	Del Gobierno Central.	350.000
		001 Subsecretaria de Agricultura.	350.000
24		Transferencias Corrientes.	350.000
	01	Al Sector Privado.	350.000
		607 Proyectos y Actividades de Promoción.	350.000

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03 Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha añadido la siguiente Glosa 05, nueva, asociada a este Subtítulo:

“05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a

estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 045

-0-

Ha agregado el siguiente inciso final a la Glosa 04, asociada a esta Asignación:
“Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, de los gastos asociados al establecimiento de un protocolo de atención y trato de personas migrantes, diferenciando a aquellos migrantes pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes menores de edad.”.

-0-

Capítulo 04 Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha añadido una Glosa 08, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:
“08 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 05 Programa 01
Subtítulo 21

-0-

Ha añadido una Glosa 06, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:
“06 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

PARTIDA 07

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

-0-

Ha consultado una Glosa 05, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 03 Programa 01

-0-

Ha consultado una Glosa 14, nueva, asociada al programa, del siguiente tenor:

“14 La Subsecretaría de Pesca deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2017, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las medidas que se han implementado en el Cabo de Hornos tendientes a paliar el impacto de la actividad acuícola, en especial de la salmonicultura, incluyendo los informes científicos que se han desarrollado en el Cabo de Hornos y de los recursos que se han invertido en materia de prevención del virus ISA y de la marea roja.”.

-0-

Subtítulo 22

-0-

Ha añadido la siguiente Glosa 15, nueva, asociada a este Subtítulo:

“15 La Subsecretaría deberá informar anualmente acerca de la compra de embarcaciones de menor tamaño que hayan sido destinadas a proyectos de investigación pesquera de baja escala o investigación Costera.”.

-0-

Subtítulo 24

Ítem 02

Asignación 011

-0-

Ha incorporado las siguientes Glosas 16 y 17, nuevas, asociadas a esta Asignación:

“16 La Subsecretaria deberá informar sobre el ingreso del pago de las patentes pesqueras ingresadas a las cuentas corrientes de la misma entre los períodos 2003-2007 y el uso, destino y grado de efectividad, según lo establecido en la ley N° 19.849.

17 La Subsecretaría deberá informar la cantidad de trabajadores que han sido beneficiados a través de los programas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral, durante el período 2001-2012, como asimismo informar la cantidad de aquellos trabajadores que siendo beneficiarios no percibieron beneficios por falta de recursos o no presentar ficha de protección social, durante la vigencia de la ley 19.713.”.

-o-

Capítulo 04 Programa 01

-o-

Ha incorporado una nueva Glosa 09, asociada a este programa, que reza del siguiente modo:

“09 El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura realizará una cuantificación de todos los bienes activos que tiene a su disposición para realizar las tareas de fiscalización, región a región, en el territorio nacional, que dé cuenta del número de funcionarios y del número de vehículos con los que dispone y del uso que se les da. Este catastro debe abarcar el total de los bienes y deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2017, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los resultados arrojados en el catastro.”.

o-

Capítulo 06 Programa 01

Ha reducido los montos de los siguientes Subtítulos, Ítems y Asignaciones del modo que se indica:

Subt.	Item	Asig.	Miles de \$ Reduce
05		Transferencias Corrientes.	650.000
	02	Del Gobierno Central.	650.000
		002 Subsecretaria de Agricultura (Fomento).	650.000
24		Transferencias Corrientes.	650.000
	01	Al Sector Privado.	650.000
		095 Fomento Productivo Agropecuario..	650.000

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación en la Partida.

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

-o-

Ha incorporado una glosa nueva, común a la Partida, asociada al subtítulo 21 Gastos en Personal, del siguiente tenor:

“05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 02 Programa 01

-0-

Ha consultado una glosa nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“06 La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, 30 días después de terminado el semestre respectivo, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.”.

-0-

PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

-0-

Ha incorporado como Glosas 05 y 06, nuevas, comunes a la Partida, las siguientes:

“05 Durante el mes de junio de 2017, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del Plan de Retención Escolar, señalando los objetivos, metas y mecanismos de evaluación. Además, se deberá informar acerca de cada una de las iniciativas programáticas asociadas a la política, sus recursos disponibles, las instituciones en convenio y las iniciativas de prevención y apoyo desarrolladas.

Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, respecto del avance presupuestario, del cumplimiento de metas y de los resultados de cada una de las actividades desarrolladas.

06 El Ministerio informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

-0-

Capítulo 01
Programa 01
Subtítulo 21

Ha disminuido en \$ 860.000 miles este Subtítulo, Gastos en Personal.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Programa 02

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 002

Ha sustituido en esta Asignación, Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional, el monto “\$ 1” por “\$ 341.747”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Programa 03

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 385

Ha sustituido en esta Asignación, Programa de Educación Intercultural Bilingüe, el monto “\$ 1” por “\$ 2.478.180”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Asignación 902

Ha reemplazado en esta Asignación, Educación de Adultos y Reinserción Escolar, el monto “\$ 1” por “\$ 9.727.316”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Programa 11

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 091

Ha sustituido en esta Asignación, Centro de Recursos de Aprendizaje (Bibliotecas CRA), el monto “\$ 1” por “\$ 5.665.000”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Asignación 386

Ha reemplazado en esta Asignación, Informática Educativa en Escuelas y Liceos, el monto “\$ 1” por “\$ 2.060.000”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Programa 29

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contemplados en este Programa.

-0-

Ha incorporado una Glosa 09, nueva, asociada a este Programa, con el siguiente texto:

“09 El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente, durante el mes siguiente al vencimiento de cada período, acerca de las acciones de coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales, que representen a la Presidencia de la República, y de las iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.”.

-0-

Glosa 07

-0-

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“El Ministerio de Educación deberá informar durante el mes siguiente al término del primer trimestre, la información que disponga, derivada de su relación con el Consorcio de Universidades Estatales y que se refiera a los planes de dichas instituciones para:

1.- Aumentar gradualmente la matrícula en forma coherente con los respectivos proyectos institucionales y con los requerimientos de desarrollo nacional o local.

2.- Propender a la coordinación y funcionamiento en red de dichas instituciones, en ámbitos tales como:

a) Articulación académica, internacionalización y gestión.

b) Vinculación con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sectoriales.

3.- Generar mecanismos de acceso que garanticen la inclusión y la integración social, que garanticen la entrada, permanencia y titulación de estudiantes provenientes de los sectores sociales más vulnerables.

4.- Renovar la infraestructura deteriorada o insuficiente para atender la actual matrícula o los incrementos de ésta, en el marco de los proyectos de desarrollo institucional.

5.- Apoyar la creación y/o funcionamiento de centros de investigación de alto nivel, destinados a profundizar el desarrollo de conocimiento en torno a materias de relevancia estratégica para el país, tales como la energía, el agua, sismología y emergencias, infancia y adolescencia, etcétera.”.

-0-

Programa 30

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contenidos en este Programa.

Glosa 01

-0-

Ha incorporado como inciso final nuevo, el que sigue:

“Las instituciones de educación superior que reciban recursos públicos o que matriculen en el año 2017 a estudiantes que se financien en virtud de becas, créditos o garantías estatales derivadas del presente programa, que no se encuentren ya obligadas por otras leyes, deberán aportar a la Contraloría General de la República la información del uso de dichos recursos.”.

-0-

Glosa 15

-0-

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Asimismo, deberá informar la tasa de deserción al cuarto año de estudio, la tasa de titulación oportuna y la empleabilidad al segundo año de egreso, respecto de las instituciones de educación superior que matriculen estudiantes con Crédito con Aval del Estado.”.

-0-

Capítulo 05

Programa 01

Glosa 05

La ha modificado como sigue:

- Ha reemplazado, en la letra b), la cifra “478.183” por “465.000”.

-0-

- Ha incorporado una letra h), nueva, del siguiente tenor:

“h) Fundación Patricio Aylwin Azócar 13.183”.

-0-

Capítulo 08

Programa 01

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos del Programa Presupuestario Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, adecuándolos a las cifras y glosas que fueron presentadas originalmente por el Ejecutivo al Congreso Nacional, para el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 160

Ha incrementado en \$ 2.300.000 miles esta Asignación, Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 09

Programa 01

Glosa 02

-0-

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Durante el mes siguiente al término de cada trimestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de

actividades, fiestas patrias y navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas.”.

-o-

Subtítulo 21

-o-

Ha incorporado una Glosa 13, nueva, asociada a este Subtítulo, del tenor siguiente:

“13 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los recursos destinados para el cumplimiento del protocolo de acuerdo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y representantes de las manipuladoras de alimentos, relativo a la asignación especial y permanente acordada en favor de las manipuladoras, denominada “Bono Manipulador/a de Alimentos PAE/PAP”.”.

-o-

Subtítulo 24

Ítem 01

Glosa 05

-o-

Ha agregado, en esta Glosa asociada al Ítem 01, un inciso final, nuevo, con el siguiente texto:

“Durante el mes siguiente al término de cada trimestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances en la elaboración, implementación y evaluación de acciones tendientes a disminuir la pérdida de alimentos derivada de su rechazo o devolución por los beneficiarios, considerando, entre otras, medidas que apunten a que las colaciones consideren las costumbres y hábitos alimenticios de las diversas zonas del país.”.

-o-

Asignación 239

-o-

Ha reemplazado la Glosa 09 asociada a esta Asignación, por otra del siguiente tenor:

“09 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto al uso de recursos destinados para el control de programas de la JUNAEB, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de

fiscalizadores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.”.

-0-

Asignación 290
Glosa 13
Ha eliminado esta Glosa.
Capítulo 11
Programa 01
Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 170
Glosa 05

-0-

Ha incorporado los siguientes incisos finales, nuevos:

“Asimismo, deberá informar en forma bimensual, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca del cumplimiento de los mejoramientos salariales contemplados en el artículo 3° de la ley N° 20.905.

Los Ministerios de Educación y de Hacienda deberán informar en forma trimestral, antes de culminar el respectivo período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los avances en la elaboración del parámetro remuneracional a que hace referencia el inciso cuarto del artículo 3° de la ley N° 20.905, actualizando los componentes remuneracionales necesarios para fijarlo. Con todo, antes del 15 de enero de 2017 se deberá enviar un informe adicional respecto del parámetro contenido en el decreto vigente.

El feriado legal que corresponda al personal que se desempeña directamente en los establecimientos de educación parvularia, a que se refiere la presente glosa, se hará efectivo durante los meses de febrero y julio.”.

-0-

Asignación 171

-0-

Ha consignado como Glosas 08 y 09, nuevas, asociadas a esta Asignación, las que se señalan a continuación:

“08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en programas de difusión y rescate de identidad de los pueblos originarios para los jardines que contemplen la celebración de encuentros entre jardines, muestras de diversidad cultural, encuentros culturales y deportivos indígenas de los niños, festivales de música y baile, entre otros.

09 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en instrumentos, telares, artículos de vesti-

menta, muñecos de animales típicos y personajes pertinentes a la cosmovisión sobre pueblos indígenas.”.

-0-

Asignación 180

-0-

Ha incorporado una Glosa 10, nueva, asociada a esta Asignación, redactada como sigue:
“10 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones a las direcciones y a las educadoras de todos los jardines JUNJI en cuanto a la diversidad cultural y metodologías para la inclusión de niños migrantes y sus derechos.”.

-0-

Subtítulo 31
Ítem 02

-0-

Ha insertado como Glosa 11, nueva, asociada a este Ítem, la que se transcribe a continuación:

“11 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en implementación de espacios (salas o recintos) especializados para la realización de clases de lengua y cosmovisión indígena para los jardines que ejecutan el programa de educación intercultural mediante ELCI.”.

-0-

PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Capítulo 03 Programa 01

-0-

Ha consultado una Glosa 06, nueva, asociada al programa, del siguiente tenor:
“06 El Servicio Médico Legal informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de acciones del servicio ejecutado en cada región y el tiempo de entrega promedio de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.”.

-0-

Capítulo 04 Programa 01
Subtítulo 31

-o-

Ha agregado un nuevo inciso final, del tenor que se indica, a la Glosa 05:
“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en mejoramiento de las instalaciones de los trabajadores de gendarmería, para velar por su bienestar y seguridad personal.”.

-o-

Capítulo 06 Programa 01
Subtítulo 24 Ítem 03
Asignación 001

-o-

Ha agregado un inciso final a la Glosa 04, del siguiente tenor:
“Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.”.

-o-

Capítulo 07

-o-

Ha agregado las siguientes Glosas 09, 10, 11, 12, 13 y 14, nuevas, asociadas al Capítulo:
“09 Trimestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros residenciales de administración directa e indirecta del SENAME; el número de plazas disponibles; el número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro, el número de niños que excede las plazas disponibles y los recursos públicos que se destinan por centro.

10 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los sumarios administrativos que se originen por maltrato a niños atendidos directa o indirectamente por el SENAME o los Organismos Colaboradores de Acreditación, tiempo de duración y su resultado, resguardando la debida confidencialidad de este tipo de procesos.

11 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información semestral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada niño en el sistema resi-

dencial dependientes, directamente o indirectamente, del SENAME. De igual modo se informará del gasto promedio mensual destinado a cada niño infractor de ley en Centros de Internación Provisoria; Centros Cerrados y Semicerrados, así como en los programas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial.

12 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, los niños fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME o sus Organismos Colaboradores Acreditados, lugar de deceso, el motivo de la muerte y las denuncias realizadas, cuando corresponda.

13 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, los niños fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME o sus Organismos Colaboradores Acreditados, lugar de deceso, el motivo de la muerte y las denuncias realizadas, cuando corresponda. El incumplimiento, cumplimiento parcial o tardío de lo anterior, constituirá infracción grave a la probidad.

14 El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos utilizados, para la atención de salud mental de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa o colaboradores; así como en el cumplimiento de alguna de las sanciones dispuestas en la ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, el número de niños atendidos, duración de los tratamientos, periodicidad y establecimientos donde fueron tratados.”.

-0-

Programa 01

-0-

Ha consultado las siguientes Glosas 15 y 16, nuevas, asociadas al Programa:

“15 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los procesos de supervigilancia de organismos colaboradores acreditados, con indicación de los centros supervigilados, el resultado de dicha labor, sus recomendaciones y el funcionario a cargo.

16 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del catastro innominado de menores que pernocten diariamente en dependencias de cada organismo colaborador acreditado.”.

-0-

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 001

Ha sustituido en la letra b) de la Glosa 04 la oración: “El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término

del semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia”, por la siguiente: “El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia, la demora en su ejecución y si se realiza efectivamente la intervención ordenada”.

-0-

Ha añadido un párrafo final en la letra c) de la Glosa 04, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total, número de niños no atendidos estando en condiciones para ello, distribución por comunas, tipo de vulneración de derechos e impacto obtenido.”.

-0-

Ha incorporado una letra d), nueva, en la Glosa 04, en los siguientes términos:

“d) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados; a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número total de programas de adopción, su cobertura total, distribución regional, ejecución presupuestaria y entidad ejecutora.”.

-0-

Capítulo 07 Programa 02

-0-

Ha consultado la siguiente Glosa 05, nueva, asociada al Programa:

“05 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del catastro innominado de menores que pernecten diariamente en cada centro de administración directa.”.

-0-

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

-0-

Ha consultado la siguiente Glosa 18, nueva, común a la Partida:

“18 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados los proyectos, informes y estudios técnicos realizados sobre los nuevos embalses y obras hidráulicas en la Región de Valparaíso.”.

-0-

Capítulo 02 Programa 04

Glosa 05

Ha modificado su inciso tercero de la siguiente manera:

- Ha agregado, a continuación de la expresión “Gobiernos Regionales”, la frase “u otras Entidades Públicas”.

- Ha intercalado, después de la expresión “de uso público”, la frase “, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva”.

- Ha agregado, a continuación de las palabras “dichas Municipalidades”, la locución “u otras Entidades Públicas”.

Capítulo 02 Programa 06

Subtítulo 31

-0-

Ha introducido una Glosa 08, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:

“08 La Dirección de Obras Portuarias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, 30 días después de terminado el semestre respectivo, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.”.

-0-

Capítulo 02 Programa 08

-0-

Ha incorporado la siguiente Glosa 07, nueva:

“07 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá informar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a los SERVIU regionales y a las Municipalidades que corresponda, los estudios y proyectos en materia de concesiones del Ministerio de Obras Públicas, a fin de coordinar la ejecución de los mismos en los territorios en que se desarrollen.”.

-0-

PARTIDA 13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ha repuesto todos los gastos variables que habían sido disminuidos en los programas de esta Partida, adecuándose a las cifras que le fueron presentadas a la Cámara de Diputados en el trámite constitucional precedente.

Capítulo 01 Programa 01

Ha reducido en el programa Subsecretaría de Agricultura el monto de los subtítulos, ítems y asignaciones como se expresa a continuación:

Subt.	Item	Asig.	Miles de \$ Reduce
09		Aporte Fiscal.	1.000.000
	01	Libre.	1.000.000
24		Transferencias Corrientes.	1.000.000
	02	Al Gobierno Central.	1.000.000
		001 Programa Promoción de Exportaciones - DIRECON.	350.000
		002 Corporación de Fomento de la Producción.	650.000

Por consiguiente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación en todas las asignaciones indicadas.

Capítulo 03 Programa 01

Ha incrementado el presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la manera que se indica a continuación:

Subt.	Item	Asig.	Miles de \$ Incrementa
09		Aporte Fiscal.	800.000
	01	Libre.	800.000
24		Transferencias Corrientes.	800.000
	01	Al Sector Privado.	800.000
		415 Servicios de Asesoría Técnica.	330.000
		417 Convenio INDAP-PRODEMU.	200.000
		418 Programa de Desarrollo Territorial Indígena.	270.000

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación en todas las asignaciones indicadas.

Capítulo 05 Programa 03

Ha incrementado las asignaciones en el “Programa de Manejo del Fuego” de la Corporación Nacional Forestal, de la manera que a continuación se expresa:

Subt.	Item	Asig.	Miles de \$ Incrementa
09		Aporte Fiscal.	200.000
	01	Libre.	200.000
22		Bienes y Servicios de Consumo.	200.000

En consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación correspondientes.

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

Glosas comunes a la Partida

Glosa 01

-o-

Ha consultado un literal k), nuevo, del tenor que se señala, a la Glosa 01, asociada al Subtítulo 21:

“Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”

-o-

Glosa 05

-o-

Ha incorporado en la Glosa 05, Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas, los siguientes incisos nuevos:

“Antes del 30 de abril de 2017, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el impacto en la salud de los pueblos Indígenas que habitan el territorio de Chile que ha logrado el PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS desde su implementación, incluyendo el aporte de los propios involucrados a través de sus organizaciones.

Antes del 31 de marzo del año 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acerca de la estrategia comunicacional del Ministerio, con pertinencia cultural de los pueblos indígenas que habitan el territorio de Chile, a objeto de promover las políticas del Ministerio entre los integrantes de estos pueblos.

Antes del 31 de marzo del año 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena acerca de la coordinación con el Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género sobre las acciones desarrolladas para mejorar las condiciones de salud psíquica y física de mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas que habitan el territorio de Chile y que se encuentren privadas de libertad, tanto en protocolos de atención en salud mental, como de salud sexual y reproductiva y del ejercicio de la maternidad y lactancia materna, así como de niñas y niños que son criados en recintos carcelarios.

Antes del 31 de marzo del año 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y a Gendarmería de Chile acerca de la coordinación desarrollada por el Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas en los últimos tres años para la atención oportuna de personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios.”.

-o-

Glosa 06

Ha enmendado la Glosa 06 de la siguiente manera:

- Ha sustituido su encabezamiento por el siguiente:

“06 El Ministerio de Salud publicará en su página web, enviando copia de ello a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, a todos los Departamentos de Salud Municipales, al Servicio Nacional de Menores y a la Contraloría General de la República un informe mensual que contenga la siguiente información, desglosada por especialidades y patologías y características de los pacientes, según corresponda, comparada con igual período del año anterior.”.

- Ha efectuado las siguientes modificaciones en la letra a):

1. Ha intercalado, a continuación de la expresión “Servicio de Salud,” la frase “según sexo y grupo etario”, y, antes del punto final, la frase “y menos de ciento ochenta días, de más de ciento ochenta días y menos de un año y de más de un año”.

2. Ha consultado los siguientes párrafos, nuevos:

“La información deberá desglosarse a partir de 2017 según tipo y características del prestador en la resolución y tramo Fondo Nacional de Salud.

La información deberá desglosarse a partir de 2017 según pertenencia de pacientes a pueblos indígenas que habitan el territorio de Chile o poblaciones migrantes según país de origen y tipo de residencia en Chile.

La información deberá desglosarse según pacientes y patologías, correlacionando ambas categorías.

La información deberá desglosarse para niñas, niños y adolescentes vinculados a programas del Servicio Nacional de Menores.”.

- Ha enmendado la letra b) como sigue:

1. Ha sustituido las dos últimas oraciones, por el siguiente texto:

“Para el caso de la lista de espera, tanto de una interconsulta como de una cirugía, la información debe estar desglosada según sea ésta de menos de tres meses, entre tres y seis meses, más de seis meses y menos de un año; entre un año y dieciocho meses, entre dieciocho meses y dos años, entre dos y tres años, y más de tres años, indicando también el promedio de días de espera.”.

2. Ha agregado los siguientes párrafos:

“Para el caso de lista de espera para una interconsulta, la información debe estar desagregada según sexo y grupo etario.

La información deberá desglosarse a partir de 2017 según pertenencia de los pacientes a pueblos indígenas que habitan en el territorio de Chile, así como de otros pueblos indígenas catalogando según territorio de origen y tipo de residencia en Chile.

La información debe desagregarse según subespecialidades pediátricas.

Para el caso de lista de espera para una cirugía, la información debe estar desagregada según sexo y grupo etario.

La información deberá desglosarse a partir de 2017 según tipo y características del prestador en la resolución de patologías y tramo Fondo Nacional de Salud.

La información deberá desglosarse según el número de actos quirúrgicos reprogramados y causa de reprogramación.

La información debe desglosarse según la gravedad de la patología de base que implica intervención quirúrgica.

El Ministerio de Salud informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámara del Parlamento, de los resultados de una indagatoria que mida las Lista de Espera, este informe deberá contener el número y las causas de muerte de pacientes que se encuentren en listas de espera No AUGE y Garantías de oportunidad AUGE retrasadas y que hayan muerto estando en las lista de espera.”.

- Ha agregado en el inciso tercero, después de la expresión “de cinco años anteriores”, la siguiente frase: “; se remitirá copia de esta información a los Departamentos de Salud de las Municipalidades, a la Contraloría General de la República y al Servicio Nacional de Menores”.

-o-

- Ha introducido dos incisos, nuevos, del siguiente tenor:

“Complementariamente deberá dar cuenta el número de fallecidos en lista de espera sin haber accedido a cirugía o consulta de especialista, según especialidad médica.

También deberá consignar el número de fallecidos en lista de espera según grupo etario, sexo y servicio de salud y la relación causal entre fallecimiento y espera para consulta por especialista y cirugía.”.

-o-

Glosa 09

- Ha agregado a continuación de la frase “medidas tomadas” la siguiente: “, incluyendo las denuncias realizadas y las sanciones correspondientes,”.

Glosa 10

-o-

Ha añadido un nuevo inciso a la Glosa 10, del siguiente tenor:

“Trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud del Senado y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, sobre el uso de los campos clínicos de hospitales y consultorios públicos, incluyendo los aspectos financieros.”.

-o-

Capítulo 10 Programa 02

-0-

- Ha consultado una Glosa 02, nueva, asociada al programa, con el siguiente texto:

“02 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año 2017, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los Hospitales Biprovincial Quillota-Petorca, Marga-Marga, Casablanca y San Antonio.”.

-0-

Capítulo 11 Programa 01

- Ha introducido las siguientes Glosas 04, 05 y 06, nuevas, asociadas al programa:

“04 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de ambas Cámaras sobre los mecanismos de control implementados que permitan establecer de modo fehaciente la cantidad de horas efectivamente trabajadas por los médicos del sistema público y de los mecanismos de fiscalización que permitan evitar la doble contratación de estos profesionales, a fin de velar porque las horas trabajadas sean las efectivamente canceladas.

05 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de ambas Cámaras sobre los rechazos o postergaciones de horas médicas en los consultorios a fin de poder cuantificar la cantidad de horas adjudicadas que se pierden por la no asistencia de los pacientes a las horas asignadas.

06 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de ambas Cámaras de las denuncias recibidas por concepto de rechazo de los hospitales del Sistema Público de Salud.”.

-0-

Capítulo 47 Programa 01

-0-

Ha incorporado la siguiente Glosa 05, nueva, asociada al programa:

“05 El Ministerio de Salud deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el cumplimiento de la Programación Hospitalaria en Red del Hospital Padre Alberto Hurtado en relación al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente y los avances en el abordaje de las principales dificultades advertidas en la evaluación 2015.”.

-0-

Capítulo 50 Programa 01

-0-

Ha consultado la siguiente Glosa 04, nueva, asociada al programa:

“04 El Ministerio de Salud deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el proceso de modificación del carácter experimental del Hospital Padre Alberto Hurtado.”.

-0-

PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA
Capítulo 03 Programa 01
Subtítulo 24 Ítem 03
Asignación 002

-0-

Ha consultado como Glosa 07, nueva, asociada a esta asignación, la que sigue:

“07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.”.

-0-

PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Capítulo 01 Programa 01
Subtítulo 24 Ítem 03
Asignación 341
Glosa 11

La ha reemplazado por la siguiente:

“11 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que contenga la definición y detalles de los Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH), con el detalle que caracterice socioeconómicamente a los usuarios que utilicen programas sociales. Junto con ello, remitirá el listado de programas sociales que actualmente utilizan este Registro y sus Tramos de Calificación Socioeconómica como criterio de focalización y los requisitos de focalización de cada uno de esos programas.”.

-0-

Ha añadido una nueva Glosa 18, asociada a la Asignación 341, del siguiente tenor:

“18 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga el detalle de la distribución de la población beneficiaria (individuos) según Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares, para los siguientes beneficios: i. SUF; ii. Subsidio Familiar por Invalidez; iii. Subsidio a la discapacidad mental; iv. Pensión Básica Solidaria de Vejez; v. Pensión Básica Solidaria de Invalidez; vi. Aporte Previsional Solidario de Vejez; vii. Aporte Previsional Solidario de Invalidez; viii. Bono de Protección Familiar; ix. Bono de egreso; x. Bono base familiar; xi. Bono por control del niño sano; xii. Bono por asistencia escolar; xiii. Subsidio de Agua Potable; xiv. Bono Bodas de Oro; xv. Bono de invierno; xvi. Bono Marzo; xvii. Bono por logro escolar; xviii. Subsidio al Empleo Joven; y xix. Bono al trabajo de la Mujer.”.

-o-

Capítulo 09 Programa 01

-o-

Ha incorporado una Glosa 11, nueva, asociada al programa, del siguiente tenor:

“11 El Informe de Desarrollo Social, que el Ministerio de Desarrollo Social debe presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, de acuerdo al artículo 3 letra v) de la ley N° 20.530, deberá ser enviado a éstas y publicado en la página web de dicha Cartera, a más tardar el 31 de agosto de 2017, un mes antes de que comience la tramitación de la Ley de Presupuestos para el año siguiente.”.

-o-

PARTIDA 25

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 01 Programa 01

-o-

Ha incorporado una glosa 13, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“13 La Subsecretaría del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.”.

-o-

Capítulo 03 Programa 01

-o-

Ha incorporado una glosa 05, nueva, asociada al Programa, del tenor siguiente:

“05 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.”.

-0-

PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 Programa 02
Subtítulo 33 Ítem 01
Asignación 029
Glosa 12

-0-

Ha agregado un inciso segundo a la glosa, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, los concursos adjudicados y las hectáreas recuperadas y forestadas, de acuerdo a las actividades comprendidas en los artículos 22 y 23 de la ley N° 20.283.”.

-0-

Programa 03 Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 104

Ha reducido en \$1.440.000 miles la asignación 104, Provisión para Financiamientos Comprometidos y en la misma cantidad el monto considerado en la Glosa 13 asociada a dicha asignación.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Programa 05
Subtítulo 27 Ítem 09
Asignación 001

Ha disminuido la Asignación, Subsecretaría de Educación, en \$860.000 miles.

Asignación 008

Ha incrementado la Asignación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en \$2.300.000 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que las disposiciones que se indican a continuación fueron aprobadas del modo que sigue:

- El artículo 3º, por 26 votos a favor.
- La Glosa 05, asociada a la Asignación 026, Empresa Metro S.A., del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 11 del Capítulo 02 de la Partida 12, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, por 23 votos favorables.
- La Glosa 04, asociada al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público, por 19 votos afirmativos.

En todos los casos, respecto de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República:

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.988, de 17 de noviembre de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

**9. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, “SOBRE CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO Y SUS EFECTOS.”
(BOLETÍN N° 5205-13) (S)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción del Senador señor Letelier, don Juan Pablo, y de los ex Senadores señores Gazmuri, don Jaime; Muñoz, don Pedro, y Nuñez, don Ricardo, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la declaración de trabajos pesados, contenido en el Boletín N° 5205-13-(S), con urgencia calificada de “simple”.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor Subsecretario del Trabajo, don Francisco Díaz Verdugo, la señora Julia Urquieta Olivares, Subsecretaria de Previsión Social, y el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en una Moción del Senador señor Letelier, don Juan Pablo, y de los ex Senadores señores Gazmuri, don Jaime; Muñoz, don Pedro, y Nuñez, don Ricardo y se encuentra con urgencia calificada de "simple"

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolas, Vallespín, y Walker).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto disposiciones que revistan el carácter de orgánicas constitucionales. No obstante, sus preceptos requieren ser aprobados con quórum calificado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 18 de la Constitución Política de la República, por regular ellas materias de seguridad social.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó a don Matías Walker Prieto, como Diputado Informante.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a permitir que la calificación de trabajo pesado de un determinado puesto de trabajo, produzca efectos, ya sea que éste se desempeñe por trabajadores directos de la entidad empleadora respectiva o contratados bajo régimen de subcontratación o suministro, resguardando que las modificaciones totales o parciales relativas al dominio, posesión o mera tenencia de la empresa, a que hace referencia el inciso segundo del artículo 4° del Código del Trabajo, no afectarán la calificación de un puesto de trabajo como pesado ya efectuada, salvo que se acredite que han variado los factores considerados en su evaluación.

Por último, se concede la acción de reclamación en contra las resoluciones de la Comisión Ergonómica Nacional a los sindicatos, puesto que, actualmente, sólo el trabajador afectado y el empleador respectivo pueden ejercer el recurso de apelación en contra de estas resoluciones, para tal fin se modifica el artículo 3° de la ley N° 19.404.

1.- Consideraciones preliminares.-

Según señalan los considerandos de la Moción original, con los cuales los Senadores referidos inician este proyecto, la normativa sobre trabajos pesados se encuentra diseminada en distintos cuerpos legales de carácter especial. En efecto, agregan, la ley N° 19.404 introdujo diversas modificaciones al decreto ley N° 3.500, de 1980, con el objeto de establecer el derecho, que asiste ahora a los afiliados al Nuevo Sistema de Pensiones, de obtener pensión con edades inferiores a la legal para pensionarse por vejez (60 o 65 años, según se trate de mujeres u hombres), por el desempeño de trabajos pesados, bajo las condiciones y en los supuestos que se establecen en el nuevo artículo 68 bis del citado decreto ley.

Añaden que se entiende que constituyen trabajos pesados aquellos cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes los realizan provocando un envejecimiento precoz, aun cuando ellos no generen una enfermedad laboral. De la con-

ceptualización anteriormente expuesta se puede concluir que las normas relativas a los trabajos pesados corresponden a normas destinadas a la protección de los trabajadores, por ende, buscan proteger la integridad de los trabajadores en el desempeño de sus funciones tal como se establece en el Libro II del Código del Trabajo, que se denomina "De la protección a los trabajadores". Por ello, sus autores estimaron importante integrar a dicho cuerpo normativo las principales normas reguladoras de los trabajos pesados.

Asimismo, señalan que nuestro ordenamiento jurídico-laboral establece como organismo competente para la calificación de las labores como pesadas a la Comisión Ergonómica Nacional, entidad autónoma y de conformación eminentemente técnica, entre cuyas funciones se cuenta también la de rebajar la cotización y aporte antes aludidos a un uno por ciento de la remuneración imponible del trabajador, en el evento que al calificar el trabajo como pesado, concluya que éste produce un menor desgaste relativo. Se contempla además, la existencia de una Comisión de Apelaciones, entidad igualmente autónoma, encargada de resolver las apelaciones que presenten los trabajadores, empleadores o demás interesados, en contra de las resoluciones de la Comisión Ergonómica Nacional.

Luego, la Moción describía las ideas matrices de este proyecto, que apuntan en tres direcciones, a saber:

1. Incorporar al Código del Trabajo las principales normas que regulan dicha materia, porque con ello se logrará darle una mayor publicidad a la norma correspondiente, por el hecho de incorporarla al cuerpo legal más importante en materia laboral, y además, se corregirá un error que se ha mantenido en el tiempo, el cual es excluir de los temas netamente laborales el relativo a los trabajos pesados.

2. Flexibilizar las solicitudes que dan inicio al procedimiento de evaluación de trabajos que pueden llegar a ser considerados como trabajos pesados. El proyecto establece que cualquier organización sindical o grupo de trabajadores o trabajador que representen al menos el 5% del total de los trabajadores que realicen el trabajo que se pretende considerar pesado, puedan recurrir sin mediar formalidad alguna al organismo competente para solicitar la calificación de la respectiva labor como trabajo pesado.

3. Unificar los criterios respecto de la calificación de trabajos pesados. El proyecto dispone que ante trabajos de características idénticas o similares, desarrollados en condiciones también similares, el organismo competente, es decir, la Comisión Ergonómica Nacional o la Comisión de Apelaciones según corresponda, deberá declarar la calidad de trabajo pesado de dichas labores, en el evento en que alguna de estas labores haya sido calificada con anterioridad como de trabajo pesado, sin importar si los trabajadores prestan servicios para distintos empleadores o la distinta naturaleza del contrato laboral que los vincula con dicho empleador. Esta normativa pretende evitar que existan trabajadores cuyo trabajo no sea considerado pesado, no obstante, existan otros trabajadores que desarrollen actividades idénticas o similares, en condiciones parecidas o iguales, y reciban los beneficios de ser considerada su labor como trabajo pesado. Con esta norma se evitará situaciones de desprotección, exclusión y discriminación entre trabajadores que desempeñan funciones similares, sin importar quién es su empleador y la naturaleza del contrato laboral por el cual prestan servicios.

2.- Contenido del proyecto aprobado por el Senado.

El proyecto aprobado, en definitiva, por el Senado tuvo su origen en una indicación sustitutiva presentada por S.E. la Presidenta de la República, que recogiendo los planteamientos contenidos en la moción parlamentaria, permite que la calificación de trabajo pesado de un determinado puesto de trabajo produzca efectos ya sea que éste se desempeñe por trabajado-

res directos de la entidad empleadora respectiva o contratados bajo régimen de subcontratación o suministro.

Asimismo, producto de dicha indicación sustitutiva, el proyecto aprobado por el Senado resguarda que las modificaciones totales o parciales relativas al dominio, posesión o mera tenencia de la empresa, a que hace referencia el inciso segundo del artículo 4° del Código del Trabajo, no afecten la calificación de un puesto de trabajo como pesado ya efectuada, salvo que se acredite que han variado los factores considerados en su evaluación.

Por último, el proyecto concede la acción de reclamación en contra de las resoluciones de la Comisión Ergonómica Nacional a los sindicatos, ya que, actualmente, sólo el trabajador afectado y el empleador respectivo pueden ejercer el recurso de apelación en contra de estas resoluciones.

III. SINTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSION GENERAL

El proyecto en informe fue aprobado en general por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año en curso, con el voto favorable (11) de los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás, Vallespín y Walker. No hubo votos en contra ni abstenciones.

En el transcurso de su discusión, la Comisión recibió, en su sesión de fecha 30 de agosto del año en curso, primeramente, al señor Francisco Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo; a la señora Julia Urquieta Olivares, Subsecretaria de Previsión Social; y al señor Francisco Del Rio Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La señora Urquieta (Subsecretaria de Previsión Social) manifestó que la ley N° 19.404 de 1995 creó la Comisión Ergonómica Nacional y la Comisión de Apelaciones como entidades autónomas, técnicas y multidisciplinarias, cuya competencia está referida a la calificación de los puestos de trabajo como trabajo pesado. La calificación de un puesto de trabajo como pesado, agregó la Subsecretaria, genera la obligación respecto de los trabajadores afiliados al sistema de capitalización individual, de efectuar un aporte de cargo del empleador y una cotización de cargo del trabajador, equivalente a un 2% o a un 1% de la remuneración imponible, según lo determine la Comisión Ergonómica Nacional, considerando el desgaste relativo que ocasione el trabajo pesado.

Por su parte, el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, señala que los afiliados que desempeñen o hubiesen desempeñado labores calificadas como pesadas, podrán obtener una rebaja de edad para pensionarse por vejez de dos años por cada cinco que hubieren efectuado la cotización adicional del 2%, con un máximo de diez años de rebaja y de un año por cada cinco trabajados con un máximo de cinco años, si la cotización hubiere ascendido al 1%. Ahora bien, de acuerdo a los datos recopilados por la Subsecretaría de Previsión Social, el número de trabajadores que cuentan actualmente con calificación de trabajo pesado suma alrededor de 140.979 personas, de los cuales 110.337 representan a trabajadores hombres, concentrados principalmente entre los varones de 20 y 60 años de edad.

En este escenario, la señora Subsecretaria manifestó que este Gobierno ha estimado necesario introducir perfeccionamientos a la regulación legal relativa a los trabajos pesados, recogiendo los planteamientos contenidos en la moción parlamentaria referida a estas materias promovida por el H. Senador, señor Juan Pablo Letelier y los ex Senadores, señores Jaime Gazmuri, Pedro Muñoz y Ricardo Nuñez, Boletín N° 5205-13.

En este sentido, con la modificación que se propone, se pretende permitir que la calificación de trabajo pesado de un determinado puesto de trabajo, produzca efectos, ya sea que éste se desempeñe por trabajadores directos de la entidad empleadora respectiva o contratados bajo régimen de subcontratación o suministro, para lo cual se tuvo en consideración que con la aprobación de la ley N° 20.123 se procuró evitar que la descentralización productiva, sea un factor de incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad y salud de los trabajadores tercerizados, estableciendo un régimen de responsabilidades frente a tales incumplimientos. Lo anterior, resulta necesario toda vez que la calificación de un puesto de trabajo como pesado, de acuerdo a la ley N° 19.404 vigente, incide sólo en un puesto determinado, para una empresa determinada y tal calificación no se extiende a otros trabajadores que presten las mismas o similares funciones para otras empresas.

Asimismo, la presente iniciativa propone resguardar que las modificaciones totales o parciales relativas al dominio, posesión o mera tenencia de la empresa, a que hace referencia el inciso segundo del artículo 4° del Código del Trabajo, no afectarán la calificación de un puesto de trabajo como pesado ya efectuada, salvo que se acredite que han variado los factores considerados en su evaluación.

Por último, se concede la acción de reclamación en contra las resoluciones de la Comisión Ergonómica Nacional a los sindicatos. Actualmente, sólo el trabajador afectado y el empleador respectivo pueden ejercer el recurso de apelación en contra de estas resoluciones, para tal fin se modifica el artículo 3° de la ley N° 19.404.

En la ocasión, el Diputado señor Andrade manifestó que esta iniciativa permite cumplir con una vieja aspiración del mundo del trabajo en orden a solucionar las desigualdades que experimentaban algunos trabajadores que cumpliendo con la misma tarea en una determinada faena, unos laboraban bajo el reconocimiento de que su trabajo era pesado y otros no. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Andrade criticó que el proyecto no contemple ningún incentivo para disminuir o eliminar el trabajo pesado.

Por su parte, el Diputado señor Carmona coincidió con la apreciación del señor Andrade en orden a que esta podría ser una oportunidad para analizar en mayor profundidad la problemática del trabajo pesado, a fin de incentivar, por ejemplo, la utilización de tecnología para reducirlo o la disminución de las horas de trabajo para este tipo de actividades.

El Diputado señor Melero manifestó estar de acuerdo con la iniciativa en tabla, pues flexibiliza un procedimiento para determinar que una labor pueda ser calificada como “pesada”, accionando de esta manera la regulación que les brinda mayor seguridad y protección a los trabajadores.

En su sesión de fecha 25 de octubre del año en curso, la Comisión recibió en audiencia a los señores Ricardo Calderón Galaz, Presidente de la Federación de Supervisores del Cobre (FESUC); Miguel Ángel Santana Hidalgo, Presidente de la Confederación de Trabajadores Contratistas (CTC); Eric Riffo Paz, Presidente del Sindicato Interempresas de Motoristas de la Marina Mercante Nacional; Juan Carlos González Vergara, Presidente del Sindicato Interempresas de Capitanes de la Marina Mercante Nacional; Hugo Roa Roa, Presidente del Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves Especiales de la Marina Mercante Nacional.

Por parte del Ejecutivo, la Comisión recibió en la misma sesión al señor Roberto Barraza Saavedra, Asesor Legislativo de la Subsecretaría de Previsión Social; y al señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El señor Calderón se refirió a las problemáticas de la actual ley N° 19.404, sobre trabajo pesado. Al respecto, indicó la Comisión Ergonómica Nacional (CEN) considera el “nombre

del puesto de trabajo”, por lo tanto cada vez que el empleador cambia ese detalle, o cambie la denominación (área, nombre del empleador, o Rut) se debe realizar una regularización ante la CEN, o volver a solicitar un requerimiento según la disponibilidad del empleador. Por otra parte, no existe seguimiento de los puestos de trabajo de cada afiliado (trabajador), no existiendo un análisis de la calificación de un puesto de trabajo para los efectos de determinar las pensiones. Asimismo, la ley N° 19.404 no resuelve los periodos comprendidos entre 1° Marzo de 1981 a Octubre del año 1997, años entre los cuales no existió una calificación de trabajos pesados.

Adicionalmente, agregó el señor Calderón, la referida ley otorga rebaja de años en forma proporcional por el periodo de cotizaciones bipartitas según su calificación 5x1 o 5x2, pero, no realiza un reconocimiento de vejez prematura según leyes de trabajo pesado, situación que a nivel internacional existe en todos los regímenes previsionales, en donde se le otorga un tratamiento distinto a quienes desarrollan trabajos forzosos.

Finalmente, el expositor indicó que la ley es de baja inserción, es decir, habiendo cargos homólogos calificados no se consideran extensibles a otras empresas del mismo rubro (carteros, parvularios, médicos, servicios de salud, etc.) realizando las mismas funciones.

Por su parte, el señor Santana, en particular respecto al proyecto de ley en tabla, manifestó estar de acuerdo con la iniciativa; sin perjuicio de coincidir con la opinión del expositor anterior, señalando que cabe realizar un análisis más profundo de las falencias que se aprecian en la ley 19.404. Respecto a las modificaciones introducidas por la moción, el expositor indicó estar de acuerdo en agregar al sindicato como titular del derecho a realizar apelaciones en contra de las resoluciones del CEN, ya que son las entidades sindicales quienes presentan la mayor cantidad de requerimientos, y que la ley no les permitiera interponer apelaciones en beneficio de sus socios, restaba legitimidad a la representación gremial. Por otra parte, indicó que extender la calificación a puestos de trabajo de empresas contratistas, sub contratistas o de servicios transitorios, traerá los mismos problemas que explicaron anteriormente y que son del día a día, principalmente en las mineras, ya que los empleadores no reconocerán que los trabajadores realizan las mismas funciones, o no les pondrán el mismo nombre al puesto de trabajo.

En este sentido, el señor Santana propuso discutir y avanzar en las siguientes medidas en materia de trabajo pesado:

1.- Crear una Mesa de Trabajo Pesado, en la cual se encuentre representado el mundo laboral (sindicatos con labores forzosas), la Superintendencia de Pensiones, representantes de los empleadores más representativos de labores de trabajos pesados, Subsecretaría de Previsión y Dirección del Trabajo.

2.- Definir “puesto de trabajo” en conjunto con la Dirección del Trabajo. De esta forma sólo se tendrá una descripción y será aplicable, tanto en materia laboral como previsional.

3.- Estructurar en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, un formato de pago o planilla de pago en la cual se inserte el nombre del puesto de trabajo que ocupa el afiliado, así se podrá realizar un seguimiento por puesto calificado y no por descuentos bipartitos.

4.- Extender los periodos de calificación desde el año 81 a octubre del año 97, para ello tomar en cuenta los puestos calificados por ley 10.383 y 15.183.

5.- Solicitar a la Superintendencia de Pensiones readecuar las tasas de mortalidad para afiliados que tengan o hayan tenido calificación de trabajo pesado en sus puestos de trabajo, entendiendo la lógica de la OIT en cuanto a regímenes especiales para labores forzosas de disminución de proyecciones de vida.

6.- Calificar cargos o puestos de trabajo por sector productivo, según lo especificado en la OIT.

Por su parte, el señor Riffo, Presidente del Sindicato Interempresas de Motoristas de la Marina Mercante Nacional, manifestó que el trabajo del personal embarcado tiene calificación de pesado por las siguientes razones: Lejanía de los centros de asistencia médica; Superficie permanentemente inestable; Condiciones climáticas altamente adversas; Exentos de la jornada laboral semanal; Encierro; Alto riesgo; Altos niveles de vibraciones; Altos niveles de ruidos; Sin posibilidad del debido descanso.

En particular, respecto a la jornada laboral, el señor Riffo manifestó que el personal embarcado, en general trabaja al menos 2 horas diarias más que un trabajador normal, y casi 25 horas más semanales. En este sentido, afirmó que el personal embarcado, para cumplir las horas laborales de un trabajador normal, solo necesita 29 años de trabajo, es decir a los 49 años si comienza su vida laboral a los 20 años de edad. Si además se considera que estas horas de trabajo se realizan en condiciones de sobre esfuerzo o trabajo pesado, se hace necesario abordar este problema de manera urgente.

En conclusión, el señor Riffo manifestó su preocupación con que la autoridad laboral no considere la realidad del personal embarcado. Lo cierto es que en todos los Países Marítimos han acogido las recomendaciones de Organizaciones expertas en esta materia (OIT, FAO, OMS), en donde el personal embarcado en virtud del sobre esfuerzo y las largas jornadas, se pensionan a edades tempranas y/o anticipadamente en condiciones económicas que no signifiquen menoscabos excesivos.

Por su parte, el señor González, Presidente del Sindicato Interempresas de Capitanes de la Marina Mercante Nacional, manifestó que en la normativa laboral Internacional el trabajo pesado se menciona como trabajo penoso, peligroso, tóxico o insalubre. En general, se considera que estos trabajos causan un deterioro para la salud de los trabajadores, constituyen un riesgo para su integridad física o psíquica o producen enfermedades con más frecuencia que otros trabajos. Esa es la razón fundamental por la cual la ley de cada Estado establece regímenes de acceso a la jubilación en edades tempranas. En Chile se entiende que constituyen trabajos pesados aquellos cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes los realizan provocando un envejecimiento precoz, aun cuando ellos no generen una enfermedad laboral.

Los Estados y sus modelos legislativos de Seguridad Social, agregó el señor González, han abordado este problema de distinta manera. La primera consiste en llevar a la práctica políticas de prevención de los riesgos laborales o de mejora de las condiciones de trabajo y de la salud laboral, así como políticas tendientes a fomentar la reconversión profesional mediante procesos de movilidad laboral. La segunda visión consiste en que, sin perjuicio de efectivas políticas de prevención de riesgos laborales, ha tomado como prioridad la protección social de los trabajadores que realizan este tipo de trabajos mediante programas de jubilación anticipada o acceso a la pensión de vejez a edades tempranas.

En efecto, agregó el señor González, el sistema de pensiones de capitalización individual fue concebido para trabajadores con una densidad de cotización de 45 años, es decir desde los 20 a los 65 años; sin embargo, los trabajadores que realizan labores pesadas tienen una densidad de cotizaciones menor, como máximo de 35 años (20 a 55 años), precisamente por el envejecimiento prematuro que produce este tipo labores. En este sentido, las pensiones que obtiene este tipo de trabajadores son significativamente inferiores a las de un trabajador que ha cotizado durante toda su vida laboral activa.

En este escenario, los representantes de la Marina Mercante Nacional solicitaron a la Comisión avanzar en el reconocimiento del trabajo pesado, en especial el efecto de rebaja de años de la edad de jubilación desde el momento en que el trabajador comenzó a ejercer dichas actividades. Al respecto, indicaron que resulta necesario trabajar en orden a reconocer que por efecto del trabajo pesado se produce un envejecimiento prematuro que debe ser considerado al momento de calcular la pensión.

El Diputado señor Vallespín manifestó que, pudiendo estar de acuerdo con las falencias de la ley N° 19404, cabe recordar que este proyecto de ley se encuentra circunscrito al procedimiento de calificación de los trabajos pesados, a fin de dar solución a una situación urgente relacionada con los derechos de los sindicatos para apelar a las resoluciones de la Comisión Ergonómica Nacional; a la extensión de la calificación de los trabajos pesados en casos de subcontratación; y, evitar que la mera tenencia de una empresa pueda dejar sin efecto la calificación que se le ha otorgado a una determinada labor.

El señor Barraza, Asesor Legislativo de la Subsecretaría de Previsión Social, junto con coincidir en que esta moción trata materias urgentes y circunscritas, informó que respecto a los otros temas planteados en relación a las falencias de la ley N° 19.404, el Ejecutivo ha constituido una mesa de trabajo y ha invitado a los dirigentes que han expuesto para los efectos de elaborar un levantamiento de datos para luego trabajar en los temas más de fondo. La primera reunión formal de dicha instancia fue convocada el día 11 de noviembre del presente año.

En conclusión, los señores Diputados presentes en esta sesión coincidieron en la necesidad de avanzar en los temas urgentes definidos por la idea matriz de la moción en tabla, esperando el avance de la referida mesa de trabajo para abordar los temas de fondo en relación a las falencias de la ley de trabajo pesado.

En su sesión de fecha 15 de noviembre recién pasado, y continuando con el estudio de la presente iniciativa legal, la Comisión recibió en audiencia a la nueva Subsecretaria de Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, y al Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco Del Río Correa, quienes refrendaron los contenidos del proyecto de ley aprobado por el Senado, cuyo origen, como se ha dicho, radica en una indicación sustitutiva del Ejecutivo.

Finalmente, en su sesión de fecha 22 de noviembre próximo pasado, la Comisión sometió a votación general y particular, a la vez, el proyecto en Informe, siendo aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás, Vallespín y Walker.

IV. ARTÍCULOS DEL PROYECTO QUE EL SENADO CALIFICÓ COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

El Senado calificó como normas de quórum calificado el artículo único y el artículo segundo transitorio del proyecto, por regular el ejercicio del derecho a la seguridad social, en virtud de lo dispuesto en el número 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República y requieren para su aprobación del voto conforme de la mayoría absoluta de los Diputados en ejercicio, en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la misma Carta Fundamental.

V. ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto no contiene nomas que requieran su estudio por la Comisión de Hacienda por no incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

VI. ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISION.

No existen disposiciones en tal situación.

No obstante lo anterior, la Comisión declaró inadmisibles, por corresponder su iniciativa en forma exclusiva a S.E. la Presidenta de la República, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 65 N° 6 de la Constitución Política de la República, una indicación de los señores Boric y Jackson para incorporar un artículo segundo nuevo del siguiente tenor:

“Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 3500 de la siguiente manera:

Intercálense los siguientes incisos a continuación del inciso séptimo:

“Los trabajadores que laboren en faenas que la Comisión Ergonómica Nacional haya calificado como trabajo pesado, podrán contabilizar los años que hubieren desempeñado la misma función con anterioridad a la calificación para efectos de lo dispuesto en el artículo 68 bis.

En este caso, el empleador financiará las cotizaciones previsionales que correspondan al periodo previo a la calificación.”.”.

VII. ADICIONES Y ENMIENDAS APROBADAS EN LA DISCUSION EN PARTICULAR.

No existen disposiciones en tal situación.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISION.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense en el artículo 3° de la ley N°19.404, las siguientes modificaciones:

1) Agrégase, en el inciso cuarto, a continuación de la palabra “empleador”, la expresión “, el sindicato”.

2) Intercálense, a continuación del inciso quinto, los siguientes incisos sexto y séptimo, nuevos, pasando los actuales incisos sexto, séptimo y octavo a ser incisos octavo, noveno y décimo, respectivamente:

“La calificación de trabajo pesado de un determinado puesto de trabajo, producirá efectos ya sea que se desempeñe por trabajadores contratados directamente por la entidad empleador-

ra respectiva, o bajo régimen de subcontratación o puestos a disposición por empresas de servicios transitorios.

Las modificaciones a que hace referencia el inciso segundo del artículo 4° del Código del Trabajo, no afectarán la calificación efectuada, salvo que se acredite que han variado los factores considerados en su evaluación.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia el día primero del sexto mes posterior a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo.- Será aplicable a los puestos de trabajo calificados como trabajo pesado con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 3° de la ley N° 19.404, incorporado por la presente ley, a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

-0-

Se designó como informante al diputado señor Matías Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 2016.

Acordado en sesiones de fechas 30 de agosto, 25 de octubre, y 15 y 22 de noviembre del presente año, con asistencia de los Diputados señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Vallespín y Walker.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, CAMPOS, FARCAS, GAHONA, LEMUS, LETELIER; NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO; SABAG Y WALKER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA CARVAJAL, QUE “MODIFICA LA LEY N°20.584, QUE REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD, PARA ESTABLECER ENTRE OTRAS PRESTACIONES MÍNIMAS DE SALUD, EL TAMIZAJE UNIVERSAL AUDITIVO EN RECIÉN NACIDOS”.
(BOLETÍN N° 10993-11)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 19, 63 y 65 de la Constitución Política de la República, más lo previsto en la ley N° 18.919 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando;

1.- Que al hablar de "derecho" nos referimos a una manera de exigir el cumplimiento de una obligación connatural e inalienable a las personas por parte del estado, siendo el destina-

tario de la obligación del Estado y las personas, sean pacientes o usuarios, el sujeto activo; esta relación en materia de salud o en derecho sanitario determina que todas las personas cuenten a su favor con la garantía constitucional de la protección al derecho a la salud, es decir, constituye un derecho humano fundamental de segunda generación o de naturaleza prestacional.

2.- Nuestra Constitución Política de la República, en su artículo 19 N° 9 reconoce el derecho a la protección de la salud y por tanto el derecho de los ciudadanos a recibir una asistencia sanitaria adecuada; las bases del derecho a la salud son la igual dignidad y derechos de las personas y el deber del Estado de servir a la persona humana; este derecho está ligado a otros derechos esenciales, como el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y psíquica¹ y a la calidad de vida (considerada en sus aspectos físicos, psicológicos y sociales). Esta norma impone al Estado la obligación de resguardar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, así como el deber de coordinar y controlar la ejecución de las acciones relacionadas con la salud. Entonces, hemos visto como dicha norma constitucional ordena a los poderes públicos proteger el libre e igualitario acceso a las acciones relacionadas con la salud, junto con garantizar la ejecución de las mismas y la existencia de diversos mecanismos de atención de la salud de la población. Por ello, el derecho a la protección de la salud involucra conductas activas de parte del Estado y en subsidio de los particulares, tendientes a proporcionar y garantizar la ejecución de las acciones de salud.

3.- En relación directa con la garantía constitucional de la protección del derecho a la salud, nuestra carta fundamental prescribe, asegurando a todas las personas, en su artículo 19° N°s 1°, 2° y 3°, además que: “El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”, “La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados (...) Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias”; “La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos (...)”; respectivamente. Cabe señalar que, el Estado de Chile ha suscrito el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que instituye el derecho a la salud, el cual se encuentra vigente y su contenido es imperativo para Chile, según prevé el artículo 5° de nuestra Constitución Política, otro tanto ocurre con la Organización Mundial de la Salud (OMS). Por tanto, el precepto relativo al derecho a la salud contenido en dicho pacto es obligatorio para Chile; en este sentido el PIDESC, establece en su artículo 12° que “El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental”, además obliga a los estados miembros a promover y proteger con “todos los recursos a su alcance y al más alto nivel posible” los derechos que el mismo pacto consagra, de los cuales destacamos el derecho a la salud, comprendiendo, en términos del pacto, la salud física y la mental.

No podemos dejar de mencionar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que la salud es, el estado de completo bienestar físico, mental y social, constituyendo un derecho esencial de toda persona.

4.- Que, respecto de la hipoacusia o sordera en los recién no es una enfermedad rara, sino que es una de las patologías congénitas más frecuentes, afectando de uno a tres de cada mil niños nacidos vivos², o bien, según informaba un estudio llevado a cabo en el Hospital Ba-

¹ Tribunal Constitucional, Rol N° 1710-10 IN, 6 de agosto de 2010, C° 119.

² Alvo V., A; Der M., C; Délano R., P.; Revista Hospital Clínico de la Universidad de Chile 2010; 21: 170 - 6.

rros Luco - Trudeau, de la comuna de San Miguel, en Santiago de Chile³, que en el año 2011 podía constatarse que de uno a dos de cada mil niños nacidos vivos estaría afectado con hipoacusia congénita bilateral severa a profunda, esta cifra aumenta drásticamente, a 10 veces superior en los grupos con factores de riesgo (de 8 a 10 de cada 1000 niños); si consideramos todos los grupos de hipoacusia congénita las cifras pueden llegar a 56 en 1000 recién nacidos vivos⁴.

Recientemente, un estudio realizado entre los años 2014 a 2016 de 10.000 niños, reveló que la tasa de niños hipoacúsicos asciende a 3 niños por cada 1000. Así, según el número total de nacimientos que ocurren al año en Chile entre 250 a 500 recién nacidos estarían afectados por la Hipoacusia Bilateral Congénita, de ellos sólo el 15% corresponde a niños con factores de riesgo, como RNPT (recién nacido pre termino), menores de 32 semanas y / o aquellos que presenten un peso menor a 1500 gramos, por ende, se detecta a mucho menos de la mitad de los niños con hipoacusia.

5.- Desde la óptica del desarrollo humano, nuestro conocimiento del mundo lo construimos a través de nuestros sentidos, los cuales perciben la información del ambiente a partir de diferentes células especializadas y sensibles a diferentes estímulos, a ello se suma la percepción del cuerpo, la sensación espacial de cada una de sus partes y del ambiente exterior; para todo ser humano el lenguaje es uno de los aspectos más importantes en su desarrollo integral, el lenguaje le permite establecer comunicación e interactuar con su medio ambiente y con las personas que lo rodean; precisamente el escuchar es la capacidad que más temprano desarrollamos los seres humanos, antes de nacer ya escuchamos lo que pasa alrededor de nuestra madre y a ella. Sin embargo, si esta capacidad que ya traemos, no es estimulada, disminuirá a través del tiempo. Escuchar es fundamental para la adquisición y utilización del lenguaje hablado, y más tarde para la utilización y aprendizaje del lenguaje escrito “Un niño que es incapaz de escuchar bien, está en gran desventaja en el proceso de desarrollo del lenguaje, seguramente tendrá problemas para leer, deletrear, y quizás hasta para la aritmética”. (Paul Madaule. La música una invitación a escuchar, al lenguaje, y al aprendizaje). Varios estudios han demostrado que la hipoacusia se asocia a diversos problemas para el niño tales como retrasos en el lenguaje oral y escrito, problemas de comportamiento y menor bienestar psicosocial; cuando se trata de una hipoacusia profunda no diagnosticada ni tratada tempranamente, no desarrollará lenguaje oral, siendo una persona con discapacidad y es sabido la barrera para el desarrollo personal que implica y el coste familiar y social que trae aparejado, puesto que el pensamiento, el lenguaje y el habla, como medio de expresión, están íntimamente ligados, la sordera constituye un impedimento grave que trasciende la capacidad de oír. Todos los estudios al respecto demuestran que las personas afectadas por una hipoacusia con diagnóstico y tratamiento tardío, padecen de un escaso o nulo desarrollo del lenguaje oral lo que afectará negativamente su desarrollo cognitivo, afectivo y social.

6.- Que, para un adecuado desarrollo de todos estos niños es vital un diagnóstico temprano, al nacer, para ello la enfermedad debe ser detectada a tiempo y el tratamiento debe ser aplicado antes de los seis meses de edad, pero en nuestro país el examen respectivo, conocido como screening audiométrico o tamizaje universal auditivo en recién nacidos, sólo se aplica, dada su cobertura por el programa GES desde el año 2002, en recién nacidos de alto

³ Yagnam R., Felipe. Hipoacusia Neorosensorial Bilateral del Prematuro. Servicio de Neonatología HBLT, Becado Pediatría Universidad de Chile, Agosto 2011.

⁴ Íñiguez C., Rodrigo. *Diagnóstico Precoz, Estudio y Manejo de la Hipoacusia en el Niño*. Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Medicina, Otorrinolaringología, Santiago, 2013.

riesgo, es decir, aquellos prematuros de menos de 32 semanas de vida o que pesen menos de 1500 gramos. El problema radica en que, entre 250 a 300 recién nacidos, del total de nacimientos que ocurren al año en Chile, estarían afectados con Hipoacusia Bilateral Congénita y menos de la mitad de ellos, un 15% aproximadamente, tienen el factor de riesgo descrito y la otra medida de recién nacidos no, es decir, solo estaríamos detectando a menos de la mitad del universo posible.

Si las políticas de salud pública reconocieran la importancia de la examinación universal en los recién nacidos a fin de detectar esta enfermedad, dado que puede ser efectivamente detectada a tiempo de aplicarse el tamizaje universal audiométrico y que para este diagnóstico es preciso un programa de aplicación universal, solo así, sería diagnosticada oportunamente y el consecuente tratamiento surtirá efectos, como la indicación de audífonos y rehabilitación auditivo-oral, lo cual ya existe con asidero legal en nuestros países vecinos, como Argentina y Colombia y también en Estados Unidos de América y en la mayoría de los países miembros de la ODCE, más aun cuando existen exámenes disponibles, efectivos y no invasivos, ya que un recién nacido no podrá responder a estímulos sonoros externos como un niño o un adulto.

7.- Abordando las razones científicas y médicas referiré a diversos estudios en materia de hipoacusia, cuyas conclusiones han demostrado que la temprana detección y tratamiento médico de algún tipo de sordera permitirá obtener mejores resultados en la calidad del lenguaje escrito, oral y en la calidad del habla de los niños. Podemos destacar en el extranjero la labor de JCIH (Joint Committee on Infant Hearing) de Estados Unidos de América y de la American Academy of Pediatrics, del mismo país.

La JCIH⁵, ha planteado, la necesidad de aplicar universalmente programas de detección e intervención precoz de la hipoacusia infantil, si al momento de nacer no se pudiere aplicar el tamizaje neonatal universal, un examen deberá realizarse antes del primer mes de vida, además de hacerlo a los recién nacidos que hayan permanecido en la unidad de cuidados intensivos; hecho lo anterior, si los niños no obtienen un resultado de alta médica han de efectuarse subsiguientes tamizajes; una vez que la pérdida auditiva sea confirmada los niños deben recibir tratamiento idealmente antes de los 6 meses de edad.

Por su parte, la Academia Americana de Pediatría⁶ ha estudiado las habilidades del lenguaje receptivo y expresivo en niños sordos o con sordera grave o moderada del estado de Minnesota, cuya hipoacusia fuera detectada en dos rangos etarios diferentes, un grupo cuya hipoacusia fue detectada antes de los 6 meses de edad y tratada a consecuencia y un segundo grupo de niños cuya hipoacusia fue detectada después de los 6 meses de edad y tratada, por ende, más tarde que el primer grupo; todos los niños, del primer y segundo grupo, recibieron una el tratamiento o prestación de salud de la hipoacusia en un rango de tiempo no superior a los dos meses desde su diagnóstico.

Los resultados de este estudio, que data del año 1998 y actualizado en el año 2006, afirman que, aquellos niños en que la sordera o hipoacusia fue detectada antes de los 6 meses de edad demostraron un desarrollo del lenguaje significativamente mejor que aquellos niños en que la hipoacusia fuera detectada después de los 6 meses de edad, para niños con habilidad

⁵ Joint Committee on Infant Hearing. *Principles and Guidelines for Early Hearing Detection and Intervention Programs*, 2007. Disponible en: http://www.infanthearing.org/resources/2007_JCIH.pdf

⁶ Yoshinaga-Itano, C.; Sedey, A., Coulter, D. y Mehl, A. *Language of Early- and Later-identified Children With Hearing Loss*. Pediatrics. Official Journal of the American Academy of Pediatrics, 1998; 102:1161-1171

cognitiva normal; esta ventaja en el desarrollo del lenguaje se encontró en todas las edades de examinación o de test, en los distintos modos de comunicación, grado de sordera, estrato socio-económico y su presencia fue independiente del género, de la condición de minoría, por ejemplo racial y de la presencia o ausencia de otros desordenes o enfermedades.

Esta significativa mejora en el desarrollo del lenguaje en el grupo de niños cuya sordera fuera detectada antes de los 6 meses de edad, se asocia a la temprana detección o diagnóstico de la enfermedad y el temprano tratamiento o intervención quirúrgica, en su caso. Por lo cual la variable de la edad de diagnóstico e intervención es considerada la causa potencial del mejor desarrollo del lenguaje en el grupo de más temprana identificación. Los autores del referido estudio concluyeron también que, la cantidad de estudiantes sordos egresados de cuarto medio (high school) con un desarrollo de lenguaje y rendimiento académico normal es menor que la proporción de sus pares estudiantes no sordos; que el alumno sordo promedio egresa de la escuela con un desarrollo de su lenguaje y rendimiento académico en niveles más bajos que el promedio de egresados no sordos de cuarto medio. Similar situación ocurre con los niños sordos o con sordera grave, cuyo rendimiento está por debajo de sus pares no sordos, en la lectura, en los egresados de cuarto medio. Esta limitación en su habilidad de lectura y comprensión tiene un efecto negativo en el rendimiento académico general e influirá negativamente en sus aspiraciones futuras de formación académica.

8.- Por tanto, el derecho a la protección de la salud comprende las medidas preventivas de enfermedades desde el momento del nacimiento, lo cual aplicado a la hipoacusia o sordera precoz, significa que el tamizaje universal es un derecho de todos los recién nacidos, no solo por lo antedicho, sino que también porque, el coste de la sordera, desde la óptica personal, médica y social es altísima, pero es posible detectarla y tratarla a los pocos días de nacer.

9.- Que, de conformidad a la preceptiva actual, la Ley N° 19.966, que ha establecido el Régimen General de Garantías de Salud y la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, en su calidad de instrumento de regulación sanitaria, debiesen establecer a lo menos ciertas prestaciones promocionales de salud, preventivas, curativas, de rehabilitación de la salud, como derechos mínimos garantizados. Este sistema regulatorio debiese comprender la garantía de acceso al tamizaje universal auditivo en todos los recién nacidos, es decir que, todo niño recién nacido debiese contar con la garantía de salud consistente en una detección temprana de la hipoacusia o sordera, mediante el examen que permita su detección, es decir, del tamizaje universal auditivo y también el tratamiento de la misma, que comprenda la entrega de audífonos o un implante coclear, según el grado de sordera o hipoacusia, desde la confirmación diagnóstica de la enfermedad, en un plazo no superior a los 180 días de nacimiento para la colocación de audífono y 1 año para la colocación de implante coclear y el seguimiento del tratamiento, a lo menos dentro de los 14 días desde la implementación de audífonos o implante coclear, según el caso. Empero, el sistema GES no opera así, lo cual constituye una abierta discriminación sin causa que en la actualidad siga siendo sostenible, es decir, el perjuicio del sistema radica en que se efectúa un tamizaje selectivo solamente a los recién nacidos con factores de riesgo que sólo son el 15% de los recién nacidos con sordera, por lo que más de la mitad de los recién nacidos sordos no son tamizados, porque no tienen los factores de riesgo que ya hemos descrito y quedarán fuera del tratamiento un porcentaje importante de recién nacidos hipoacúsicos, quienes serían detectados de forma tardía.

La gravedad de la detección tardía, en aquellos casos que no son profundos o sordera, radica en que se diagnosticará y tratará cuando el niño tenga más de 2 años y sus posibilidades

de desarrollo del lenguaje oral y escrito estén muy por debajo de sus pares sin esta enfermedad. Los niños deben estar empleando palabras aisladas hacia los 15 meses y oraciones simples de 2 palabras hacia la edad de 2 años. Si ellos no alcanzan estos hitos, se suele plantear la duda sobre la hipoacusia en los centros hospitalarios o clínicas y ya es tarde.

De no aplicarse el tamizaje universal audiométrico, se mantendrá la actual situación en que el promedio de edad en el cual se hace el diagnóstico, sin contar los programas de detección precoz, es alrededor de los 3 años. En circunstancias que precisamente hasta los dos o tres años de edad el ser humano tiene la mayor plasticidad neuronal y establecerá las bases del desarrollo del lenguaje y de la comunicación. De ahí que sea absolutamente indispensable actuar, para que el niño adquiera la mayor cantidad posible de estructuras comunicativas y lingüísticas durante el periodo en que se encuentra psicológica y biológicamente mejor preparado para ello.

Todo recién nacido independiente de la presencia de factores de riesgo o de permanencia en una unidad de cuidados intensivos, debiese tener garantizado el derecho a que se le aplique el tamizaje universal de hipoacusia al nacer. Si bien pudiera negarse esta posibilidad en razón de un alto costo de la implementación, aun cuando inicialmente el costo del programa GES que cubra universalmente el tamizaje de hipoacusia a los recién nacidos en Chile aumente, en el mediano plazo esta relación se invertiría y rápidamente se comienzan a ver los beneficios. Además se ha demostrado que al cabo de 10 años la inversión en equipos se ha recuperado, producto del ahorro en rehabilitación y costos posteriores⁷, lo cual se puede constatar por el hecho que aquellos niños afectados por la hipoacusia tratada a tiempo, podrán desarrollar habilidades del lenguaje normales, sin demora y una integración educativa y social favorable para un niño que nació con este pronóstico; así con este examen aplicado universalmente se rehabilitará a un niño con hipoacusia, quien podrá insertarse en la sociedad con oportunidades más adecuadas, alcanzando un desarrollo más integral de sus potencialidades como persona, con mejores habilidades en su capacidad de comunicarse y de realizar una adecuada lectoescritura.

POR TANTO, considerando los motivos aquí expuestos, los diputados que suscriben tienen el honor de someter al conocimiento y consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley

Alcance de las Normas del proyecto de ley: Estas normas se podrán aplicar en virtud del ejercicio de la potestad reglamentaria, que podrá velar para su aplicación, garantizando el Estado un mínimo de prestaciones de salud a las que tendrá derecho desde que se nazca y a lo largo de la vida, donde ha de incluirse el tamizaje universal auditivo de recién nacidos, al efecto el Ministerio de Salud, por la vía reglamentaria podrá ampliar el espectro del programa nacional que existe en este examen audiométrico.

⁷ Alvo V., A; Der M., C; Délano R., P. Op. Cit.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.584 QUE REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACION CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCION DE SALUD, A FIN DE ESTABLECER Y GARANTIZAR DERECHOS A PRESTACIONES DE SALUD MINIMAS DE TAMIZAJE UNIVERSAL AUDITIVO EN RECIEN NACIDOS

Artículo Único: Modifíquese la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, en el siguiente sentido:

1°.- Agréguese el siguiente artículo 3° Bis, a continuación del artículo 3° de la ley que se modifica, del tenor que sigue:

Artículo 3° bis.- Principios básicos de esta ley.

1. La dignidad de la persona humana y el derecho a la protección de la salud orientarán toda la actividad encaminada a obtener y ejecutar las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, así como para la utilización, archivo, custodia y transmisión de la información y documentación de la ficha clínica.

2. Los pacientes o usuarios tienen el deber de informar a los prestadores de salud o al equipo de salud que los atiendan los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera honesta y verdadera, así como el deber de colaborar en la obtención de esta información.

3. Los pacientes o usuarios de las prestaciones de salud que esta ley regula tienen derecho a ser creídos y reconocidas sus manifestaciones y vivencias de enfermedad y dolor por parte de los prestadores e instituciones y los miembros de los equipos médicos que los atiendan.

4. Se reconoce que el dolor es una experiencia personal y que tiene una gran variabilidad de respuestas, según la persona o paciente a las distintas situaciones que causan dolor.

5. Todo prestador institucional, los miembros de los equipos de salud que atiendan a los pacientes o usuarios y las personas que elaboren o tenga acceso a la información y la documentación de la ficha clínica, están obligados a la correcta prestación o aplicación de sus técnicas o arte, al cumplimiento de los deberes de información, de documentación y actualización de la ficha clínica, al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por los pacientes y usuarios y a guardar la reserva prescrita en la ley.

2°.- Agréguese el siguiente artículo 5° Bis, a continuación del artículo 5° de la ley que se modifica, del tenor que sigue:

Artículo 5° bis.- En su atención de salud, el Estado podrá garantizar y proveerá a lo menos el derecho de los pacientes o usuarios a ciertas prestaciones de salud mínimas garantizadas:

a) El derecho a ser atendidos por profesionales sanitarios, sean profesionales funcionarios o no, que tengan la debida formación y experiencia en la evaluación y tratamiento del dolor o ser derivados al profesional adecuado.

b) El derecho a una evaluación y tratamientos o prestaciones de salud adecuadas al dolor que sufra el paciente o usuario.

c) El derecho a que se registren periódicamente en su ficha clínica los resultados de las evaluaciones de los pacientes o usuarios, para actualizar el tratamiento y a los miembros de los equipos de salud que los atiendan, así como obtener el alivio eficaz y permanente del dolor o enfermedad que los afecte.

c) Todo recién nacido, podrá contar con la garantía universal mínima de efectuársele el examen de tamizaje universal auditivo, independiente de sus factores de riesgo sin excepción.

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AUTH, ARRIAGADA, BECKER, BELLOLIO, CHAHIN, FARIÁS, MELERO; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN, Y SOTO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, EN MATERIA DE PLAZOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL, PARA PERMITIR UNA MAYOR IGUALDAD ENTRE LOS CANDIDATOS”.
(BOLETÍN N° 10992-06)

I.- Por medio de la Ley 20.900 publicada en abril de 2016 y denominada Ley Para el Fortalecimiento de la Democracia, se modificaron varios cuerpos legales con el objeto de limitar la excesiva utilización de la propaganda en espacios públicos y el despliegue desmesurado de recursos económicos en campañas electorales, situaciones que en su conjunto establecieron en nuestra democracia una gran asimetría en las condiciones de participación de las diversas fuerzas políticas y candidaturas en la búsqueda de adhesión ciudadana en los procesos electorales.

En la situación anterior a la publicación de la Ley, el poder del dinero era un factor demasiado importante para el éxito electoral, lo que configuraba un marco de condiciones demasiado desiguales para que las diversas corrientes políticas y candidaturas pudieran comunicar su identidad y sus proposiciones a la ciudadanía. Ello generaba un manto de duda en las personas respecto del eventual conflicto de interés derivado de la desmesurada influencia del dinero en los resultados electorales, debilitando la legitimidad de nuestra democracia.

Por esa razón y para reducir la influencia del dinero, se introdujeron por medio de la Ley 20.900 diversas normas, tales como la prohibición de aportes de personas jurídicas a las campañas y a partidos políticos, transparentar los aportes significativos de los ciudadanos, limitar drásticamente los gastos y acciones de campaña electoral, aumentar las atribuciones del Servel para verificar el cumplimiento de estas normas y establecer sanciones que desalienten efectivamente la transgresión a la ley.

Sin embargo, las limitaciones señaladas generaron una nueva asimetría, aquella que privilegia a quienes detentan un cargo público respecto de quienes son sus desafiantes, pues estos últimos tendrán muchísimas menos oportunidades de comunicar sus propuestas, por la brevedad de los tiempos de campaña y las limitaciones de los instrumentos, respecto de quienes pueden realizar acciones para dar a conocer sus actividades y propuestas durante todo el periodo de ejercicio de sus cargos.

II.- A consecuencia de la deficiente institucionalidad previa a la dictación de la Ley 20.900 para regular la relación entre el dinero y las campañas políticas, nos encontrábamos en una situación en que como país no podíamos garantizar a los ciudadanos que sus representantes actuarían de manera completamente imparcial en un eventual conflicto de interés. De hecho, el Mensaje de dicha ley expresa como objetivos principales, “la necesidad de establecer condiciones institucionales que permitan mayor equidad para acceder a los cargos de elección popular; el propósito de garantizar la autonomía de los representantes democráticamente electos regulando la relación entre dinero y política; y la transparencia del financiamiento de la política”⁸

Lo anterior se tradujo en materia de campaña y propaganda electoral en los actuales artículos 30 y siguientes de la Ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que esta-

⁸ Historia de la Ley Disponible en: www.leychile.cl Cap1 “Mensaje”. <http://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4915/> (Agosto 2016)

blecen de manera muy precisa la forma que puede adoptar una campaña y los plazos que tienen para realizarse.

El artículo 30 de la Ley define la propaganda electoral en sus dos primeros incisos de la siguiente manera: "Se entenderá por propaganda electoral, para los efectos de esta ley, todo evento o manifestación pública y la publicidad radial, escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas o partidos políticos constituidos o en formación, con fines electorales. En el caso de los plebiscitos, se entenderá por propaganda aquella que induzca a apoyar alguna de las proposiciones sometidas a consideración de la ciudadanía. Dicha propaganda solo podrá efectuarse en la oportunidad y la forma prescritas en esta ley"

A su vez, el artículo 32 establece que la propaganda realizada por medio de la entrega de material en lugares públicos sólo puede realizarse desde el sexagésimo día anterior a la elección hasta el tercer día previo y por medio de afiches o carteles en espacios públicos y privados solamente desde el trigésimo y hasta el tercer día anterior a la elección, al igual que la propaganda radial.

III.- Las restricciones impuestas por la ley tuvieron el impacto deseado de reducir la gravitación del dinero, evitar la exagerada contaminación visual de campañas anteriores y orientar los esfuerzos de campaña al contacto directo de los candidatos con los ciudadanos y a la difusión de sus propuestas diferenciadoras. Sin embargo, los breves plazos establecidos para desplegar las distintas iniciativas e instrumentos de campaña, tuvieron el efecto negativo de reducir significativamente el clima electoral y de impedir a los desafiantes un espacio de tiempo mínimo para alcanzar a comunicar su identidad y sus propuestas.

Luego de evaluar las elecciones municipales desarrolladas bajo las nuevas normas de campaña, nos ha parecido imprescindible hacer algunas modificaciones que apunten a emparejar la cancha entre los que ejercen los cargos y quienes aspiran a hacerlo. Se trata de confirmar las limitaciones de campaña en cuanto a los diversos instrumentos y su uso, para mantener el énfasis en el contacto directo con la gente y la comunicación de ideas, extendiendo el tiempo en que pueden ser desplegados, para resolver el déficit en la generación de clima electoral y emparejar la cancha a los nuevos candidatos, para que dispongan del espacio mínimo para presentar sus propuestas a los ciudadanos.

No se justifica que los candidatos estén inscritos legalmente ante el Servicio Electoral y la ley les impida difundir su condición de candidatos a los electores a través de material impreso y gigantografías en las dimensiones definidas por la ley, debiendo esperar 30 y 60 días respectivamente, para poder hacerlo. Ello, mientras una autoridad en el ejercicio de su cargo puede enviar su cuenta pública a todos los electores y difundir sus iniciativas a través de lienzos y carteles instalados en espacios públicos para difundir y promover iniciativas de su autoría o con las que desea identificarse. Si la campaña electoral es demasiado breve, esta ventaja del incumbente pasa a ser completamente desequilibrante y establece una desigualdad inaceptable.

IV.- Por eso proponemos simplificar la ley, estableciendo sólo dos periodos de campaña: una a partir de la ratificación de la inscripción de los candidatos por parte del Servel, en el que se permita realizar propaganda directa y publicidad por medio de afiches o letreros en lugares privados autorizados; la otra a partir de 60 días antes de la elección, en la que se permita realizar publicidad en medios de comunicación escrita y radios, así como la instalación de afiches o letreros en los lugares públicos autorizados. Lo anterior contribuirá a garantizar que las elecciones son precedidas de un clima que favorezca la participación electoral y

a restablecer condiciones para una competencia más equilibrada entre los candidatos nuevos e incumbentes. En conjunto con ello proponemos limitar la posibilidad de los alcaldes para que hasta 180 días previos a la elección, momento coincidente con el inicio del proceso electoral para la inscripción de candidaturas a elecciones primarias, los municipios se encuentren impedidos de instalar gigantografías, carteles o afiches en la vía pública promocionando o publicitando políticas, programas o proyectos, ya que esto se ha prestado para un intervencionismo directo en el proceso electoral realizado con cargo a fondos municipales que pertenecen a todos los contribuyentes.

V.-Proponemos, entonces, que el plazo para dar a conocer una candidatura por medio de material impreso se extienda desde el nonagésimo día previo a la elección hasta el tercer día inclusive, al igual que la posibilidad de instalar afiches en propiedades privadas. Proponemos, asimismo, establecer el plazo desde el sexagésimo día previo a la elección hasta el tercer día inclusive, para poder instalar propaganda en los lugares públicos autorizados y publicidad en radios y medios de comunicación escritos.

Así, tendríamos tiempo suficiente para que los ciudadanos puedan contrastar las ideas y programas de cada candidato, partido o coalición política, estableciendo un escenario electoral que permita condiciones más igualitarias en la competencia, que por lo demás era el objetivo que tuvimos en mente al aprobar la Ley 20.900 para el Fortalecimiento de la Democracia.

Por lo tanto, quienes suscribimos venimos en proponer el Siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios de la siguiente manera que a continuación se señala:

1.- En el inciso noveno del artículo 32, incorpórense las siguientes modificaciones:

a) Elimínese el guarismo “trigésimo” ubicado a continuación de la frase “La propaganda electoral permitida en este artículo y en el siguiente únicamente podrá efectuarse desde” y en su lugar reemplácese por el guarismo “sexagésimo”.

b) Elimínese la actual frase “con excepción de la contemplada en el inciso quinto, que podrá realizarse desde el sexagésimo y hasta el tercer día anterior a la elección,” y reemplácese por la siguiente: “con excepción de la contemplada en el inciso quinto que podrá realizarse desde el nonagésimo día anterior a la elección, en caso que la candidatura hubiere sido aceptada por el Servicio Electoral y hasta el tercer día anterior al de la elección,”

c) En la frase final, a continuación de la oración “En caso de plebiscitos, desde el”, reemplácese el guarismo “sexagésimo” por “nonagésimo”

2.- Modifíquese el artículo 32 bis eliminándose el inciso primero y reemplazándose de la manera que se señala a continuación:

“Podrá efectuarse propaganda en espacios privados mediante carteles, afiches o letreros, desde el nonagésimo día anterior a la elección y hasta el tercero, ambos inclusive, siempre que medie autorización escrita del propietario, poseedor o mero tenedor del inmueble en que se encuentra y que la dimensión de esta propaganda no supere los seis metros cuadrados totales. La propaganda que se localice en espacios privados deberá ser declarada como gasto por lo que copia de dicha autorización deberá ser acompañada al Servicio Electoral para efectos que sea valorizada a fin de calcular el límite de gasto electoral autorizado.”

3.- Incorpórense el siguiente artículo 33, actualmente derogado, a la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

“Artículo 33.- Desde el centésimo octogésimo día previo a la elección estará prohibida la utilización de gigantografías, afiches, carteles y lienzos en los espacios públicos y bienes nacionales de uso público que tengan por finalidad la promoción o difusión de políticas o actuaciones realizadas por los Municipios respectivos o por sus autoridades.”

**12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, GIRARDI, HERNANDO Y PASCAL, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, FUENTES Y MIROSEVIC, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, PARA EXIGIR A LOS ELECTORES ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL EN EL PADRÓN ELECTORAL DE LAS MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS”.
(BOLETÍN N° 10998-06)**

“Considerando:

1. Que el derecho a sufragio es un derecho político fundamental para el desenvolvimiento y funcionamiento de un sistema democrático, en donde todos los ciudadanos tienen la facultad de ejercer su preferencia para decidir quiénes serán los representantes de la voluntad soberana en los distintos cargos de elección popular.

Al respecto, la Constitución Política de la República prescribe en su artículo 15 lo siguiente:

“En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario”. Asimismo, el artículo 18 prescribe que: Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos. Dicha ley establecerá también un sistema de financiamiento, transparencia, límite y control del gasto electoral. Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución. El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas y Carabineros del modo que indique la ley”.

De lo anteriormente señalado se desprende que para velar por las características que la Constitución le atribuye al ejercicio del derecho a sufragio, debe existir una ley orgánica constitucional que regule la forma en que se desarrollan los procesos electorales. Dicho cuerpo legal se encuentra en la Ley 18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que para asegurar una de las características constitucionales del voto, esto es, el hecho de ser personal, se deben tomar una serie de medidas a fin de que cada una de las preferencias mostradas en las respectivas cédulas, corresponda a sólo una persona. Estas precauciones permitirán que no exista duplicidad de votos, suplantación de identidad, ni otros problemas que podrían verse en las distintas instancias de elección popular.

3. Que respecto a la forma de garantizar la identidad del respectivo elector, la mencionada ley, prescribe en su artículo 62 lo que sigue “El elector chileno entregará al Presidente su cédula nacional de identidad o pasaporte. El elector extranjero, su cédula de identidad para

extranjeros. Ningún otro documento ni certificado podrá reemplazar a los anteriores. Los documentos señalados deberán estar vigentes. Se aceptarán también aquellos que hayan vencido dentro de los doce meses anteriores a la elección o plebiscito, para el solo efecto de identificar al elector.

Una vez comprobada la identidad del elector, la vigencia de su cédula de identidad o de su pasaporte, y el hecho de estar habilitado para sufragar en la Mesa, el elector firmará en la línea que le corresponda en el Padrón Electoral de la Mesa o, si no pudiere hacerlo, estampará su huella dactilar del dedo pulgar derecho, o en su defecto cualquier otro dedo, de lo que el Presidente dejará constancia al lado de la huella (el subrayado es propio). De la falta de este requisito se dejará constancia en el acta, aceptándose que el elector sufrague”.

De lo anterior se puede colegir, que la regla general para acreditar la identidad es mediante la cédula de identidad, o pasaporte, lo que luego se termina acreditando en virtud de la firma que pone en la línea correspondiente del Padrón Electoral de Mesa. Por excepción, una persona que no pueda firmar, puede estampar su huella dactilar del pulgar derecho. En este caso, la ley sólo menciona que esto se debe realizar cuando el elector no pueda firmar.

4. Que lo anteriormente expuesto puede generar inconvenientes en el proceso electoral, puesto que resta de elementos probatorios que permitan realizar un correcto examen respecto de que un individuo efectivamente es quien dice serlo. Desde este punto de vista, al sólo requerirse la firma, que podría ser fácilmente adulterada, se pierde una oportunidad para que se acredite la identidad de alguien, vulnerando la personalidad del sufragio.

5. Que dado lo anterior, el proyecto tiene por objeto que se modifique el mencionado artículo, conjuntamente con otros que regulan la misma materia, de tal modo de exigir no sólo la firma del correspondiente elector, sino que también su huella dactilar, de tal manera de tener otro antecedente para corroborar la identidad de una persona. Así las cosas, el respectivo Presidente de la Mesa Receptora de Sufragios podrá cotejar la firma y la huella dactilar con la respectiva cédula, siendo más probable que se detecte una anomalía respecto de esta última que de la primera.

Lo anterior es coherente incluso con lo que señala la vigente y mencionada Ley 18.700. Ello por cuanto el artículo 63 indica que “Si a juicio de la Mesa existiere disconformidad notoria y manifiesta entre las indicaciones del Padrón de Mesa y la identidad del elector, se recabará la intervención del experto de identificación que habrá en cada local de votación. El experto hará que el elector estampe su huella dactilar derecha al lado de su firma y la cotejará con la estampada en su cédula nacional de identidad o cédula de identidad para extranjeros (el subrayado es propio). Se admitirá el sufragio sólo si con el informe del experto se determinare por la Mesa que no hay disconformidad. Si por el contrario se determinare que la hay, se tomará nota del hecho en el acta e inmediatamente se pondrá al individuo a disposición de la fuerza encargada del orden público”.

En efecto, tal cual se puede advertir, si existiere alguna duda respecto a la identidad de un elector, la ley no establece que se deba cotejar la firma; si no que manda a dicha persona a estampar su huella, y con el mérito de tal cotejo se procederá autorizarlo a sufragar, o por el contrario, a ponerlo a disposición de la fuerza pública. De esta forma, no se advierten motivos para que el estampe de la huella venga en un momento posterior, siendo necesario que lo hagan al momento de la firma del Padrón de Mesa.

6. En consecuencia, con la finalidad de proteger el principio de personalidad del sufragio establecido en nuestra Constitución Política de la República y la fidelidad de los resultados

que arrojen los escrutinios, es que se propone aumentar los estándares para la identificación del elector, exigiendo que no sólo estampe su firma, sino que también su huella digital.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifíquese la Ley 18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y escrutinios en el siguiente sentido:

1. Sustitúyase el inciso segundo del artículo 62 por el siguiente: Una vez comprobada la identidad del elector, la vigencia de su cédula de identidad o de su pasaporte, y el hecho de estar habilitado para sufragar en la Mesa, el elector firmará en la línea que le corresponda en el Padrón Electoral de la Mesa y estampará su huella dactilar del dedo pulgar derecho, o en su defecto cualquier otro dedo, de lo que el Presidente dejará constancia al lado de la huella. De la falta de este requisito se dejará constancia en el acta, aceptándose que el elector sufrague.

2. Sustitúyase el inciso primero del artículo 63 por el siguiente: Si a juicio de la Mesa existiere disconformidad notoria y manifiesta entre las indicaciones del Padrón de Mesa y la identidad del elector, se recabará la intervención del experto de identificación que habrá en cada local de votación. El experto cotejará la huella estampada al lado de su firma con la estampada en su cédula nacional de identidad o cédula de identidad para extranjeros.

3. Sustitúyase el inciso primero del artículo 64 por el siguiente: Admitido el elector a sufragar se le entregará la cédula electoral y se anotará el número de serie en el Padrón de la Mesa a continuación de la firma y huella digital. Además, se le proporcionará un lápiz de grafito color negro, un sello adhesivo para la cédula y, si fuere no vidente, la plantilla especial a que se refiere el artículo 28. Si se realizare simultáneamente más de una elección, se entregarán todas las cédulas. La Mesa podrá entregar a los no videntes en forma separada las cédulas dentro de las plantillas respectivas, de modo que una vez que el no vidente devuelva la primera plantilla se le entregará la cédula siguiente, y así sucesivamente.

13. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR GUTIÉRREZ, DON ROMILIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOZA, DON FIDEL; JIMÉNEZ Y MEZA EN EL XLVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO DESDE EL 22 AL 26 DE AGOSTO DE 2016, EN CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA.

“Honorable Cámara.

Tengo a bien informar sobre la participación de la delegación que representó a Chile en el XLVIII Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, llevado a cabo en Bogotá D.C., República de Colombia, entre los días 22 y 26 de agosto de 2016, la cual estuvo compuesta por el diputado señor Romilio Gutiérrez, Vicepresidente del Parlamento Andino, diputado señor Fernando Meza Moncada, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes y el diputado señor Fidel Espinoza Sandoval.

I. Antecedentes

El 25 de octubre de 1979, se suscribió el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, institucionalizándolo como Órgano Político, Deliberante, Representante de los Pueblos, así como Garante de los Derechos y la Democracia en la Comunidad Andina, siendo reafirmado en el Acuerdo de Cartagena, en 1996, como Instancia de Control Político del Sistema Andino de Integración (SAI). Dentro de sus funciones se encuentra la armonización legislativa de sus países miembros, la representación activa de los pueblos de la región, garantizando su participación y la gestión parlamentaria por medio del control político de las instituciones del SAI.

El Parlamento Andino está integrado por cinco representantes de cada país miembro: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile.

II. Mesa Directiva y Comisiones

En dependencias de la Oficina Central del Parlamento Andino, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, siendo el lunes 22 de agosto de 2016 a las 14:00 hrs. se realiza la reunión técnica de las Representaciones Parlamentarias con el Área Académica de la Secretaría General. A las 16:00 sesiona la Comisión Especial de la Mujer.

A las 9:00 hrs. del martes 23 de agosto comenzó la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Andino donde se dio a conocer el Informe del senador Luis Fernando Duque sobre la sede Ecuador de la Universidad Andina Simón Bolívar y debatir sobre el tema. Se procede, además, a la lectura y aprobación de la orden del día.

Sesión Plenaria

Se procede a la lectura y aprobación de la sesión anterior, se aprueba el respaldo al presidente del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar para continuar con las negociaciones que permitan una salida legal a la actual crisis a esa casa de estudios. Una vez que se apruebe el Marco Normativo para la Erradicación de todas las formas de violencia hacia la mujer, se haga un reconocimiento a la señorita Nathalia Ponce de León.

COMISIÓN ESPECIAL DE LA MUJER

Siendo ya la sesión del 24 de agosto se somete a votación la reconsideración de la Resolución N°17 mediante la cual se aprobó la propuesta de Conformación de las Comisiones Permanentes y Especial de la Mujer.

Se procedió al cambio de los representantes de Ecuador en las Comisiones Primera y Cuarta respectivamente. Se propuso que el parlamentario Patricio Zambrano pase de la Comisión Primera a la Cuarta y que el parlamentario Roberto Gómez pase de la Cuarta a la Primera. Posición que se aprobó por unanimidad.

COMISIÓN PRIMERA DE POLÍTICA EXTERIOR Y RELACIONES PARLAMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN

Se da lectura al proyecto de Orden del Día y Acta Anterior una vez aprobados se inicia la sesión. Se presenta el informe ejecutivo solicitado por la mesa directiva sobre Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre CELAC 2025. Los parlamentarios acorda-

ron revisar dicho informe para tomarlo como base para el desarrollo del Marco Normativo sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Asimismo se acordó invitar a los representantes de la FAO y del IICA a participar en las siguientes sesiones para, así, enriquecer el Marco Normativo sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Se presentó un informe elaborado por el personal académico del Parlamento Andino referente al Marco Normativo sobre Convivencia, Seguridad Ciudadana y Combate al Crimen Organizado, a raíz de este debate se conformará un nuevo Marco Normativo, dado que cada vez son mayores los desafíos por los niveles de violencia y criminalidad que se han alcanzado en los últimos años.

COMISIÓN SEGUNDA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Aprobación del acta anterior y de la orden del día, se entrega informe sobre acreditación de calidad de la Educación Superior, además del tema de reconocimiento de título en otros países, tema que ha generado gran debate por la gran cantidad de impedimentos de profesionales calificados en las distintas áreas para poder validar sus títulos profesionales. A raíz de estos debates se construirá un Marco Normativo sobre la materia.

Se acordó entregar un informe completo sobre los sistemas de acreditación y reconocimiento de títulos donde se tenga convenios bilaterales de la región andina.

COMISIÓN TERCERA DE SEGURIDAD REGIONAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Se lee y aprueba la orden del día y acta anterior. Ante la presencia de nuevos miembros se solicita su aprobación.

Se presentan 3 proyectos que son parte de la orden del día, éstos son la Propuesta de Marco Normativo sobre equidad intergeneracional, el Proyecto del Tribunal de Justicia Ambiental, Climático y de la Vida y el Proyecto de Marco Normativo para la gestión del Riesgo de Desastres.

Con respecto al último proyecto mencionado la Comisión propuso que cada uno de los miembros presentes realizaran una exposición y presentación de sus áreas de interés y expectativas para trabajarlas.

III. Plenarias

En la primera Sesión Plenaria se procede al juramento de los parlamentarios andinos en representación de Perú y juramentación de las Comisiones y entrega de credenciales a directivos de las Comisiones.

En la segunda Sesión Plenaria se procede al debate y aprobación del Proyecto de Marco Normativo para la erradicación de todas las formas de violencia hacia la mujer, donde interviene la Doctora Bibiana Aído Almagro, Asesora del Programa para las Américas y El Caribe de ONU Mujeres.

En la tercera Sesión Plenaria se presentan los informes de la Mesa Directiva y Comisiones Permanentes, se procede al debate y aprobación de los proyectos de Instrumentos de Pronunciamientos publicados en la Gaceta Oficial.

En la cuarta Sesión Plenaria se plantean las perspectivas para un Marco Normativo Andino en materia de Salud donde interviene la Doctora Margarita Guevara Alvarado, Ministra de Salud Pública de la República del Ecuador y el Doctor Jaime Restrepo Cuartas, Rector de la Universidad de Santander UDES.

En la quinta y última Sesión Plenaria se presenta el Proyecto de Marco Normativo Andino para la gestión de riesgo de desastres donde intervienen el arquitecto Juan Ernesto Caballero, Director de Alianzas y Programas para América Latina de Build Change, además de Óscar Guevara Arévalo, Consultor Internacional e Investigador en gestión del riesgo de desastres.

(Fdo.): ROMILIO GUTIÉRREZ PINO, Diputado de la República

Valparaíso, 13 de septiembre de 2016”.

14. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR GUTIÉRREZ, DON ROMILIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES JIMÉNEZ Y URÍZAR, EN EL XLVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO DESDE EL 16 AL 20 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA.

“Honorable Cámara.

Tengo a bien informar sobre la participación de la delegación que representó a Chile en el XLVIII Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, llevado a cabo en Bogotá D.C., República de Colombia, entre los días 16 y 20 de octubre de 2016, la cual estuvo compuesta por el diputado señor Romilio Gutiérrez, Vicepresidente del Parlamento Andino, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes y el diputado señor Christian Urizar.

I. Antecedentes

El 25 de octubre de 1979, se suscribió el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, institucionalizándolo como Órgano Político, Deliberante, Representante de los Pueblos, así como Garante de los Derechos y la Democracia en la Comunidad Andina, siendo reafirmado en el Acuerdo de Cartagena, en 1996, como Instancia de Control Político del Sistema Andino de Integración (SAI). Dentro de sus funciones se encuentra la armonización legislativa de sus países miembros, la representación activa de los pueblos de la región, garantizando su participación y la gestión parlamentaria por medio del control político de las instituciones del SAI.

El Parlamento Andino está integrado por cinco representantes de cada país miembro: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile.

II. Mesa Directiva y Comisiones

En dependencias de la Oficina Central del Parlamento Andino, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, comenzó la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Andino, dando paso a las reuniones de comisiones.

Sesión Plenaria

Se procede a la lectura y aprobación de la sesión anterior, tratando el tema de las perspectivas para la construcción de un Marco Normativo Andino para la protección de los adultos

mayores siendo los exponentes el Dr. Robinson Fabián Cuadros, Presidente de la Sociedad Colombiana de Gerontología y Geriatría. Además de la Dra. Melva Lucía Riaño, Asesora Delegada para la Infancia, Juventud y Vejez de la Defensoría del Pueblo.

Además se procede a la continuación del debate y aprobación del Marco Normativo Andino de medidas que salvaguarden los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.

COMISIÓN PRIMERA DE POLÍTICA EXTERIOR Y RELACIONES PARLAMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN

Con la presencia de los Honorables Parlamentarios Óscar Darío Pérez y Herbert Choque Tarque, se presentaron los temas de la sesión y se presentaron los documentos desarrollados por la Secretaría Técnica sobre los Marcos Normativos que se han trabajado sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria, además de Seguridad Ciudadana.

Se entregó una propuesta estructural sobre dichos marcos normativos, para ser revisadas por los demás parlamentarios y, así, recibir en la Secretaría Técnica sus aportes referentes al tema y los pasos estratégicos a seguir en cada caso en particular.

COMISIÓN SEGUNDA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Aprobación del acta anterior y de la orden del día, contando con la presencia de los Parlamentarios Christian Urizar de Chile; Mario Zúñiga de Perú y Silvia Salgado de Ecuador, se entrega informe sobre acreditación de calidad de la Educación Superior, además del tema de reconocimiento de título en otros países, tema que ha generado gran debate por la gran cantidad de impedimentos de profesionales calificados en las distintas áreas para poder validar sus títulos profesionales. A raíz de estos debates se construirá un Marco Normativo sobre la materia.

Se acordó entregar un informe completo sobre los sistemas de acreditación y reconocimiento de títulos donde se tenga convenios bilaterales de la región andina.

Se entregó el Informe de Derecho Comparado, con relación al Proyecto de Ley Marco sobre “Democratización de la Comunicación y el Libre Acceso a la Información en la Región Andina”. Se pretende que se vea a la comunicación como un derecho de todos los ciudadanos incluyendo a las nuevas tecnologías.

En sesiones siguientes se quiere ahondar en etnoeducación e interculturalidad y organizar una mesa de trabajo.

COMISIÓN TERCERA DE SEGURIDAD REGIONAL, DESARROLLO SUSTENTABLE, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Con la presencia de los parlamentarios Jaime Oswaldo Salomón por Perú; Asblei Orlando Fernández por el Estado Plurinacional de Bolivia, se lee y aprueba la orden del día y acta anterior.

Se presentan 3 proyectos que son parte de la orden del día, éstos son “la propuesta de Marco Normativo sobre equidad intergeneracional”, “el proyecto del tribunal de justicia am-

biental, climático y de la vida” y “el proyecto de Marco Normativo para la gestión del riesgo de desastres”.

Con respecto al último proyecto mencionado la Comisión propuso que cada uno de los miembros presentes, realizarán una exposición y presentación de sus áreas de interés y expectativas para trabajarlas.

COMISIÓN CUARTA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD, COMPLEMENTARIEDAD, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Contando con la presencia de Alan Carsol, Presidente de la Comisión por Perú; los parlamentarios Eustaquio Cadena por el Estado Plurinacional de Bolivia; Patricio Zambrano, representante por Ecuador; Javier Segura, Secretario Técnico de la Comisión, la asesora Stephanie Sierra y la pasante Académica, Sirley Martínez, se procede a la orden del día donde se analiza “la propuesta de marco normativo en cuanto a turismo comunitario productivo” del parlamentario Eustaquio Cadena, se propone recibir las propuestas de cada uno de los parlamentarios de la Comisión y ser revisado en la próxima sesión.

Se debatió, además, el proyecto de decisión para condenar el uso ilegítimo y doloso de paraísos fiscales propuesto por la Parlamentaria Silvia Salgado, el cual se aprobó para ser presentado ante la Sesión Plenaria.

COMISIÓN QUINTA DE DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contando con la participación de los Honorables Parlamentarios Tucapel Jiménez por Chile, encargado de dirigir la sesión; Alberto Moreno, representante de Bolivia y Jorge Luis Romero, de Perú, se lee la orden del día y se aprueba el acta anterior, quien preside esta Comisión es el Diputado Tucapel Jiménez. A continuación se presentaron los avances para el proyecto del Marco Normativo para “la protección y promoción de los derechos de los Adultos Mayores en la región andina”.

Se acordó que, una vez que esté listo el proyecto para este sector etéreo, se enviará el borrador a todos los integrantes de la comisión para que hagan sus aportes. Asimismo el presidente de la Comisión Quinta, diputado Tucapel Jiménez, dio a conocer que enviará dos nuevos proyectos para ser debatidos, La Tipificación del Delito de Tortura y La Desaparición Forzada de Personas

III. Plenarias

En la primera Sesión Plenaria se procede a la reunión técnica de las representaciones Parlamentarias con el Área Académica de la Secretaría General, pasando posteriormente a la sesión de la Mesa Directiva y luego a la sesión de las Comisiones Permanentes.

En posterior sesión plenaria se realiza el desplazamiento de las delegaciones parlamentarias a la Base Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia, ubicada en Bahía Málaga, Pacífico Colombiano.

Se trabajó el temario propuesto por la Armada Nacional Colombiana, primero referente a los “delitos transnacionales en el ámbito marítimo nacional”, exponiendo el capitán Germán Afanador, Capitán de Navío de la Armada Nacional de la República de Colombia.

Por otra parte se debatió la “gestión de inclusión social de la Armada Nacional mediante el desarrollo de proyectos estratégicos”, exponiendo para ello, el Capitán Javier Jaimes, Capitán de Navío de la Armada Nacional de la República de Colombia.

Se trata posteriormente en sesión plenaria sobre los avances para el proyecto de Marco Normativo Andino para la gestión de riesgos de desastres.

Última sesión plenaria del período ordinario de sesiones de octubre, se presentan los Informes de las Comisiones Permanentes y se debate la aprobación de los Proyectos de Instrumentos de Pronunciamientos publicados en la Gaceta Oficial.

(Fdo.): ROMILIO GUTIÉRREZ PINO, Diputado de la República.

Valparaíso, noviembre de 2016”.